

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas del día veintitrés de septiembre de dos mil quince, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excm. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D^a Ana M^a Carrillo Núñez, D. Antonio Rojas Hidalgo, D^a Aurora M^a Barbero Jiménez, D^a M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, que abandona la sesión cuando se trataba el punto n^o 14 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto n^o 16, D^a Felisa Cañete Marzo, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Martín Torralbo Luque, D. Francisco J. Martín Romero, que abandona la sesión cuando se trataba el punto n^o 10 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto n^o 13 del citado orden del día, D. Carmen M^a Gómez Navajas, D^a Dolores Amo Camino, D. Andrés Lorite Lorite, D. Fernando Priego Chacón, que abandona la sesión cuando se trataba el punto n^o 20 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto n^o 21 del citado orden del día, D. Luis Martín Luna, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D. Bartolomé Madrid Olmo, D^a Elena Alba Castro, D^a Carmen M^a Arcos Serrano, D. José M^a Estepa Ponferrada, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D. Agustín Palomares Cañete, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D^a Marisa Ruz García, D^a Ana M^a Guijarro Carmona, D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero y D. David Dorado Ráez. Concorre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fe de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación al borrador del acta epigrafiada.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO

2.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.- De conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

...///...

3.- INFORME DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LOS PEDROCHES.- Dada cuenta del expediente epigrafiado, instruido en el Servicio Jurídico-Contencioso provincial, en el que consta informe del Consultor adscrito al Servicio Jurídico, fechado el día 14 de julio de 2015, que presenta el siguiente tenor:

“Vista la comunicación remitida por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches, mediante las que remite para informe acuerdo de modificación de los estatutos de dicha entidad, así como resolución de la Presidencia que la autoriza, por el funcionario adscrito al Servicio Jurídico que suscribe se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha recibido en la Diputación Provincial de Córdoba una comunicación remitida por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios indicada anteriormente mediante la que remite propuesta de nuevos Estatutos de esa Mancomunidad, a efectos de emisión del informe previsto en el art. 74.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, Estatuto de Autonomía)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en adelante LAULA.

SEGUNDO: El artículo 44 de la LRBRL reconoce a los municipios el derecho de asociarse en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. Para el legislador, como vemos, las mancomunidades son asociaciones voluntarias de municipios para la realización de funciones específicamente asignadas en sus estatutos, con personalidad y capacidad jurídicas (artículo 44.2 de la LRBRL), y que en la medida en que gozan de la condición de entidades locales (artículo 3.2 de la LRBRL), les corresponden potestades públicas (artículo 4.3 de la LRBRL)

En el ejercicio de la competencia que le reconocen los artículos 60, 94 y 98 del Estatuto de Autonomía, nuestra Comunidad Autónoma ha regulado esta fórmula asociativa en la LAULA, donde se define su naturaleza jurídica como “entidades locales de cooperación territorial”. Así se afirma en su Exposición de motivos, al conceptualizarlas como manifestación de la potestad de autoorganización municipal y añade que en la medida que reflejan el derecho y la libertad de asociación, la normativa autonómica no se erige en requisito para la creación, y circunscribe su regulación a la fijación de las reglas en los momentos clave de constitución, modificación subjetiva u objetiva y extinción.

Tanto el legislador estatal básico como el autonómico hacen participe a la Diputación provincial en los procedimientos de constitución y modificación de sus estatutos a través de la emisión de un informe preceptivo y no vinculante en un plazo de dos meses en caso de constitución y no inferior a un mes para la modificación (art. 74.2 LAULA). Transcurrido el plazo sin que se haya notificado el citado informe, se entenderá cumplimentado el trámite, continuándose el procedimiento (art. 70 LAULA)

TERCERO: el art. 66 de la LAULA establece el contenido mínimo de los estatutos de las mancomunidades, por lo que a la luz del mismo examinaremos el borrador propuesto. En este

sentido, y con absoluto respeto a la autonomía de los municipios concernidos, formulamos las siguientes objeciones:

1. Acerca del objeto, fines, potestades y servicios y obras que asume, las determinaciones contenidas en el art. 17.2 del texto objeto de informe carecen a nuestro juicio de la concreción exigida por la normativa legal tanto el art. 44 de la LRBRL como el art. 63 de la LAULA que preceptúa que los municipios constituyen mancomunidades, para la planificación, establecimiento, gestión o **ejecución en común de obras y servicios determinados** de competencia propia y añade que **el objeto de la mancomunidad deberá ser determinado**. Igualmente, la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. De los rotundos términos en que se expresan los anteriores textos legales, no caben a nuestro juicio en la definición de las finalidades de la mancomunidad cláusulas generales del tipo “cualesquiera otros cometidos que puedan desempeñarse...”

2. En el artículo 10.1 se establece:

La Presidencia de la Mancomunidad recaerá de manera rotatoria entre los municipios que la conforman, según el orden establecido. Esta rotación se producirá bianualmente.....

El adverbio “bianualmente” significa dos veces al año” probablemente se quiere decir cada dos años, con lo cual debe sustituirse por “bienalmente”.

3. El artículo 19 sobre aportaciones de los municipios, al indicar únicamente que la cuota irá en función del uso o servicio, debe ajustarse a lo previsto en el art. 87 de la LAULA, que dispone:

Las aportaciones municipales a las haciendas de las entidades locales de cooperación se establecerán de conformidad con los siguientes criterios:

- a) El régimen económico de las entidades garantizará en todo caso la distribución proporcional de las cargas entre todos los municipios integrados.
- b) Las aportaciones de los municipios se determinarán tendiendo en cuenta, como parámetros de proporcionalidad, el número de habitantes de los municipios y el aprovechamiento de los servicios prestados por la entidad local de cooperación, así como la participación de aquellos en los tributos e ingresos del Estado y los votos que ostenten dentro del máximo órgano de gobierno de dicha entidad local de cooperación. Podrán incluirse índices correctores relacionados con el nivel de renta y riqueza de los municipios de prestación de los servicios fundamentales de su competencia.

4. El restante contenido del borrador de los estatutos se ajusta a las determinaciones de la LRBRL y de la LAULA.

CONCLUSIONES

Atendiendo a los antecedentes descritos y considerando los fundamentos aducidos, se propone al Pleno de la Diputación Provincial informar favorablemente el proyecto de borrador de estatutos de la Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches, con las salvedades antes expresadas.

De conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda hacer suyo el Informe favorable sobre el proyecto de borrador de estatutos de la Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches,

con las salvedades que en el mismo se recogen, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la citada Mancomunidad.

4.- REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SOBRE “FESTIVAL INTERNACIONAL DE BANDAS SONORAS “CÓRDOBA ES DE CINE”.- Se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Cultura, en el que obran, entre otros documentos, informe del Jefe de Departamento así como Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura, Dª Mª Isabel Ruz García, Dada cuenta del expediente de su razón, en el que consta informe del Departamento de Cultura, así como propuesta que seguidamente se transcribe:

“Conocido el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, de fecha 21 de mayo del 2015, por el que se aprueba la celebración del Festival Internacional de Bandas Sonoras “Córdoba es de Cine” los días 20 al 26 de julio, con un presupuesto de 227.000 €, así como la fijación del precio público de las entradas a los conciertos previstos, y ante la imposibilidad de celebración del mismo en las mencionadas fechas, y considerando la posibilidad de realización de otro tipo de actividades, se presenta a la Comisión Informativa de hacienda, gobierno interior y desarrollo económico de la diputación, la siguiente propuesta:

1.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación del día 21 de mayo del 2015, sobre celebración del festival internacional de bandas sonoras “Córdoba es de Cine”, y por lo tanto dejar sin efecto el mismo.”

Seguidamente inicia el debate la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Vicepresidenta 3ª de la Corporación, Dª Mª Isabel Ruz García manifestando que el pasado 21 de mayo se aprobó por el Pleno de esta Diputación el expediente relativo a la celebración del Festival Internacional de Bandas Sonoras “Córdoba es de Cine” que debía celebrarse entre el 19 y 27 de julio de 2016 y que consistía en tres conciertos en el Gran Teatro y otros en la provincia, con una dotación presupuestaria de 227.000 euros requiriendo un expediente de contratación administrativa que supondría una dilatación en el tiempo y se trajo al Pleno porque los Conciertos conllevaban unos precios Públicos de 15 y 10 euros que debían ser aprobados por aquél, además, por otro lado, la empresa que había venido desarrollando en los años anteriores este Festival había registrado a su nombre la marca “Córdoba, Festival Internacional de Cine Provincia de Córdoba y por parte de la Delegación de Cultura se ha pedido a los Servicios Jurídicos de esta Diputación que se realicen las acciones oportunas en orden a recuperar esa titularidad ya que si hubiésemos utilizado el mismo nombre con el que se aprobó en el Pleno, nos hubiéramos vistos abocados a una posible denuncia por parte de esa empresa por la similitud, forma y contenido de este Programa y por eso era imposible iniciar el expediente administrativo de manera que todo esto nos lleva a que el Pleno acuerde aprobar esa revocación del anterior acuerdo y destinar esos 227.000 euros para fomentar la cultura en otros programas de la Delegación.

D. José Mª Estepa Ponferrada, Portavoz Adjunto del Grupo PP-A, afirma que su Grupo va a votar en contra de este acuerdo porque cree que en lugar de revisar, se debería haber trabajado en amoldar y buscar un nuevo modelo conceptual que potenciara la Orquesta de Córdoba, al cine en la provincia de Córdoba y, por ende, se potenciara el turismo. Considera que era una apuesta del anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular y creen que ha habido, por parte de la Delegación de Cultura, un

poco de desidia y se podía haber trabajado para continuar con el proyecto sin perjuicio de cambiar el nombre y solucionar el problema de la marca.

Continúa diciendo que en la pasada Comisión de Hacienda se dijo que se iba a destinar el montante de esta cantidad, unos 227.000 € para repartirlo entre los diferentes Municipios y se puso de excusa para no seguir con este programa el hecho de que no había tiempo administrativamente hablando, y considera que crear nuevos programas culturales tendrían el mismo problema de tiempo, por lo que, apuesta por lo mismo que apostaron en su día y por eso el voto de su Grupo va a ser en contra.

D^a M^a Isabel Ruz García afirma que la participación en los conciertos en este Festival de la Orquesta de Córdoba no estaban retribuidos y así estaba pedido por el anterior Delegado de Cultura que pedía expresamente por carta a D. AAAA la colaboración en este evento de manera gratuita habida cuenta que esta Diputación colabora en el mantenimiento de la Orquesta de Córdoba con una partida de 300.000 € de la Delegación de cultura, de manera que se sigue trabajando y el hecho de que no participen en el Festival no quiere decir que los conciertos se anulen ya que esos 227.000 euros no iban destinados a la Orquesta de Córdoba ni a la Orquesta Joven sino que iban destinados a sufragar gastos de producción y dirección, viajes, comunicación y marketing, jurado y conciertos por la provincia, trofeos e imprevistos, de manera que, por poner un ejemplo, en el programa emblemático de la Delegación de Cultura para todo el año es de 200.000 euros que prácticamente, casi la mitad es el presupuesto de la Fundación de Botí; El Circuito Provincial de Cultura es de 375.000 euros por lo que estamos hablando de unos pagos que no repercuten directamente ni en la Orquesta de Córdoba ni en la Orquesta Joven, por lo que entendemos que como existían una serie de dificultades administrativas y jurídicas y como la finalidad o el concepto que se trasladaba de este programa no respondía a la nueva Delegada, se consultó y se vio más interesante dedicar ese dinero a otra serie de acciones.

De modo que considera que esta revocación no afecta a la Orquesta de Córdoba ni a la Orquesta Joven y, además, afirma que existe la intención de iniciar un programa de cine por la provincia que es muy reclamado por Municipios de la provincia y que va a ser uno de los objetivos de la Delegación.

Finalmente el Pleno, de conformidad con lo dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, de los/as 3 Sres/as Diputados del Grupo IU-LV-CA y de los/as 12 Srs/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, que constituyen número superior a los votos negativos de los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, acuerda revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación del día 21 de mayo del 2015, sobre celebración del festival internacional de bandas sonoras “Córdoba es de Cine”, y por lo tanto dejar sin efecto el mismo.

5.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL IV EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y BAJAS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2015.- Al darse cuenta de este asunto hace uso de la palabra el Sr. Vicepresidente 4^a y Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, D. Salvador Blanco Rubio, manifestando que estamos ante una reclamación que se viene dando en todos los expedientes de modificación de crédito de este mandato y del anterior mandato y los dos Equipos de Gobierno, el actual y el anterior,

y la mayoría de la Corporación, por unanimidad, siempre se han rechazado por no cumplen los motivos previstos en la legislación vigente, de manera que sólo hay tres supuestos en los que fundamentar las alegaciones al presupuesto y, en este caso, las alegaciones presentadas no se pueden incluir en ninguno de los supuestos previstos

Seguidamente se conoce el Expediente epigrafiado en el que constan, entre otros documentos Informes de los Servicios de Hacienda y de la Intervención General de Fondos, que presentan la siguiente literalidad:

Informe Servicio de Hacienda:

“En relación a la reclamación presentada por Dña. AAAA al IV Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto de la Diputación de Córdoba del ejercicio 2015, he de informar:

PRIMERO.-El IV Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por créditos extraordinarios, suplemento de crédito y bajas de ingresos, por un importe de 18.556,32 euros, fue aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2015.

SEGUNDO.- De conformidad con el Art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por RDL.2/2.004 de 5 de marzo, el acto de aprobación provisional del citado expediente de modificación de crédito se anunció en el BOP del día 30 de julio de 2015, poniéndose a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados han podido examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, plazo que finalizó el día 18 de agosto del año en curso.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 169 del TRLRHL, el Pleno de la Entidad dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas, plazo que se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

CUARTO.- Con fecha de 7 de agosto tuvo entrada en esta entidad reclamación al citado expediente de modificación de crédito presentada por D^a. AAAA, en calidad de ciudadana de Córdoba.

Por tanto, la reclamación ha sido presentada dentro del plazo de exposición al público, estando legitimada para su presentación en calidad de ciudadana de la provincia de Córdoba, según lo previsto en el artículo 170,1 del TRLRHL.

QUINTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 170,2 del TRLRHL, únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para la que está previsto.

SEXTO.- La reclamación presentada por D^a AAAA se centra en la inclusión de una serie de créditos extraordinarios para financiar diversas subvenciones de carácter nominativas con entidades sin ánimo de lucro y ayuntamientos de la provincia.

SÉPTIMO.- Como ya hemos señalado, los motivos por los que se puede presentar reclamación se encuentran tasados en el citado artículo 170,2 del TRLRHL, es decir, las reclamaciones al presupuesto de las entidades locales o sus modificaciones han de presentarse exclusivamente por alguno de ellos, sin que del escrito de D^a AAAA quede determinado, o podamos deducir, cual de ellos es el motivo por el que justifica la presente reclamación.

La reclamación efectuada por D^a AAAA contra el IV Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto de la Diputación para 2015 no se basa en que el mismo no se haya ajustado, en su elaboración y aprobación, a los trámites previstos en la Ley, la omisión de crédito para atender obligaciones exigibles, ni tampoco en la insuficiencia de ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por ello, no procedería su estimación dado que los motivos alegados por la reclamante no están amparados en ninguno de los supuestos contra los que pueden entablarse reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 170,2 del TRLRHL.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

- Informe Servicio de Intervención:

“Conforme a lo establecido en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante) y Art. 20 del RD. 500/90, se emite el siguiente informe sobre reclamación al IV expediente de modificación de créditos al Presupuesto 2015 de la Diputación Provincial.

PRIMERO.- El artículo 169 citado expone que el Presupuesto inicialmente aprobado, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El cuarto expediente de modificación de créditos fue aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2015 y publicado su anuncio en el BOP de 30 de julio de 2015, poniéndose a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de agosto de 2015 se registra de entrada escrito de reclamación a dicha modificación firmado por D^a. AAAA en calidad de ciudadana de Córdoba y funcionaria de esta Diputación. Es decir la reclamación es presentada en el plazo citado en el punto anterior.

TERCERO.- Conforme al artículo 170.1 del TRLHL están legitimados para presentar reclamación administrativa:

- a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y*

vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”

Al estar la persona que presenta el recursos incluidos en el apartado a) del artículo anterior entendemos que está legitimada para presentar el mismo.

CUARTO.- El apartado 2 del artículo 170 del TRLHL, indica:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

QUINTO.- Conforme a lo indicado por el Jefe de Servicio de Hacienda, del escrito de 7 de agosto de 2015 presentado por D^a AAAA se pueden deducir la siguiente reclamación:

1. Dejar sin efecto las subvenciones nominativas recogidas en la modificación presupuestaria y que la concesión de las mismas se realice siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública.

SEXTO.- En referencia a la reclamación presentada, se suscribe íntegramente lo informado por el Sr. Jefe del Servicio de Hacienda en el punto SÉPTIMO de su informe, el cual doy aquí por reproducido en su integridad, y donde se argumenta que ninguno de los motivos alegados por la recurrente se fundamenta en las causas citadas en el punto CUARTO del presente informe, es decir: incumplimiento de los trámites legales previstos en la elaboración y aprobación del Presupuesto; omitir crédito para cumplir obligaciones exigibles y presentar insuficiencia de ingresos en relación a los gastos presupuestados.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en los puntos anteriores y conforme a lo preceptuado en el artículo 170.2 del TRLHL, las presentes reclamaciones no deben ser estimadas.

OCTAVO.- El Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público. En caso de no resolverlas se entenderán denegadas en el acto de aprobación definitiva del Presupuesto.

NOVENO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía. La remisión debe ser simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado. Copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. Es cuanto el que suscribe tiene el deber de informar.”

Conocida, igualmente propuesta de la Vicepresidencia 4ª que presenta el siguiente tenor literal:

“Con fecha de 29 de julio de 2015, el Pleno de esta Diputación Provincial aprobó, con carácter provisional, el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015, por Créditos Extraordinarios, Suplemento de Crédito y Bajas de Ingresos por un importe de 18.556,32 euros.

Con fecha de 7 de agosto se ha presentado en tiempo y forma reclamación al citado expediente por Dª AAAA, en calidad de ciudadana de Córdoba.

La reclamación presentada al expediente de modificación del presupuesto de la entidad ha de ser resuelta por el Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día 18 de agosto de 2015, fecha de finalización de la exposición pública del mismo.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente sobre las reclamaciones planteadas en su escrito por Dª AAAA, esta Vicepresidencia Cuarta solicita dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, para la adopción por Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar la reclamación presentada por Dª AAAA al Cuarto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por Créditos Extraordinarios, Suplemento de Crédito y Bajas de Ingresos, al considerarse que no se ajustan a ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los que pueden establecerse reclamaciones contra el Presupuesto.

Segundo: Aprobar definitivamente el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por Créditos extraordinarios, Suplemento de Crédito y Bajas de Ingresos por un importe total de 18.556,32 euros.”

De conformidad con cuanto antecede y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos Ciudadanos, IU-LV-CA, PP-A y PSOE-A, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por ende, se desestima la reclamación presentada por Dª AAAA al Cuarto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por Créditos Extraordinarios, Suplemento de Crédito y Bajas de Ingresos, al considerarse que no se ajustan a ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los que pueden establecerse reclamaciones contra el Presupuesto, quedando, por tanto, aprobado definitivamente el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por Créditos extraordinarios, Suplemento de Crédito y Bajas de Ingresos por un importe total de 18.556,32 euros.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2015.- Al pasar a tratar de este asunto, hace uso de la palabra el Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, D. Salvador Blanco Rubio para exponer el expediente epigrafiado manifestando que se trata de una modificación de crédito por un importe de algo más de 19 millones de euros para dar respuesta a dos programas que están pendientes y que hay que afrontar, como son el de fomento y colaboración con los Municipios y ELAS y el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, pero además había que resolver también algunos asuntos que eran importantes ya que el Equipo de Gobierno ha visto el momento oportuno de dar respuesta a la deuda del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios ya que termina el plazo del aplazamiento que se había solicitado a la Seguridad Social y como no hay garantía de que se vuelva a ampliar el plazo, cosa que tampoco le parece razonable fundamentalmente porque eso supondría un mayor devengo de intereses, y, por otra parte, si no se hiciera el aplazamiento, la cuota para el próximo año sería de 320.000 euros mensuales cuando ahora es de 130.000 euros, lo que supondría pasar de un millón y medio a tres millones ochocientos mil euros al año, de modo que después del gran esfuerzo que han hecho los Municipios y como la deuda afecta a todos por igual, sería complicado pedirle un esfuerzo mayor y nuestros Parques necesitan urgentemente afrontar reformas y mejoras en los materiales ya que estamos ante un servicio básico y de exclusiva competencia provincial.

Continúa diciendo que ante esta situación se va a pedir un préstamo por importe de 4.530.000 € con la voluntad de que en un plazo razonable de tiempo se pueda amortizar y resolver el problema hasta el año 2017 que quedaría algo de IRPF en lo que ha sido la deuda, de manera que esto justifica la operación de crédito.

Seguidamente expone otras partidas de la presente modificación como la campaña de ayuda al refugiado por importe de 10.000 euros, una transferencia al IPBS para el programa de intervención familiar en situaciones de pobreza energética de 240.000 euros, lo cual era un compromiso del Equipo de Gobierno, también se incluye un convenio con el Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el V Belén Viviente por importe de 2.500 euros solicitado a instancia de la Delegación de Consumo y Participación Ciudadana así como un Convenio con el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba para la realización del Mercado Medieval por importe de 3.000 € y otro con la Asociación Española de Economía Agraria que ha celebrado en Córdoba el X Congreso con ponentes de primer nivel con el que había un compromiso del anterior Equipo de Gobierno y era necesario dar respuesta.

Afirma que los recursos con los que este expediente se financia son la operación de préstamo antes referida así como con la partida de fomento de 7.450.000 € así como con el remanente líquido de Tesorería que iría para las inversiones financieramente sostenibles con una dotación de 5.700.000 €, proponiéndose igualmente transferir o suplementar la partida de carreteras en un millón de euros que sale del ahorro en construcciones de edificios propios de la Diputación que a la altura en las que estamos se ha actuado en los proyectos y adjudicaciones que ha dado tiempo y como en carreteras hay muchos miles de kilómetros y todo lo que se gaste en éstas es poco, han decidido que se implemente esa partida para que al final de año se haya hecho un esfuerzo inversor en nuestras carreteras provinciales.

Finaliza su intervención aludiendo a las dos enmiendas presentadas, una de ellas suscrita por el Grupo Ganemos en la que centrándose en el fondo se pide la división de la modificación presupuestaria considerando que una vez tramitado el

expediente no se puede dividir y otra segunda enmienda que se ha presentado por el Equipo de Gobierno, no afecta al fondo del expediente ya que viene motivada por la incorporación en los dos programas a los Ayuntamientos que no cumplían los requisitos a priori y una vez subsanados los defectos se han incluido en esos programas, de manera que esta Enmienda engloba la totalidad de la modificación de crédito.

D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero, Diputada del Grupo Ganemos, manifiesta que efectivamente, como ha dicho el Sr. Vicepresidente 4^o, ha presentado una Enmienda al expediente de modificación de crédito y que presenta la siguiente literalidad:

“M^a ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA DE MODIFICACIÓN RELATIVA AL V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

De acuerdo con la memoria de la vicepresidencia relativa al V expediente de modificación de crédito nos parece oportuno y acertado la propuesta de expediente de modificación de crédito para los siguientes créditos extraordinarios, en consonancia con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya que consideramos que suponen gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores:

- El primer crédito extraordinario al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios por importe de 4.530.989,98 € para abonar diversas deudas vencidas y aplazadas con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, cuyo abono se considera necesario y urgente con el objetivo de evitar el coste financiero que actualmente se está asumiendo como consecuencia de su aplazamiento.
- El segundo crédito extraordinario al Instituto provincial de Bienestar Social por importe de 240.000,00 € se destina a financiar un programa de intervención familiar en situaciones de pobreza energética que será gestionado por el citado Instituto.

Sin embargo, para los tres créditos extraordinarios propuestos por un importe total de 11.500,00 euros para financiar subvenciones nominativas propuestas por los Departamentos de Consumo y Relaciones Sociales y el de Promoción y Proyectos, consideramos que la figura más correcta no es la de crédito extraordinario y teniendo en cuenta que no conocemos los motivos y criterios por los que se acuerda la subvención a estas entidades y no a otras que igualmente pudieran estar interesadas, siendo para ello la mejor opción la convocatoria pública con concurrencia competitiva y no la subvención nominativa.

Deseamos añadir que en el IV expediente de modificación de crédito, en el que dimos nuestro voto a favor, también se incluían una serie de subvenciones nominativas, por lo que no es nuestra intención apoyar reiteradamente este tipo de iniciativas a través de las figuras de créditos extraordinarios y sin ser objeto de convocatoria pública.

Por todo lo expuesto solicitamos:

Se divida el V expediente a su vez en V y VI expedientes de modificación de crédito de manera tal que:

Primero: El V expediente contendría los créditos extraordinarios relativos al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y al Instituto provincial de Bienestar Social.

Segundo: El VI expediente sería para los créditos relativos a las subvenciones, a su vez recomendando que se haga a través de la figura de transferencia de crédito y no recurriendo a crédito extraordinario e igualmente se establezca una convocatoria pública para ello.”

Continúa diciendo que le gustaría explicar el sentido de la Enmienda que su Grupo ha presentando y en tal sentido afirma que el espíritu que la Ley de Subvenciones persigue es que las subvenciones nominativas se utilicen de manera excepcional y en el poco tiempo que lleva aquí, en los dos plenos a los que ha asistido, se ha utilizado este recurso cuando la ley establece la concurrencia competitiva como el procedimiento normal para el otorgamiento de las subvenciones y entiende que temas como los del Consorcio sí deben de salir adelante pero deberían separarse estas modificaciones porque no es lo mismo una cosa que la otra.

D. Salvador Blanco Rubio afirma que está de acuerdo en el tema de los convenios pero si quieren colaborar con que en Córdoba se celebre el X Congreso de la Economía Agraria, no se podría sacar una convocatoria para eso y él no conoce otro procedimiento que no sea el del convenio nominativo, otra cosa distinta es que se saque una línea, por ejemplo, para la restauración del patrimonio artístico, en cuyo caso correspondería una convocatoria pública para que todos tengan la posibilidad de que se le ayude a la restauración del patrimonio, pero para las actuaciones concretas como es el caso que nos ocupa hoy, no conoce otra opción y por eso la Ley lo permite. Por lo tanto eso es lo que ocurre en este expediente y, además, eran compromisos de la Diputación, en definitiva considera que lo malo es convertir lo extraordinario en ordinario y harán un esfuerzo para que eso no sea así, no obstante seguirán viniendo convenios nominativos que estarán totalmente justificados y se traerán porque no exista otra vía que no sea la del convenio.

Seguidamente se deja constancia en acta de la Enmienda de sustitución al dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, fechada el día 23 del mes de septiembre en curso del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el 16 de septiembre dictaminó el Proyecto de **“Quinto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2015 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito”** por un importe total de 5.792.694,51 €.

Con posterioridad a su celebración, se han finalizado los trabajos de análisis y valoración de las solicitudes de subvención presentadas por los ayuntamientos de la provincia con cargo al "Programa Anual de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2015)", siendo necesario llevar a cabo las modificaciones presupuestarias que permitan disponer de crédito suficiente y adecuado a las finalidades de las peticiones realizadas por las entidades locales beneficiarias.

Por tanto, para dar adecuado cumplimiento a lo previsto en el citado Plan se requiere incluir los siguientes créditos extraordinarios en el presente expediente de modificación presupuestaria:

Aplicación	Denominación	Importe
270 1320 46210	PFC. Seguridad y Orden Público. Transferencias Corrientes	55.658,13
270 1320 76206	PFC. Seguridad y Orden Público. Transferencias Capital	32.697,13
270 1330 46210	PFC. Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Transferencias Corrientes	11.103,30
270 1330 76206	PFC. Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Transferencias Capital	18.519,17
270 1340 46210	PFC. Movilidad urbana. Transferencias Corrientes	17.378,83
270 1340 76206	PFC. Movilidad urbana. Transferencias Capital	30.393,34
270 1350 76206	PFC. Protección civil. Transferencias Capital	7.841,68
270 1360 76206	PFC. Servicio de prevención y extinción de incendios. Transferencias Capital	12.322,47
270 1500 46210	PFC. Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Transferencias Corrientes	70.059,75
270 1500 76206	PFC. Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Transferencias Capital	21.238,48
270 1510 46210	PFC. Urbanismo: planeam., gestión, ejecución y discip.urbanís. Transf. Corrientes	111.637,34
270 1520 46210	PFC. Vivienda. Transferencias Corrientes	12.643,52
270 1520 76206	PFC. Vivienda. Transferencias Capital	10.227,06
270 1531 46210	PFC. Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Transferencias Corrientes	86.249,17
270 1531 76206	PFC. Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Transferencias Capital	161.156,98
270 1532 46210	PFC. Vías Públicas. Pavimentación de vías públicas. Transferencias Corrientes	536.732,55
270 1532 76206	PFC. Vías Públicas. Pavimentación de vías públicas. Transferencias Capital	343.838,82
270 1600 46210	PFC. Alcantarillado. Transferencias Corriente	5.667,23
270 1610 46210	PFC. Abastecimiento domiciliario de agua potable. Transferencias Corrientes	32.339,09
270 1610 76206	PFC. Abastecimiento domiciliario de agua potable. Transferencias Capital	34.161,53
270 1621 46210	PFC. Recogida de residuos . Transferencias Corrientes	10.841,27
270 1621 76206	PFC. Recogida de residuos . Transferencias Capital	42.006,98
270 1622 46210	PFC. Gestión de residuos sólidos urbanos. Transferencias Corrientes	8.791,20
270 1622 76206	PFC. Gestión de residuos sólidos urbanos. Transferencias Capital	532,40
270 1630 46210	PFC. Limpieza viaria. Transferencias Corrientes	604.290,59
270 1630 76206	PFC. Limpieza viaria. Transferencias Capital	16.632,86
270 1640 46210	PFC. Cementerio y servicios funerarios. Transferencias Corrientes	56.479,86
270 1640 76206	PFC. Cementerio y servicios funerarios. Transferencias Corrientes	124.540,69
270 1650 46210	PFC. Alumbrado Público. Transferencias corrientes	150.638,17
270 1650 76206	PFC. Alumbrado Público. Transferencias capital	184.716,70
270 1700 46210	PFC. Admón. general del medio ambiente. Transferencias Corrientes	7.446,33
270 1700 76206	PFC. Admón. general del medio ambiente. Transferencias Capital	3.900,01
270 1710 46210	PFC. Parques y Jardines. Transferencias Corrientes	591.327,43
270 1710 76206	PFC. Parques y Jardines. Transferencias Capital	463.017,49
270 1720 46210	PFC. Protección y mejora del medio ambiente .Transf.Corrientes	28.692,40
270 1720 76206	PFC. Protección y mejora del medio ambiente .Transf.Capital	33.462,70
270 2310 46210	PFC. Asistencia social primaria. Transferencias Corrientes	177.254,35
270 2310 76206	PFC. Asistencia social primaria. Transferencias Capital	50.759,82
270 3110 46210	PFC. Protección de la salubridad pública. Transferencias Corrientes	16.838,00
270 3110 76206	PFC. Protección de la salubridad pública. Transferencias Capital	3.721,96
270 3210 76206	PFC. Creación de Centros docentes de infantil/primaria. Transferencias Capital	12.748,09
270 3230 46210	PFC. Funcionamiento de centros de infantil/primaria. Transferencias Corrientes	144.841,74
270 3230 76206	PFC. Funcionamiento de centros de infantil/primaria. Transferencias Capital	61.707,77
270 3250 46210	PFC. Vigilancia de la escolaridad obligatoria. Transferencias Corrientes	5.186,88
270 3300 46210	PFC. Admón. general de cultura. Transferencias Corrientes	10.000,00
270 3321 46210	PFC. Bibliotecas públicas. Transf. Corrientes	73.035,20
270 3321 76206	PFC. Bibliotecas públicas. Transf. Capital	26.486,72
270 3322 46210	PFC. Archivos. Transf. Corrientes	50.879,39
270 3322 76206	PFC. Archivos. Transf. Capital	14.063,27
270 3330 46210	PFC. Equipamientos culturales y museos. Transferencias Corrientes	5.723,21
270 3330 76206	PFC. Equipamientos culturales y museos. Transferencias Capital	134.191,23
270 3340 46210	PFC. Promoción cultural. Transferencias Corrientes	296.016,50
270 3340 76206	PFC. Promoción cultural. Transferencias Capital	30.618,75
270 3360 46210	PFC. Protección y promoción del Patrimonio Artístico. Transf. Corrientes	68.422,34
270 3360 76206	PFC. Protección y promoción del Patrimonio Artístico. Transf. Capital	34.103,76
270 3370 46210	PFC. Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Transf. Corrientes	198.069,19
270 3370 76206	PFC. Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Transf. Capital	49.275,69
270 3380 46210	PFC. Fiestas populares y festejos. Transf. Corrientes	261.672,77
270 3380 76206	PFC. Fiestas populares y festejos. Transf. Capital	28.586,18
270 3400 46210	PFC. Admon. General del deporte. Transferencias Corrientes	32.110,18
270 3410 46210	PFC. Promoción y fomento del deporte. Transferencias Corrientes	331.571,52
270 3420 46210	PFC. Instalaciones Deportivas. Transf. Corrientes	204.741,06
270 3420 76206	PFC. Instalaciones Deportivas. Transf. Capital	617.891,73
270 4311 46210	PFC. Ferias. Transferencias Corrientes	49.282,10

270 4311 76206	PFC. Ferias. Transferencias Capital	1.920,20
270 4312 46210	PFC. Mercado, abastos y lonjas. Transferencias Corrientes	5.743,50
270 4312 76206	PFC. Mercado, abastos y lonjas. Transferencias Capital	33.414,91
270 4320 46210	PFC. Información y promoción turística. Transferencias Corrientes	177.993,34
310 4322 65000	PFC. Inversiones para otros entes públicos (promoción turística).	78.430,77
270 4320 76206	PFC. Información y promoción turística. Transferencias Capital	24.681,36
270 4330 46210	PFC. Desarrollo Empresarial. Transferencias Corrientes	112.760,77
270 4330 76206	PFC. Desarrollo Empresarial. Transferencias Capital	55.890,18
270 4411 76206	PFC. Transporte colectivo urbano de viajeros. Transferencias Capital	26.378,00
270 4540 46210	PFC. Caminos vecinales de titularidad local. Transferencias Corrientes	52.544,98
270 4540 76206	PFC. Caminos vecinales de titularidad local. Transferencias Capital	97.824,03
270 4910 46210	PFC. Sociedad de la Información. Transferencias Corrientes	46.185,25
270 4910 76206	PFC. Sociedad de la Información. Transferencias Capital	87.035,12
270 4930 46210	PFC. Protección de consumidores y usuarios. Transf..Corrientes	14.150,16
270 9250 46210	PFC. Atención a los ciudadanos. Transf..Corrientes	6.178,20
	TOTAL	7.750.112,82

Estos créditos extraordinarios se financian con bajas de crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe
270 2419 46203	Programa Empleo y Desarrollo Zona Norte	300.000,00
270 2419 46204	Plan Especial Empleo Mujer Ámbito Rural	400.000,00
270 9432 46200	Programa Fomento y Colaboración con Municipios y ELAs Provin	7.050.112,82
	TOTAL	7.750.112,82

Igualmente ha sucedido con el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el pasado 29 de julio por un importe total 5.848.665,96 euros, cuya ejecución precisa la dotación de los créditos extraordinarios siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe
310 1532 65025	Progr. Inv. Mcples Financ. Sostenibles Vías Públicas	416.826,78
310 1611 65025	Progr. Inv. Mcples Financ. Sostenibles Abastec. Domiciliario Agua	237.261,20
310 1651 65025	Progr. Inv. Mcples Financ. Sostenibles Alumbrado Público	570.788,71
310 3362 65025	Progr. Inv. Mcples Financ. Sostenibles Protecc. Patrim. Histórico	95.971,15
310 4541 65025	Progr. Inv. Mcples Financ. Sostenibles Caminos Vecinales	47.903,07
310 9331 65025	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Rehab. Infraest. e Inmuebles E.L.	566.136,48
310 1532 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Vías Públicas	1.269.669,63
310 1601 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Alcantarillado	58.665,09
310 1611 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Abastec. Domiciliario Agua	250.364,66
310 1621 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Recogida y Trat. Residuos	80.208,22
310 1651 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Alumbrado Público	290.577,44
310 1711 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Parques y Jardines	140.703,18
310 1721 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Pprotecc. Y Mej. Medio Ambiente	107.941,20
310 3362 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Protecc. Patrim. Histórico	181.274,91
310 4541 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Caminos Vecinales	130.067,87
310 9331 76215	Progr. Inv. Mcples. Financ. Sostenibles Rehab. Infraest. e Inmuebles E.L.	1.216.381,01
	TOTAL	5.660.740,60

créditos extraordinarios que se financian con remanente de tesorería procedente del superávit presupuestario resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, en aplicación de lo previsto en las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada para 2015 por la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Por ello, se propone incorporar los citados cambios al expediente ya dictaminado por la Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, quedando la propuesta definitiva que se eleva al Pleno del siguiente tenor

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	18.203.343,40
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	9.531.666,77
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.013.318,16
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	6.658.358,47
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	1.000.204,53
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	204,53
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.000.000,00
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>19.203.547,93</u>

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS.....	4.530.989,98
Capítulo 9: Pasivos Financieros.....	4.530.989,98
BAJAS DE CRÉDITO.....	9.011.817,35
Capítulo 1: Gastos de Personal.....	240.000,00
Capítulo 3: Gastos Financieros.....	16.204,53
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	7.755.612,82
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	1.000.000,00
REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA.....	5.660.740,60
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>19.203.547,93</u>

2º.- Declarar de forma expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como gastos necesarios y urgentes la transferencia extraordinaria al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios por importe de 4.530.989,98 euros, para atender el pago de las deudas aplazadas con otras Administraciones Públicas (Seguridad Social y AEAT) y evitar así a la Diputación y al resto de entidades consorciadas el importante coste financiero que tal aplazamiento está suponiendo.

3º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.”

Finalizado el debate se procede a la votación de las dos Enmiendas presentadas y que se han transcrito en acta con anterioridad y el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa, acuerda:

A) Sometida a votación la Enmienda suscrita por la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y al votar negativamente el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, los/as 10 del Grupo PP-A y los/as 12 del Grupo PSOE-A, que

constituyen número superior al voto afirmativo emitido por la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, el Pleno acuerda no aprobar dicha Enmienda.

B) Sometida a votación la Enmienda suscrita por el Sr. Vicepresidente 4º y con los votos afirmativos del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, los/as 10 del Grupo PP-A y los/as 12 del Grupo PSOE-A, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda aprobar dicha Enmienda y, por ende, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente el Proyecto del V Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	18.203.343,40
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	9.531.666,77
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.013.318,16
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	6.658.358,47
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	1.000.204,53
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	204,53
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.000.000,00
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>19.203.547,93</u>

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS.....	4.530.989,98
Capítulo 9: Pasivos Financieros.....	4.530.989,98
BAJAS DE CRÉDITO.....	9.011.817,35
Capítulo 1: Gastos de Personal.....	240.000,00
Capítulo 3: Gastos Financieros.....	16.204,53
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	7.755.612,82
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	1.000.000,00
REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA.....	5.660.740,60
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>19.203.547,93</u>

Segundo: Declarar de forma expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como gastos necesarios y urgentes la transferencia extraordinaria al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios por importe de 4.530.989,98 euros, para atender el pago de las deudas aplazadas con otras Administraciones Públicas (Seguridad Social y AEAT) y evitar así a la Diputación y al resto de entidades consorciadas el importante coste financiero que tal aplazamiento está suponiendo.

Tercero: Que este expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones

y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2015.- Al darse cuenta de este asunto, interviene la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Servicios Sociales, Dª Felisa Cañete Marzo, manifestando que le gustaría explicar brevemente que esta modificación de crédito por importe de 380.000 € de los que 240.000 € se financian mediante transferencia de la Diputación por el ahorro obtenido en retribuciones y personal eventual y el resto, 140.000 €, se financiarán con remanente de Tesorería del Instituto. Afirma que esta modificación irá destinada en su totalidad al programa de intervención familiar en situaciones de emergencia y de pobreza energética con el objetivo de contribuir a erradicar la pobreza; dicho programa se aprobará en un próximo Consejo Rector del IPBS ya que es éste el órgano competente para aprobarlo pero le gustaría anunciar que los/as Diputados/as que no formen parte del Consejo serán invitados al mismo para que puedan tener información sobre el programa de primera mano.

Continúa diciendo que el acceso a la energía está relacionado con el bienestar de las personas habida cuenta de la necesidad de la energía en la vida cotidiana ya que gracias a ella se nutren servicios básicos que cualquier persona necesita para tener una mínima calidad de vida pero estamos comprobando que, cada vez hay más familias que no disponen de recursos para disponer de esa energía provocado por el aumento continuado del precio de la energía, al aumento de la pobreza por la pérdida del empleo o por la precariedad de las infraestructuras más antiguas en las que los criterios de eficiencia no eran tenidos en cuenta. Afirma que es cierto que hay Administraciones e incluso algún programa del propio IPBS que contemplan pagar facturas para evitar el corte de suministro de energía, pero sólo intervienen en el pago de una única factura para evitar el corte de suministro y es una medida que sólo tiene impacto a corto plazo pero no garantiza que a las personas que en ese momento se les paga esa factura puedan seguir gozando el suministro en un futuro inmediato y son programas que no permiten la intervención social de los trabajadores sociales por lo que no se pueden adoptar medias ni acorto, medio o largo plazo

Afirma que este programa se aprobará próximamente y comenzará su aplicación desde el 1 de noviembre hasta el 30 de junio tratándose de un programa integral que aborda el problema de la pobreza energética desde diferentes frentes permitiendo paliar, en la medida de nuestras posibilidades y con una continuidad en el tiempo, las dificultades que muchas familias están sufriendo y que no pueden hacer frente porque no tienen recursos económicos y no pueden por ello pagar esos recibos de modo que no tienen cubiertas sus necesidades esenciales.

Estima que el programa contempla tres medias, una de ellas consiste en transferencias a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS y la distribución se hará teniendo en cuenta el número de demandantes de empleo con un índice corrector de población e irá desde los 2.600 € hasta los 14.000 €. Establece una asignación económica por familia de 600 € que será continuado mientras dure el programa previo informe de los trabajadores sociales y siempre que cumplan una serie de requisitos que se contienen en el mismo. Otra de las medidas contempladas en el programa, son de carácter reeducativo para fomentar e implantar hábitos de ahorro energético y para ello la Diputación, a través del IPBS y en colaboración con la Agencia provincial de la Energía, pondrán en marcha diversos talleres formativos e

informativos, dirigidos a las distintas familias de las provincias. La tercera de las ayudas está dirigida a la mejora energética de las viviendas, es decir, pequeñas actuaciones que redunden en la mejora energética de las viviendas tales como aislamientos, bombillas de bajo consumo, calefactores de bajo consumo etc. En definitiva considera que este programa no tiene nada que ver con los que se ponen en marcha por otras Administraciones ni con los que ha sacado el propio IPBS sino que se trata de un Programa más amplio e integral y que será conocido con más detalle en el próximo Consejo Rector del IPBS en el que se aprobará en la siguiente sesión.

D^a M^a Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que quiere empezar su intervención recordando que su Grupo votó a favor de este expediente en la pasada Comisión, no obstante quiere plantear que tienen sus dudas sobre si esta futura herramienta es la más útil en los momentos en los que nos encontramos y en la fecha del año en la que estamos; cree que de aquí hasta que se lleve ese programa al Consejo Rector del IPBS de forma definitiva puesto que ahora mismo no hay programa, no es tiempo suficiente y, por tanto, debería abrirse un periodo de debate y reflexión con los distintos Grupos y con Alcaldes para ver si no sería más fácil y más rápido encauzar esta dotación disponible a través de programas que ya están en marcha por el IPBS, y se está refiriendo al Programa de Emergencia Social y al de Empleo Social del que no nos podemos olvidar que va destinado, especialmente a hogares que no pueden hacer frente a gastos de luz, entre otros conceptos.

Afirma que es cierto que este programa que tienen esbozado no se limita simplemente a una aportación económica o al pago de un recibo de la luz pero sabe que el IPBS y todas las ayudas económicas que se dan desde los servicios sociales tienen que llevar siempre aparejado un programa de intervención social con las familias y distinto es que no se esté llevando a cabo por falta de capacidad por la escasez de personal que hay en el IPBS y cree que esta falta de personal va a lastrar ese futuro programa de Intervención con familias en situación de pobreza energética ya que todos esos talleres a los que ha aludido la Sra. Delegada de carácter reeducativo y formativo que buscan una mayor eficiencia energética en los hogares, difícilmente se va a poder llevar a cabo por los trabajadores del IPBS y si se pretende que se lleve a cabo por los trabajadores de la Agencia de la Energía sería mucho más fácil si se incrementa el presupuesto del programa de Emergencia social y se busca la colaboración de la Agencia de la Energía.

También afirma que la partida presupuestaria de emergencia social que se dotó con 100.000 € en el 2015, a fecha de hoy no está agotada y eso hay que meditarlo ya que quizás tengamos un problema de gestión eficiente y eficaz del IPBS por la falta de personal, bien es cierto que hasta ahora por la Ley de Presupuestos Generales del Estado existe una prohibición de contratación pero quizás a partir de ahora es posible o habría que buscar otras fórmulas para dotar de más personal al Instituto.

Finaliza su intervención diciendo que en este programa y bajo su punto de vista, hay un tema un poco partidista y parece que se quiere cuestionar la anterior política social en la Corporación y parece que cambiando las cosas de nombre se cambia la realidad y ésta es la que es se llame como se llame y la realidad es que la Diputación, a través del IPBS ha estado haciendo frente y ayudando a las familias que no podían pagar la luz y el agua y si ahora le llaman programa de pobreza energética con una terminología de nuevo cuño que asienten como propia, les parece muy bien pero pide seriedad y que se piense en la mejor manera de apoyar a las familias que lo están pasando mal.

D^a Felisa Cañete Marzo afirma que la Sra. Botella ha hecho referencia a varias cuestiones como al falta del personal del IPBS respecto de lo que habrá que valorar en su momento pero ella no pone en duda la profesionalidad de los/as trabajadores sociales que hacen muy bien todo su trabajo y a ella, como Alcaldesa, le consta que hacen todos los informes necesarios para todos los programas que, es verdad, que son muchos por lo que vuelve a reiterar que estamos ante un programa distinto a los que hay puestos en marcha actualmente por la Junta de Andalucía o por el propio IPBS y en ningún momento se está cuestionando el quitarlo y tiene que recordar que se trata de un programa que viene arrastrado de varias Corporaciones anteriores por lo que no es un programa del Partido que gobernaba en la anterior Corporación y en su ánimo no está el poner en duda lo que se ha estado haciendo en materia social por la anterior Corporación sino que el nuevo Equipo de Gobierno tiene otra visión y tienen que poner en marcha sus políticas y sus compromisos, reiterando que se trata de un programa mucho más amplio y no se limita a pagar una única factura de luz o de gas como incluyen los anteriores programas, sino que va más allá y da cobertura en el tiempo.

Finaliza su intervención diciendo que es cierto que hay carga de trabajo y habrá que estudiar la mejor manera para hacerlo más viable pero es un programa necesario y distinto a los que están vigentes ahora mismo y eso no significa tirar por tierra el trabajo realizado por la anterior Corporación.

D^a M^a Jesús Botella Serrano afirma que simplemente quiere preguntar a la Sra. Cañete si cree que va a ser posible poner en marcha este programa durante este año, a lo que le contesta la Sra. Diputada Delegada de Servicios Sociales que está convencida de la profesionalidad de los trabajadores del IPBS.

Finalizado el debate, de acuerdo con la Propuesta del Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social y en armonía con lo dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el II Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario del Presupuesto del Instituto provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2015, con el siguiente desglose:

EMPLEO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	380.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		380.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		380.000,00 €

TOTAL EMPLEOS	380.000,00 €
----------------------	---------------------

RECURSOS

REMANENTE DE TESORERÍA		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 8	Activos Financieros	140.000,00 €

TOTAL CAPÍTULO 8	140.000,00 €
APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN	240.000,00 €
TOTAL RECURSOS	380.000,00 €

Segundo: Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

8.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA RED DEL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2015.- Dada cuenta del expediente de su razón, en el que consta informe favorable de la Secretaría, así como propuesta de 10 de septiembre de 2015 suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas tecnologías, que presenta el siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En la reunión del Consejo Rector de AAAA, celebrada el pasado 22 de diciembre de 2014, con la asistencia de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, se aprobó entre otros puntos que algunas Diputaciones suscribirían con AAAA un convenio para el sostenimiento de centros la red Guadalinfo pero asumirían con sus propios recursos y fondos el programa de ayudas a los ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de los centros. A éste último supuesto, se adhiere la Diputación de Córdoba.

SEGUNDO.- En dicha reunión también se estableció que se ampliaba la red a las ELAS de Andalucía, incorporándose a la misma las 6 ELAS de Córdoba (Algallarín, Encinarejo, Ochavillo del Río, Castil de Campos, La Guijarrosa y Fuente Carreteros)

TERCERO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento “Fernando de los Ríos”, para el sostenimiento y funcionamiento durante doce meses de los Centros Guadalinfo en los municipios de la provincia de Córdoba relacionados en el Anexo 1.

Este año 2015 dicha colaboración, tal y como aparece en el texto del convenio será para el sostenimiento de la red.

Dado que tras el acuerdo en el Consejo Rector antes mencionado, la red y toda su infraestructura se mantiene desde el 1 de enero de 2015, siendo interés de la Diputación su mantenimiento, habiéndose informado por el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en la Memoria correspondiente, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Consorcio “Fernando de los Ríos” y la Diputación Provincial de Córdoba para el sostenimiento de la red de Centros “Guadalinfo” en la provincia de Córdoba para el período 01-01-2015 al 31-12-2015.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO al Consorcio Fernando de los Ríos del acuerdo adoptado.

TERCERO.- AUTORIZAR al Presidente para la firma de dicho Convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos y cuantos trámites sean necesarios al respecto.”

Finalmente el Pleno, de conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y , por ende, adopta los tres acuerdos que en aquella se someten a su consideración

9.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE APLICACIÓN DE EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN DE REINTEGROS APLICABLE A LOS SALDOS DEUDORES DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO EJERCICIO 2013.- Conocido el expediente epigrafiado instruido en el Servicio de Hacienda en el que aparece una Propuesta suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Hacienda, que presenta el siguiente tenor:

“El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, en su disposición adicional décima dispone que “el reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un periodo de 10 años excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015”.

Con fecha 7 de agosto de 2015 se ha recibido resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la liquidación definitiva de la participación de la Diputación de Córdoba en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013, arrojando ésta un saldo deudor a reintegrar a la Administración General del Estado que asciende a 6.240.684,94 €.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la citada disposición adicional décima, para que se pueda aplicar la excepción de reintegrar según lo dispuesto en la Ley de PGE para el año 2015, hay que presentar solicitud de fraccionamiento que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación y remitida por el Sr. Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la misma disposición adicional, esta Diputación considera que cumple los requisitos para que le resulte de aplicación la

citada excepción y el consiguiente fraccionamiento, dado que ha presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes a 2014, prevé cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2015, y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el periodo medio de pago a proveedores establecido en la normativa de morosidad.

Dado que el fraccionamiento en 10 años, del saldo deudor resultante de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013, resulta favorable para la tesorería de la Diputación ya que, en caso contrario habría se reintegraría en un periodo máximo de 3 años, se propone al Pleno de la Diputación de Córdoba la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación a la Diputación de Córdoba de la excepción al régimen de reintegros aplicable con carácter general a los saldos deudores derivados de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013 y contenido en la Ley del Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que implica el fraccionamiento del saldo deudor obtenido en dicha liquidación en un periodo de 10 años, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Segundo: Dar traslado del citado acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

De conformidad con cuanto antecede y a la vista del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta transcrita con anterioridad y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se contienen..

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS.- Dada cuenta del expediente epigrafiado, en el que consta, entre otros, el preceptivo informe de la Secretaría General así como Propuesta de la Presidencia de la Corporación, presentando ésta última el siguiente tenor:

“Ha sido elaborado borrador de Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Córdoba, habiéndose emitido, igualmente, informe jurídico sobre el mismo. Tal y como señala la exposición de motivos del mencionado borrador *“El artículo 32, apartado 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que no se ha visto alterado por la reforma realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que la organización provincial puede crear órganos complementarios distintos a los regulados por los apartados 1) y 2) del citado artículo que deben considerarse necesarios.*

En desarrollo de esta potestad, el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada en fecha de 27 de julio de 2.000, acordó aprobar la

creación del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Córdoba, como órgano complementario de aquella y con arreglo a las normas que se reflejan en el acta de la citada sesión plenaria y que se recogieron en el oportuno Reglamento.

Transcurridos quince años de la referida aprobación se hace necesario modificar el citado Reglamento con el fin de adecuarlo a las nuevas circunstancias y necesidades que han ido surgiendo a lo largo de estos años; en efecto, debe recogerse la experiencia de su prolongado funcionamiento, hacer hincapié en su carácter de órgano de participación ciudadana y de transparencia, establecer la posibilidad de dar cabida en él a todos los grupos políticos que tienen representación en la institución provincial, regular la forma de debatir en el Consejo cuestiones de especial interés a iniciativa de los propios miembros del Consejo y no sólo a iniciativa de su Presidencia o establecer una representación de las Entidades Locales Menores siguiendo la petición trasladada a esta institución provincial por la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales en fecha de 10 de mayo de 2.012 en la que se solicita la participación de los Presidentes de las ELA'S de la provincia en este Consejo, son algunas de las cuestiones que pretende regular el presente Reglamento con la finalidad de dotarlo de más eficiencia y eficacia que en la anterior etapa”.

Habiéndose procedido al estudio y consideración del texto del Reglamento se considera necesaria la introducción de algunas modificaciones, concretamente en los arts. 2 y 6 del mismo; con las modificaciones se persigue el incremento en el número de representantes de los municipios y, paralelamente, la supresión de la anterior prohibición contenida en el art. 2 sobre la imposibilidad de que los Sres/as Diputados/as Provinciales fueran miembros del Consejo. Asimismo, se considera conveniente que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 23 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quede establecido en el texto el carácter dirimente del voto de la Presidencia a efectos de posibles empates que se produzcan.

Seguidamente interviene D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, Vicepresidenta 2^a y Diputada Delegada de Desarrollo Económico, manifestando que el Consejo de Alcaldes no es un órgano nuevo ya que data desde el año 2000 aunque es cierto que en el año 2010, por un cambio de Corporación dejó de constituirse y ha estado durante un mandato Corporativo sin funcionamiento a pesar de las reiteradas solicitudes para ello desde la oposición. Afirma que fue un compromiso de este Equipo de Gobierno volver a ponerlo en marcha y para ello, lo primero que han hecho es mirar hacia atrás y en función de la experiencia, sacar lo bueno y aprender lo malo obteniendo así un instrumento de participación y transparencia con representación de todos los Grupos políticos que tienen protagonismo en esta Institución así como las ELAS siguiendo la petición realizada a través de la FAMP. Estamos, por tanto, ante un órgano colegiado de carácter consultivo, participativo y permanente en el que estarán representados todos los Grupos políticos de esta Corporación, garantizando la participación directa de los Ayuntamientos a través de sus Alcaldes/as que son los que realmente conocen los problemas al ser los más cercanos a los ciudadanos.

En cuanto a la composición que han planteado es de 20 miembros, 13 representantes uno por cada 6 municipios o fracción con independencia de su nº de habitantes y a repartirlos siguiendo la Ley D´hondt, así el Partido Socialista que tiene 44 Alcaldías le corresponden 9 miembros, al Partido popular que tiene 11 alcaldías le corresponden 2 y a Izquierda Unida que tiene 12 también le corresponden 2, a estos se le añade un representante de todos los Grupos políticos presentes en esta Institución Provincial así como un representante de las LEAS que será elegido por las propias entidades de entre sus Presidentes y, finalmente, el Presidente de la Diputación ostentará el cargo de Presidente del Consejo y todos los miembros

deberán ostentar la condición de Alcalde o Alcaldesas a excepción de los representantes de los Grupos Ciudadanos y Ganemos que, al no tener alcaldías en la provincia, actuarán como observadores con voz y sin voto.

Continúa diciendo que el pleno del Consejo, estará compuesto por sus 20 miembros y en él se propondrán medidas en materia de planificación estratégica de la provincia, acordar y elevar las propuestas, estudiar todas aquellas peticiones que vengan de las distintas mancomunidades de municipios y lo que se pretende es mejorar la calidad de la democracia en la provincia de Córdoba. Sus sesiones ordinarias serán dos al año y las extraordinarias serán aquellas que soliciten los Alcaldes para tratar cualquier tema, adoptándose los acuerdos por mayoría simple y, desde luego, la participación en las sesiones del Consejo no es retribuida.

Considera que se trata de un órgano de participación y transparencia y cree que con 20 miembros se escucha a toda la provincia ya que serán los Grupos los que internamente y dentro de su foro designen a los Alcaldes/as que estarán representados, al igual que se hace con el IPBS; por lo tanto cree que están ante un buen momento para llevar a cabo este Consejo de Alcaldes ya que estamos al inicio del mandato y hay muchos temas que tratar por lo que pide el voto favorable.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Diputada del Grupo Ganemos, manifiesta que no le parece que sea un órgano representativo como tal puesto que la Ley D'hondt, que es el sistema utilizado, no es representativa de la participación y considera que tiene muchas debilidades con respecto al tema participativo aunque están de acuerdo de ciertas necesidades estratégicas en nuestra provincia que exigen contar con los Alcaldes pero considera que debería buscarse una fórmula más operativa para consensuar las propuestas de los Municipios y ELAS. Afirma que echan en falta un criterio de territorialidad por lo cual no saben si esos trece Alcaldes/as que pertenecen a la provincia serán elegidos con ese criterio o no por lo que habida cuenta de la variedad de la provincia supondría un punto débil y ante ello su posición no va a ser a favor, aunque instan a trabajar para mejorar la propuesta.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Diputado del Grupo IU-LV-CA, afirma que le gustaría incidir en lo que se ha dicho hasta ahora y, en primer lugar, quiere recordar que este asunto ya planteó PSOE e IU la creación a la mayor brevedad del Consejo de Alcaldes porque es algo muy necesario. Considera que el Reglamento es un documento vivo que habrá que ir adaptándolo para conseguir la finalidad que persigue que no es otra que trasladar la voz de los Alcaldes /as de la provincia a esta Institución. Afirma que, por aclarar la intervención anterior, desgraciadamente para los Grupos minoritarios de los aquí representados, la aplicación de la Ley D'hondt les favorece porque si se hubiera aplicado un reparto proporcional quizás hubieran tenido menos representantes en el Consejo. También considera que para que un órgano de este tipo sea eficaz, operativo y ágil a la hora de reunirse, es necesario que tenga buena comunicación con la Institución.

Afirma que durante las distintas reuniones que han tenido durante la elaboración del borrador del Reglamento siempre se ha intentado dar esa pluralidad y procurar que todos estuvieran representados, incluso las ELAS, y anima a que no sean los Alcaldes que son Diputados los que sean también miembros del Consejo de Alcaldes ya que la idea es darle voz a los Alcaldes y en cuanto al carácter de la territorialidad piensa que todo dependerá de cada Grupo y ellos tienen muy claro que, en su caso, analizarán las distintas tipologías de los municipios pero siempre con un carácter territorial. Afirma que en un principio pensaron en dar representación a Mancomunidades pero se disparaba el número de miembros y consideraron que para

garantizar la agilidad era mejor que el número de miembros girase en torno a unos 18 o 20 miembros.

Finaliza su intervención animando al resto de los Grupos que hoy no apoyan este reglamento a que se sumen al proyecto y decirles que todo es mejorable y el tiempo dirá si son capaces de conseguir los objetivos que se han planteado con el mismo siendo esta aprobación inicial un primer paso ya que considera que el Consejo de Alcaldes era y es muy necesario.

D^a Elena Alba Castro, Diputada del Grupo PP-A, afirma que su Grupo ha presentado una Enmienda de sustitución a la totalidad basada fundamentalmente en la petición de que todos los Alcaldes de los Municipios estén representados para garantizar la máxima eficacia en el resultado de la gestión de este Consejo y por la repercusión igualitaria que pueda derivarse a todos los Municipios de la provincia. Afirma que como ya especificaron en su Enmienda, es fundamental que los Alcaldes estén presentes en este Consejo para que puedan exponer y aportar sus experiencia y que se cree un intercambio de información que pueda ser un referente para los demás miembros del Consejo, considera que todos pueden estar de acuerdo en la imposibilidad que tiene el representante de un Ayuntamiento el conocer a fondo la problemática o necesidades de otros Ayuntamientos de los que no es titular y esto conllevaría mantener múltiples reuniones con los demás Alcaldes y aún así no llegaría nunca a conocer, al cien por cien, las necesidades y problemas de los demás Ayuntamientos, por eso considera fundamental que los Alcaldes tengan todos el derecho de estar presentes en este Consejo ya que no son las mismas las necesidades de un Ayuntamiento de 800 vecinos que las de un Ayuntamiento de 20.000 vecinos.

Considera que no se ha tenido en cuenta el número de habitantes de la provincia y por eso, con su intervención, reivindica el derecho de todos los vecinos a los que, de alguna manera, se les está negando el derecho a verse directamente representados a través de su Alcalde en este Consejo. Y Por todo lo anterior han presentado una Enmienda de sustitución que presenta la siguiente literalidad:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL DICTAMEN DEL PUNTO 13 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Excma. Diputación Provincial de Córdoba, ha mantenido una trayectoria de defensa decidida de los municipios de la nuestra provincia, por ello avanzar en esta línea seguirá repercutiendo muy positivamente en el desarrollo social y económico de todos y cada uno de nuestros municipios. Si el papel atribuido legalmente a las Diputaciones Provinciales descansa fundamentalmente en su función de asistencia técnica, económica y jurídica a los municipios, también es igual de necesario crear y desarrollar espacios de encuentro y reflexión en los que los protagonistas sean los máximos representantes municipales.

Esta reflexión compartida por diferentes sensibilidades políticas en la provincia de Córdoba, llevó a iniciar unos trabajos de debate y diálogo, que confluieron en la necesidad de dar una regulación definida y práctica a un órgano colegiado de participación, que representara a todos los municipios de la provincia a través de sus legítimos representantes políticos. Este órgano colegiado conocería y participaría en programas, proyectos y actuaciones de especial relevancia para el conjunto del territorio provincial y repercusión en los intereses municipales.

Se brinda de esta forma la posibilidad de conocer propuestas y experiencias de desarrollo municipal que sean avaladas por los propios municipios y que puedan servir de referencia al conjunto de la provincia.

Por lo anteriormente expuesto se propone la creación de un Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Córdoba como espacio de debate municipal para el intercambio de experiencias y buenas prácticas de gestión.

REGLAMENTO CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Alcaldes de la Excm. Diputación de Córdoba.

Artículo 2. Definición

El Consejo de Alcaldes es el órgano de participación en el gobierno provincial donde, a través de la promoción y de la reflexión conjunta de los representantes políticos de la ciudadanía, se analizan y coordinan las actuaciones que tienen una especial trascendencia para el conjunto de la provincia de Córdoba.

Artículo 3. Organización

La organización del Consejo de Alcaldes será la siguiente:

- a) Son órganos de existencia necesaria el Pleno y el Presidente
- b) Son órganos de existencia facultativa los Vicepresidentes y la Comisiones de Trabajo.

Artículo 4. Quórum de los acuerdos

Los acuerdos de los órganos colegiados del Consejo de Alcaldes se adoptarán, como regla general, por mayoría cualificada de los dos tercios de sus miembros, siempre y cuando no sea posible el consenso y el acuerdo de todos ellos.

Artículo 5. El Pleno

1. El Pleno está compuesto por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o Diputado en quien delegue y los Alcaldes de los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.
2. Dentro de los sesenta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se celebrará la sesión constitutiva para la elección en ese acto de, al menos, la Presidencia del Consejo. Esta sesión será convocada y presidida por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o Diputado en quien delegue.
3. Las competencias del Pleno del Consejo de Alcaldes serán las siguientes:
 - a) Elegir y destituir al Presidente del Consejo de alcaldes.
 - b) Crear Comisiones de Trabajo, estableciendo su composición y competencias.
 - c) Emitir estudios y propuestas en materia de planificación estratégica de la provincia o proyectos de especial relevancia, a requerimiento del Presidente de

la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o por propia iniciativa. Y en especial sobre las siguientes materias:

- Estudio y difusión de los mecanismos de asistencia
 - El desarrollo administrativo y económico
 - Políticas rurales y urbanas
 - La eficiencia energética
 - Promoción, defensa, información y educación ambiental
 - Estrategias de sostenibilidad
 - La prestación de servicios de tipo supramunicipal
 - Promoción y defensa de la salud pública
 - La planificación supralocal
 - Actividades culturales, turísticas, educativas o deportivas de interés provincial.
 - Cualesquiera otras similares.
- d) La Diputación, consorcios y sociedades de los que forma parte la Institución podrán informar a los Alcaldes sobre cualquier asunto de su interés.
4. Las competencias del Pleno serán indelegables.
 5. Los acuerdos relativos a informes, estudios o propuestas son, en todo caso, facultativos y no vinculantes para otras entidades distintas al Consejo de alcaldes.
 6. Las sesiones del Pleno pueden ser:
 - Ordinarias.- Aquellas cuya periodicidad está establecida por el propio Pleno. Esta periodicidad será, como mínimo, de una al año. Su convocatoria se realizará, como mínimo, con una antelación de diez días.
 - Extraordinarias.- Aquellas convocadas por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial o por el Consejo de alcaldes con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud razonada de, al menos, la mitad más uno del número legal de sus miembros. Su convocatoria se realizará, como mínimo, con una antelación de diez días.
 - Extraordinarias de carácter urgente.- Aquellas convocadas por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial o por el del Consejo de Alcaldes cuando la urgencia del asunto no permite convocar la sesión con la antelación reseñada para las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 7. Las actas de las sesiones del Pleno se remitirán a todas las entidades y asociaciones de la provincia inscritas en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Córdoba y se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.
 8. El Secretario del Pleno del Consejo de alcaldes será designado por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba entre un funcionario provincial. Con el fin de ejercer tales funciones, el Secretario asistirá a las sesiones plenarias con voz, pero sin voto.

Artículo 6. El Presidente y los Vicepresidentes

El Presidente y Vicepresidentes del Consejo de alcaldes serán elegidos por el Pleno de dicho órgano de entre los Alcaldes de los municipios o Entidades Locales Autónomas de la provincia. Serán elegidos por mayoría absoluta en primera votación o simple en segunda; y perderán esta representación por cese voluntario, pérdida de la condición de alcalde o cuando sean destituidos por el órgano que las eligió.

Artículo 7. Las Comisiones de Trabajo

- α) Las Comisiones de Trabajo son órganos sectoriales que tienen por función la colaboración y asistencia al Pleno del Consejo de Alcaldes en relación con la materia objeto de las mismas. En todo caso, en el acuerdo de creación se

concretarán los asuntos sometidos a cada comisión y las funciones de la misma.

- β) Los componentes de cada comisión serán elegidos por el Pleno del Consejo de Alcaldes entre sus miembros. El número de componentes se determinará en el acuerdo de creación. La composición se procurará ajustar a la proporcionalidad existente entre los diferentes partidos políticos representados en el Pleno del Consejo de Alcaldes.

Por cada miembro de la comisión se nombrará un suplente.

- χ) Las Comisiones de Trabajo contarán, en todo caso, con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que se designarán entre los miembros de esas Comisiones por el Pleno del Consejo de Alcaldes de Alcaldes en el momento de la creación de las mismas.

Disposición Adicional.- Normativa supletoria

1. En lo no previsto por este Reglamento se aplicará al Consejo de Alcaldes la normativa a la que se sujeta la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior el Pleno, el Presidente se equiparará a sus homólogos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y las Comisiones de Trabajo a las Comisiones Informativas.

Disposición derogatoria.- Derogación normativa

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

Disposición Final.- Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

D^a Ana M^a Carrillo Nuñez afirma que quiere agradecer los votos afirmativos y al propio tiempo le dice a la Sra. Aguilera que aplican la ley D´hondt porque es la ley que actualmente tiene el sistema político español y si es verdad que se corresponde con la realidad que existe en la provincia atendiendo a número de alcaldías que se tiene. En cuanto a la Enmienda que plantea el Partido Popular, tiene que referirse a varias cuestiones preguntándose si alguien cree que una asamblea de 80 personas es operativa. Afirma que, como ha dicho antes, cada Grupo tiene sus representantes y cada Grupo político fijará los criterios en base a los cuales decidirá quiénes van a estar representados. Considera que es suficiente un Consejo de Alcaldes con 20 miembros y, además, si esta es la Propuesta que plantea el PP-A y es en esto en lo que cree, le llama la atención que en los cuatro últimos años que han estado en el Gobierno no lo hayan llevado a la práctica, máxime cuando durante esos cuatro últimos años, raro era el Pleno en el que la oposición no solicitara la constitución del Consejo de Alcaldes.

También alude a que en la prensa se aludía al consejo de Alcaldes de Granada, de hecho hoy mismo se está aprobando el Reglamento del Consejo de Alcaldes en dicha ciudad y tiene que decir que es muy similar al que se trae hoy aquí en lo que a representación se refiere y máxime cuando Granada tiene 172 municipios, muchos más que la provincia de Córdoba y su Consejo de Alcaldes tiene 23 miembros, sólo tres más que aquí, por tanto considera que con 20 miembros está bien representada la provincia de Córdoba y lo que se pretende es que sea un órgano de participación ya que con 80 miembros no cree que en sus sesiones pudiera haber tiempo para que hablaran todos, tan solo hablaría la tercera parte.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que quiere solicitar un segundo turno a la vista de la intervención de la Sra. Carrillo.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, inicia su segundo turno manifestando que ha quedado bastante claro el debate no obstante, a la vista de las intervenciones, cree que no se tiene muy claro lo que se pretende con el Consejo de Alcaldes pues considera que un Consejo de Alcaldes con 80 miembros no es operativo y de hecho, estamos aquí en el Pleno 27 Diputados y a veces no nos ponemos de acuerdo y es cierto que cada Ayuntamiento tiene sus necesidades pero con este Consejo de Alcaldes deberá ser cada Grupo el que decida quién nos representa y puede utilizar criterios territoriales y deberán buscar los interlocutores que consideren oportunos ya que no se trata de que cada uno vaya a defender lo suyo sino que se trata de un órgano que busque lo mejor para la mayoría y, de hecho, aquí estamos representantes de distintos partidos judiciales y no venimos aquí a defender a nuestro pueblo, sino a toda la provincia y por eso debemos rechazar la idea de un Consejo de Alcaldes en el que cada uno vaya a defender sus intereses porque eso no tendría sentido y por eso hacía especial hincapié en que esos representantes no fuesen Alcaldes/as que ostenten la condición de Diputado/a ya que así se le daría una mayor pluralidad y, en definitiva, con la representación que se plantea es más que suficiente para conseguir el objetivo que se pretende y eso no significa que en un futuro si se ha de modificar el reglamento se haga.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que quería intervenir para decirle a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que cuando él hacía referencia ayer al Consejo de Alcaldes que se constituye hoy en la Diputación provincial de Granada, hacía referencia a un procedimiento, a las formas, ya que entienden desde su Grupo que allí sí se ha hecho bien porque han reunido a todos los Alcaldes/as de todos los Ayuntamientos de la provincia de Granada y se han reunido con el Presidente de la Diputación de Granada y con todos los Grupos con representación en el Ayuntamiento de Granada y a partir de ahí, ha salido una propuesta que hoy va al pleno de la Institución provincial pero aquí, y por eso se quejaba ayer, no ha habido participación ninguna, ni de los Alcaldes ni de los distintos Grupos, de las distintas sensibilidades del Pleno provincial, han hecho un Reglamento cerrado y lo han sometido directamente a la Comisión de Hacienda y hoy al Pleno, por lo que considera que han vetado la participación de las partes implicadas. En segundo lugar le dice a la Sra. Carrillo que es cierto que en la anterior legislatura estuvo aquí de Diputada al igual que es verdad que no estuvo en la Comisión Informativa que se constituyó para la elaboración del Reglamento del Consejo de Alcaldes y en esa Comisión, concretamente en la sesión de diciembre del año 2013 se refleja en el acta lo siguiente: *“Concluido el turno de intervenciones y con la conformidad de todos los componentes de esta Comisión se acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia sobre creación del Foro de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Córdoba como punto de partida al objeto de seguir avanzando en la aportación de ideas y sugerencias que la complementen”*; de este texto se deduce claramente que lo que se pretendía llevar a cabo era un concepto asambleario para que todos los Alcaldes/as de la provincia de Córdoba pudieran ser escuchados ya que ahora le gustaría saber cómo pretenden, por ejemplo, que un Alcalde de un Grupo independiente tenga voz en el Consejo de Alcaldes y también le gustaría saber por qué el Grupo socialista ahora se aparta de su posicionamiento que tuvo en aquella Comisión Informativa que, aunque la Sra. Carrillo no estaba allí sí que estaba el Sr. Blanco.

Finaliza diciendo, en cuanto a la funcionalidad del Consejo de Alcaldes, que hay provincias que tienen más Alcaldes/as porque tienen más Municipios y ELAS

como por ejemplo la provincia de Zamora y, desde hace muchos años, viene existiendo y funcionando un Consejo de Alcaldes como órgano también consultivo para la Presidencia de esa Institución provincial y le invita a que mire aquellas actas y podrá comprobar como también se hacía referencia a experiencias de otras Diputaciones como la de Badajoz o Zamora

D^a Ana M^a Carrillo Nuñez le dice al Sr. Lorite que ella no estuvo en esa Comisión pero le pregunta que si se llegó a ese acuerdo por qué no se puso en marcha ya que tenían la mayoría absoluta y podían plantear lo que quisieran porque tenían la mayoría absoluta para sacarlo adelante por eso también ella le invita a que vea las actas de los Plenos de la anterior Corporación y podrá comprobar como su Grupo, al igual que otros de la oposición pedían, Pleno tras Pleno, que se pusiera en marcha el Consejo de Alcaldes.

En cuanto al tema que del diálogo le dice que si no ha habido más diálogo no ha sido por culpa del Equipo de Gobierno ya que cuando se iniciaron los trabajos para la puesta en marcha del borrador de Reglamento, lo primero que hizo fue ponerse en contacto con los/as Srs/as Portavoces de todos los Grupos para explicarles en qué consistía esta Propuesta pero otra cosa muy distinta es que el Sr. Portavoz del Grupo PP-A, no atendiera sus llamadas de teléfono y es muy fácil comprobar que las llamadas se han hecho por lo tanto le ruega que, a partir de ahora, ambos lleven a la práctica ese diálogo y consenso que ella ha buscado desde primera hora, por lo que desde el momento en el que no atiende las llamadas está poniendo un muro entre ambos que impide el diálogo y cree que han tenido tiempo más que suficiente para hablar de esto antes de culminar el expediente pero no una vez que ya se ha ultimado el expediente ya que podrá tener muchos defectos pero no el de no procurar el diálogo ya que hace un esfuerzo permanente por que exista dicho diálogo todos los días y lo va a seguir haciendo hasta el final del mandato.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, manifiesta que es una buena noticia para la provincia de Córdoba retomar este Consejo de Alcaldes adaptado a la nueva realidad política surgida tras las pasadas elecciones municipales y considera que es una cuestión que, desde los distintos Grupos políticos, se venía reclamando y que desde los propios Alcaldes/as de la provincia venían igualmente reclamando. Afirma que están garantizando una participación que sea eficaz, permanente, de todos los Alcaldes/as en sus representantes, en fracciones de uno por cada seis municipios, lo cual considera una buena fracción de representación asegurando esa participación en todo el proceso de toma de decisiones de la Institución provincial, en el diseño de políticas estratégicas, en cuestiones como los Presupuestos, en el propio diseño de las políticas básicas que se van a desarrollar en esta Casa durante los próximos cuatro años y, al mismo tiempo, están garantizando un plus de transparencia a la propia política que desde la Diputación de Córdoba lleven a cabo. La elección de los representantes por los distintos partidos políticos, el reparto y número de miembros en ese Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, se ha hecho atendiendo a esa pluralidad, han visto criterios como los territoriales, de comarcas, de mancomunidades y, como bien saben los Portavoces, el reparto y la propia distribución de la asamblea del Consejo de Alcaldes sería bien distinta en cuanto a grupos políticos, han buscado la fórmula que diese la máxima pluralidad y presencia de los Grupos políticos en ese Consejo de Alcaldes y considera que va a ser una herramienta positiva, útil y en la cual está convencido que todos los Grupos políticos, después del debate que se ha tenido, se van a sumar y van utilizar dicha herramienta como ese instrumento de participación y si siempre se dice que esta es la Casa de los Ayuntamientos de la provincia, los

Ayuntamientos de la provincia deben tener en su casa voz y voto y eso es lo que hoy estamos aprobando aquí.

Finalizado el debate y al haberse presentado una Enmienda de Sustitución por el Grupo PP-A, el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa, acuerda:

A) Sometida a votación la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo PP-A, al votar negativamente los/as 3 Sres/as Diputados/as del Grupo IU-LV-CA, los/as 11 presentes en el momento de la votación del Grupo PSOE-A, que constituyen número superior a los votos afirmativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, el Pleno acuerda no aprobar dicha Enmienda de Sustitución.

B) De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Protección Civil, y al votar afirmativamente el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y los/as 11 presentes en el momento de la votación del Grupo PSOE-A, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A y de la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, y, por tanto, número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas que regirá el funcionamiento, composición y actividad de este órgano, cuyo texto se acompaña como anexo a los presentes acuerdos.

Segundo: Seguir la tramitación legalmente prevenida, debiéndose someter el acuerdo adoptado a la pertinente información pública, según lo preceptuado en art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, con habilitación de plazo de 30 días para presentación de las alegaciones que se consideren pertinentes; si no se presentan alegaciones devendrá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Anexo que se cita

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 32, apartado 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que no se ha visto alterado por la reforma realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que la organización provincial puede crear órganos complementarios distintos a los regulados por los apartados 1) y 2) del citado artículo que deben considerarse necesarios.

En desarrollo de esta potestad, el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada en fecha de 27 de julio de 2.000, acordó aprobar la creación del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Córdoba, como órgano complementario de aquella y con arreglo a las normas que se reflejan en el acta de la citada sesión plenaria y que se recogieron en el oportuno Reglamento.

Transcurridos quince años de la referida aprobación se hace necesario modificar el citado Reglamento con el fin de adecuarlo a las nuevas circunstancias y necesidades que han ido surgiendo a lo largo de estos años; en efecto, debe recogerse la experiencia de su prolongado funcionamiento, hacer hincapié en su carácter de órgano de participación ciudadana y de transparencia, establecer la posibilidad de dar cabida en él a todos los grupos políticos que tienen representación en la institución provincial, regular la forma de debatir en el Consejo cuestiones de especial interés a iniciativa de los propios miembros del Consejo y no sólo a iniciativa de su Presidencia o establecer una representación de las Entidades Locales Menores siguiendo la petición trasladada a esta institución provincial por la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales en fecha de 10 de mayo de 2.012 en la que se solicita la participación de los Presidentes de las ELA'S de la provincia en este Consejo, son algunas de las cuestiones que pretende regular el presente Reglamento con la finalidad de dotarlo de más eficiencia y eficacia que en la anterior etapa.

De otro lado, a la hora de plasmar el articulado de este Reglamento, se han tenido en cuenta todas las directrices que se recogen en el informe emitido, con fecha de 17 de Enero de 2.001, por el anterior Secretario General de la Diputación, con motivo de la creación y puesta en marcha del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, entre las que cabe destacar la eliminación, como órgano del Consejo, de las Comisiones, que se recogen en el artículo 5 del anterior Reglamento; o evitar términos que tengan un significado parecido a "gestión" para que no se caiga en la tentación de pensar que el Consejo pretende invadir competencias de los órganos necesarios de la institución provincial.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I.- NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

Artículo 1.- Naturaleza y fines.

El Consejo de Alcaldes y Alcaldesas es un órgano colegiado, sin personalidad jurídica propia, de carácter consultivo, participativo y permanente de los municipios de la provincia a través de los máximos representantes políticos de la ciudadanía que realizan, en su día a día, una política de proximidad con sus vecinos y sus vecinas. Esa percepción, invadida de la proximidad citada, es del mayor interés a la hora de analizar, coordinar y cohesionar todas aquellas actuaciones de la institución provincial que tengan una especial relevancia e interés para la provincia de Córdoba.

Artículo 2.- Composición y designación de sus miembros.

El Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, estará formado, en cada mandato, por un número variable de miembros con arreglo a las siguientes normas:

- Trece representantes, uno por cada seis municipios o fracción, de los municipios de la provincia, con independencia de su número de habitantes, a repartir según la Ley de D'Hont, en función de las Alcaldías que ostenten los grupos políticos y elegidos por éstos.
- Un/a representante por cada uno de los partidos políticos con representación en la Diputación Provincial.
- Un/una representante de las Entidades Locales Menores, elegidos/as por las propias Entidades entre sus Presidentes o Presidentas.

- El Presidente/a de la Diputación que ostentará el cargo de Presidente/a del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas.
- La Coordinadora del Consejo, que realizará todas aquellas tareas tendentes a conseguir el buen funcionamiento del Consejo, incluidas la elaboración de propuestas, estudios, informes, etc.; y cuyo/a responsable asistirá a todas las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

Para formar parte del Consejo sus miembros deberán ostentar la condición de Alcaldes.

En el supuesto de que alguno de los grupos políticos con representación en la institución provincial carezca de Alcaldes, podrán nombrar una persona, en cualquier caso concejal o concejala, que actuará en el Consejo como Observador/a con voz pero sin voto.

En el nombramiento de los distintos miembros del Consejo deberá tenerse en cuenta el criterio de la paridad.

Artículo 3.- Constitución y Extinción.

El Consejo se renovará, obligatoriamente, con ocasión de la celebración de las elecciones municipales y se constituirá en un plazo no superior a tres meses a partir de la constitución de la Diputación. Tampoco podrá convocarse ni celebrar sesiones a partir del momento en que se convoquen elecciones municipales.

Artículo 4.- Elección y cese de los miembros del Consejo.

1.- Una vez constituida la Diputación, desde ésta se impulsará la elección de sus miembros hasta la constitución del nuevo Consejo a través de la Coordinadora del Consejo de Alcaldes.

2.- Los miembros del Consejo cesarán por alguna de las causas siguientes:

- a) Por expiración del plazo de su mandato.
 - b) Por renuncia, debidamente justificada y aceptada por la Presidencia del Consejo.
 - c) Por la pérdida de la condición de Alcalde/a en la Corporación a la que pertenezca.
 - d) Por incapacidad o inhabilitación.
 - e) Por fallecimiento.
 - f) Por acuerdo de la institución que nombró al Consejero/a.
- 1) El cese anticipado de un miembro del Consejo será comunicado a la Diputación de Córdoba a través de su Presidencia y, de forma inmediata, la Coordinadora del Consejo realizara los trámites necesarios para cubrir tal vacante, de acuerdo con las normas recogidas en el presente Reglamento; el mandato de un miembro así nombrado, expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN

Artículo 5.- Órganos.

Son órganos del Consejo el Pleno, la Presidencia y la Secretaría.

A).- El Pleno es el órgano supremo de formación de la voluntad del Consejo y está integrado por todos sus miembros bajo la dirección de la Presidencia. Tendrá por misión, entre otras, proponer medidas en materia de planificación estratégica de la provincia de Córdoba, acordar y elevar propuestas a los diferentes órganos de gobierno de la Diputación o a otras Administraciones Públicas, estudiar propuestas que vengan de las distintas Mancomunidades existentes en la provincia de Córdoba y, en general, promover la participación y la mejora de la calidad de la democracia local de la provincia.

En los Plenos y en función de los temas concretos a debatir en la sesión de que se trate, podrán ser invitados o invitadas a participar, con función informativa y asesora, las personas técnicas de la Diputación especializadas en el tema a debatir.

B).- La Presidencia del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas recaerá en el/la Presidente/a de la Diputación Provincial, quedando sometido su mandato a las mismas condiciones y circunstancias que el resto de los miembros del Consejo y que han sido recogidas en el presente Reglamento.

C).- Cuando los asuntos a debatir por el Consejo así lo aconsejen se podrán crear Grupos de Trabajo que estarán coordinados por la Presidencia de la Diputación. y en los que, como en las sesiones plenarias, podrán participar con función asesora personal técnico de la Diputación especializado en el tema a debatir.

D).- El Consejo de Alcaldes y Alcaldesas y el personal que se requiera para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus funciones estará adscrito a la Presidencia de la Corporación Provincial.

Artículo 6.- Funcionamiento.-

A).- Las sesiones del Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas podrán ser:

- a) Ordinarias: El Pleno se convocará por la Presidencia de la Diputación, en sesión ordinaria, necesariamente dos veces al año y la convocatoria se realizará a los miembros del Consejo con una antelación mínima de 10 días.
- b) Extraordinarias: El Pleno se convocará por la Presidencia de la Diputación de forma extraordinaria cuando un asunto de especial relevancia provincial así lo aconseje; la convocatoria se realizará a los miembros del Consejo con una antelación mínima de 5 días.
- c) También podrá convocarse el Pleno en sesión extraordinaria a iniciativa de los miembros del Consejo siempre que así se solicite, mediante petición abonada dirigida a la Presidencia de la Diputación, por la mayoría cualificada de 2/3 de sus miembros; la convocatoria se realizará a los miembros del Consejo con una antelación mínima de 5 días.

B).- De todas las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, se elaborará la correspondiente Acta que será suscrita por la Secretaría General de esta Diputación.

Cuando el asunto de que se trate tenga una especial relevancia e interés, a criterio de la Presidencia de la Diputación o del Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, se enviarán las actas o un resumen suficientemente explícito, a todas las Alcaldías de la provincia, a las Entidades Locales Autónomas y a las Mancomunidades de Municipios.

C).- El Pleno adoptará sus acuerdos mediante mayoría simple de los miembros presentes en la sesión de que se trate, a excepción del supuesto recogido en el apartado c) del presente artículo que requiere una mayoría cualificada. Obviamente, existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superan a los votos negativos; en votaciones con resultado de empate será dirimente el voto de la Presidencia.

D).- Los acuerdos tomados por el Pleno podrán tomar la forma de dictamen, informes, estudios o propuestas pero, en todo caso y en concordancia con el carácter consultivo del propio Consejo, no serán vinculantes para otras entidades distintas del Consejo incluida la propia Diputación Provincial.

E).- La participación en las sesiones del Consejo de Alcaldes no será retribuida.

Disposición Adicional.- En lo no previsto por este Reglamento se aplicará al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas la normativa a la que está sujeta la Diputación Provincial y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la reforma realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Disposición Derogatoria.- Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento; en especial las normas de funcionamiento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas que fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno celebrado por esta Diputación, en fecha de 27 de julio de 2.000.

Disposición final.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

11.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE PARA LA REPARACIÓN PARCIAL DEL CAMINO "DE BELMEZ A POZOBLANCO".-

A darse cuenta de este asunto, interviene D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, manifestando que la Adenda que se trae al Pleno viene a colación del Convenio de Colaboración que hay entre la Diputación provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y bien es cierto que el Convenio lo que recogía es el acuerdo entre las partes, él ha reunido a dos Alcaldes que se involucran en sus términos en lo que sería la totalidad e integridad de este camino y en donde él apreció que carecía de una última parte y una vez hablado con la Secretaría y visto en la Comisión Informativa, vieron de forma positiva que si bien es cierto que la titularidad no es de la Diputación y que, por tanto, sin ese convenio no se podría actuar, también es cierto que había una segunda parte de la que carecía y por eso se trae la Enmienda para completar y rearmar un poco el convenio de modo que así el Ayuntamiento, que en este caso es el de Villanueva del Duque y en su momento cuando se haga la parte que corresponde y que afecta a Belmez, tenga unos tomadores lógicos y legales que sean los propios Ayuntamientos y, por tanto, conocedores de la Adenda con la que están de acuerdo, así sean los responsables y mantenedores durante cinco años como se hace con cualquier otro convenio que se eleva desde esta Casa para que esa corresponsabilidad forme parte del propio convenio.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que le gustaría intervenir para agradecer el trato que han tenido por parte del Sr. Responsable del Área desde el inicio de este mandato corporativo en este asunto que venía de la Corporación anterior que es un convenio que se firmó por parte de la Alcaldesa de Villanueva del Duque y la Sra. Presidenta de la Diputación con una partida presupuestaria de 300.000 € de los Presupuestos del ejercicio 2015, por lo que agradecen la aportación que se hace por parte del nuevo responsable del Área y en cuanto a la conservación es un hecho que ya se venía dando y que venía siendo asumido por parte del Ayuntamiento de Villanueva y entiende que, en la medida de lo posible, también por parte del Ayuntamiento de Belmez y entienden que lo que abunda no daña y fijarlo en el Convenio a través de esa Adenda es bueno y positivo pero sí querían hacer notar que el proceso de adjudicación de esta obra se inició en el mandato anterior y ha sufrido un parón a consecuencia de este diálogo que han mantenido el anterior y nuevo responsable de infraestructuras y a la vez, el nuevo responsable de infraestructuras con los Servicios Técnicos y con los Alcaldes y entiende y quiere pensar que la adjudicación se va a hacer de forma inminente y le gustaría preguntar esta cuestión.

D. Maximiano Izquierdo Jurado le responde al Sr. Portavoz del Grupo PP-A, que la licitación y adjudicación están realizadas, de manera que apenas se apruebe esta Adenda, se incorpora y se ejecuta el gasto y, por tanto, la acción.

Seguidamente se conoce el expediente epigrafiado, que ha sido instruido en el Servicio Central, que cuenta entre otros documentos, con informe jurídico de la Jefa de Sección de Administración de Red Viaria, conformado por la Secretaría General, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de fecha 23 abril de 2015, acordó por unanimidad la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE PARA LA REPARACIÓN PARCIAL DEL CAMINO RURAL “DE BELMEZ A POZOBLANCO”, según el texto que figuraba en la propuesta realizada al mismo, así como el correspondiente Presupuesto, autorizando a la Sra. Presidenta de la Diputación para su firma.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de mayo de 2.015 se firma el referido Convenio de Colaboración por ambas partes. La actuación prevista consiste en trabajos de mejora puntual del drenaje longitudinal y de reparación y aumento de la capacidad del firme en un tramo continuo del camino cuya longitud es resultado del presupuesto consignado. Tal y como se indica en el Convenio, con independencia de las discrepancias que puedan existir sobre la titularidad de esta vía, es intención de la Diputación Provincial atender la necesidad de reparación de la vía, petición del municipio de Villanueva del Duque, que redundará en la promoción y desarrollo de este municipio y de los municipios por los que discurre dicha vía.

TERCERO.- Posteriormente, ambas partes han mostrado la voluntad, debido a la importancia de la actuación, y a fin de que una vez realizada se mantenga

en buenas condiciones, de añadir el compromiso del Ayuntamiento de Villanueva del Duque de mantenimiento y conservación por parte de éste en una Addenda que complemente el Convenio.

NORMATIVA APLICABLE

- Constitución española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 5/2010, de 11 de marzo, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del art. 31.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal; Ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, la asistencia a los Municipios, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia. Asimismo, en virtud del art.30.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cooperará en la construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.

Por su parte, al Ayuntamiento de Villanueva del Duque le corresponden competencias propias en materia de infraestructura viaria (art. 25.2.d) LRBRL).

SEGUNDO.- El Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento De Villanueva del Duque para la reparación Parcial del Camino Rural “De Belmez a Pozoblanco”, firmado el 5 de mayo de 2015, no fijaba las condiciones de conservación y mantenimiento del camino una vez realizada la actuación objeto del mismo. Debido a la voluntad mostrada por ambas partes de recoger expresamente el compromiso del Ayuntamiento de Villanueva del Duque de mantenimiento y conservación, es necesaria la aprobación de una Adenda que complemente al Convenio ya firmado por las partes y que contenga esta estipulación concreta.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para la aprobación de la Adenda, corresponderá al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los municipios, en virtud de lo establecido en el art. 33.2. ñ LRBRL en relación con el art. 47.2.h) del mismo texto legal. En virtud de este último precepto, que se refiere a acuerdos sobre materias que versen sobre transferencia de

funciones o actividades a otras Administraciones públicas, el acuerdo a adoptar requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que se requiere el informe de la Secretaría General o bien, nota de conformidad al presente informe, según lo dispuesto en el art. 3.b del RD 1174/1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con cuanto antecede y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 26 Sres/as Diputados/as presentes en el momento de la votación que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento De Villanueva del Duque para la reparación Parcial del Camino Rural “De Belmez a Pozoblanco”, que se incluye como Anexo a los presentes acuerdos.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la Adenda al Convenio y de aquellos otros documentos que puedan derivarse de su ejecución.

Anexo que se cita

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUQUE, PARA LA REPARACIÓN PARCIAL DEL CAMINO RURAL “DE BELMEZ A POZOBLANCO”

Córdoba, ____ de _____ de 2.015.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del nombramiento efectuado en sesión Constitutiva de la Corporación celebrada el día 25 de junio de 2015, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con domicilio a efectos de cualquier notificación o extremo relacionado con el presente Convenio y su Adenda en Plaza de Colón 15, Palacio de la Merced, 14071 Córdoba,

Y de otra, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, D^a. Isabel Medina Murillo, con DNI nº 30.820.281M, en representación del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con domicilio a efectos de cualquier notificación o extremo relacionado con el presente Convenio y su Adenda en Plaza de Jose Antonio 1, C.P. 14.250, Villanueva del Duque (Córdoba),

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar la presente Addenda al Convenio en nombre de sus respectivas administraciones y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 5 de mayo de 2.015 se firma el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva del Duque para la reparación parcial del Camino rural “De Belmez a Pozoblanco”.

SEGUNDO.- Que la actuación prevista, según el Convenio referido, consiste en trabajos de mejora puntual del drenaje longitudinal y de reparación y aumento de la capacidad del firme en un tramo continuo del camino cuya longitud es resultado del presupuesto consignado. Tal y como se indica en el Convenio, con independencia de las discrepancias que puedan existir sobre la titularidad de esta vía, es intención de la Diputación Provincial atender la necesidad de reparación de la vía y la petición del municipio de Villanueva del Duque, a petición de éste, que redundará en la promoción y desarrollo de este municipio y de los municipios por los que discurre dicha vía.

TERCERO.- Que debido a la importancia de la actuación, y a fin de que una vez realizada se mantenga en buenas condiciones, se precisa que se recoja el compromiso del Ayuntamiento de Villanueva del Duque de mantenimiento y conservación en una Addenda que complementa el Convenio firmado entre ambas partes para la reparación parcial de la vía.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La presente Adenda se entiende como complemento al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Villanueva del Duque será el encargado de, una vez ejecutadas las obras, realizar el mantenimiento correspondiente para conservar el tramo de la vía objeto de reparación parcial en buen estado, durante un plazo de 5 años cuyo cómputo comenzará al finalizar la ejecución de la obra “Reparación parcial del Camino rural “De Belmez a Pozoblanco”.

12.- RATIFICACIÓN DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS A LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia que presenta la siguiente literalidad:

“DECRETO

D. ANTONIO RUIZ CRUZ, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba,

Visto el informe de la Jefa de Sección de Administración de Red Viaria del Servicio Central de Cooperación con el visto bueno del Jefe del Servicio, sobre aprobaciones de modificaciones al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la Formación Profesional para el curso 2015-2016, en el que se indica lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Con fecha 16 de octubre de 2014 el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación,

Cultura y Deporte y la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para el uso de las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial de la Diputación y la finca "El Aguilarejo", adscrita a dicho centro, por parte del alumnado que cursa enseñanzas de la familia profesional de "Actividades Agrícolas", en los niveles 1, 2 y 3, matriculados en el I.E.S. "Galileo Galilei" de Córdoba, en el I.E.S. Ángel de Saavedra de Córdoba, y en el I.E.S. "Aljanadic" de Posadas.

SEGUNDO.- Debido a que por causas ajenas a esta Diputación hasta la fecha no se ha firmado el Convenio, y tras una nueva revisión del texto para su actualización, es preciso realizar algunas modificaciones puntuales al Convenio.

TERCERO.- Las modificaciones realizadas consisten en correcciones formales derivadas del cambio de denominación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (ahora Consejería de Educación), cambio de las partes firmantes, e indicación mas detallada de la normativa aplicable o justificación de la financiación con cargo a los Institutos beneficiados.

Asimismo, se modifica el curso académico durante el que estará vigente el Convenio, que pasa a ser de 2014/2015 a 2015/2016; se elimina la causa de finalización del Convenio de denuncia por alguna de las partes, así como la Cláusula Décima, referida a la publicación del Convenio en el B.O.J.A.

Por último, se añade un centro vinculado a este Convenio, el I.E.S. Villarrubia de Villarrubia.

CUARTO.- En consecuencia, debido a la urgencia derivada del inicio del curso académico que precisa la firma del Convenio a la mayor brevedad, mediante Decreto del Presidente de la Diputación se han de aprobar las modificaciones del Convenio, cuyo texto quedaría finalmente como figura en el Anexo. Posteriormente, el Texto modificado ha de ser firmado por las partes y el Decreto indicado habrá de ser ratificado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en la próxima sesión que celebre".

Aceptado el informe de la Jefa de Sección anteriormente referido, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones efectuadas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para el uso de las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial de la Diputación y la finca "El Aguilarejo", adscrita a dicho centro, por parte del alumnado que está cursando enseñanzas de la familia profesional de Agraria, tanto en la Formación Profesional Básica como en la Formación Profesional inicial, matriculados en el I.E.S. "Galileo Galilei" de Córdoba, en el I.E.S. Ángel de Saavedra de Córdoba y en el I.E.S. Aljanadic" de Posadas y el I.E.S. Villarrubia de Villarrubia, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Tras la firma del Convenio por ambas partes, elevar este Decreto al Pleno para su ratificación en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS A LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

En Sevilla, a de de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. doña. Adelaida de la Calle Martín, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombrada mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la representación que le atribuye el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 9.2 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del nombramiento efectuado en sesión Constitutiva de la Corporación celebrada el día 25 de junio de 2015, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 6, que por sus especiales características, la formación en centros de trabajo requiere un esfuerzo coordinado de los agentes que intervienen en su realización. Tanto la Administración educativa y los propios centros docentes como las confederaciones, asociaciones empresariales, empresas individuales, instituciones públicas, organizaciones sindicales, cámaras de comercio, etc., acordarán las condiciones, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración, que permitan la realización de estos estudios, imprescindibles para que el alumnado obtenga la titulación correspondiente.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan a su alumnado para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo, la participación activa en la vida social, cultural y económica, y la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

TERCERO.- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al regular el diseño curricular de las enseñanzas de formación profesional determina, en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán un módulo de formación en centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

CUARTO.- El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece las modalidades en la oferta de las mismas y determina las características fundamentales que habrá de tener el currículo de las enseñanzas correspondientes a cada uno de los títulos de formación profesional, remitiendo la regulación específica de los mismos a una norma posterior, la Orden de la Consejería de Educación de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, que permita una mayor agilidad en la adaptación de cada título a las necesidades de la población y del sistema productivo.

QUINTO.- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 25, que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de formación en centros de trabajo.

SEXTO.- La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece las condiciones en las que debe desarrollarse esta fase de la formación del alumnado que cursa las enseñanzas de formación profesional inicial.

SÉPTIMO.- La característica más relevante del módulo profesional de formación en centros de trabajo es que debe desarrollarse en un ámbito productivo real, donde el alumnado podrá observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones socio-laborales en la empresa o centro de trabajo, orientado y asesorado en todo momento por las personas responsables del seguimiento y evaluación de sus actividades, que, a tal fin, serán designados por un lado en el centro de trabajo y por otro en el centro educativo.

OCTAVO.- La formación profesional está directamente influida por los cambios actuales en los medios técnicos y los nuevos sistemas de organización laboral de los distintos sectores productivos, en particular aquellos relacionados con la especialización, polivalencia y multidisciplinariedad en el mundo del trabajo. Por ello, la adecuada implantación de enseñanzas de formación profesional requiere la colaboración de diversos agentes, de forma que permita conocer, relacionar y estrechar los lazos del sistema educativo con los sectores productivos del entorno.

NOVENO.- Por otra parte, la Diputación Provincial de Córdoba tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, en la planificación en el territorio provincial de las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, de acuerdo con el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que le interesa el desarrollo del sector agrícola provincial a través de la investigación, formación y asesoramiento técnico como herramienta de mejora para diversos subsectores agrícolas y ganaderos de la provincia.

DÉCIMO.- Ambas partes son conscientes de la conveniencia de establecer un marco de colaboración para lograr la participación conjunta de profesores y alumnos de los centros educativos públicos I.E.S. "Galileo Galilei", I.E.S. "Ángel de Saavedra" de Córdoba, I.E.S. "Villarrubia" de Villarrubia y el I.E.S. "Aljanadic" de Posadas, por lo que se proponen llevar a cabo conjuntamente actividades que contribuyan a la mejora de la formación del profesorado y del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional de la familia profesional agraria de los citados centros docentes públicos, en los que se imparten estas enseñanzas de Formación Profesional Básica y de Formación Profesional inicial de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con objeto de que tengan una información actualizada de las últimas técnicas desarrolladas en el citado sector y promover la inserción del alumnado en el mundo laboral.

Atendiendo a lo expuesto, las partes antes citadas formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco general de colaboración entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Córdoba para el uso de las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial y de la finca "El Aguilarejo" ambas de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba, por parte del alumnado que está cursando enseñanzas de la familia profesional de Agraria, tanto en la Formación Profesional Básica como en la Formación Profesional inicial. Estos alumnos estarán matriculados en el I.E.S. "Galileo Galilei" de Córdoba, en el I.E.S. Ángel de Saavedra de Córdoba y en el I.E.S. Aljanadic" de Posadas y el I.E.S. Villarubia de Villarrubia

OBLIGACIONES ESTIPULADAS:

SEGUNDA.- *Marco Jurídico.*

La regulación de la formación en centros de trabajo del alumnado se enmarcará en el ámbito de la Orden de 28 de septiembre de 2011 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Andalucía (BOJA núm. 206, de 20 de octubre).

TERCERA.- *Vinculación contractual.*

El alumnado no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la Diputación Provincial de Córdoba, no pudiendo establecerse entre ésta y aquellos relación contractual laboral alguna, ni siquiera bajo la modalidad de contrato en prácticas o para la formación.

Del presente convenio no se derivará obligación económica para ninguna de las partes. Por lo que se refiere a la Consejería de Educación, en relación con lo dispuesto en la cláusula sexta, que contempla que los gastos que conlleve la impartición de los módulos profesionales objeto del Convenio serán financiados con cargo a la partida presupuestaria de gastos extraordinarios de funcionamientos de ciclos formativos con que ya cuentan los Institutos de Educación Secundaria "Galileo Galilei" y "Ángel de Saavedra" de Córdoba, "Aljanadic" de Posadas, y "Villarrubia" de Villarrubia, no suponiendo por tanto, un incremento del gasto para la Consejería.

CUARTA.- *Seguro escolar.*

El alumnado matriculado en los ciclos formativos objeto del presente convenio, que se encuentre realizando la fase de formación en centros de trabajo, estará cubierto por el seguro escolar y por las pólizas de seguro adicional, responsabilidad civil y accidentes, suscritas por la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros y responsabilidad civil.

QUINTA.- *Obligaciones de la Diputación Provincial de Córdoba*

A efectos de lo dispuesto en la Cláusula primera, la Diputación Provincial de Córdoba facilitará los espacios, medios e instalaciones del Centro Agropecuario Provincial y de la finca "El Aguilarejo" ambas de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba, para la impartición y realización, por parte del alumnado de dichos centros educativos,

de las prácticas asociadas a los módulos profesionales, durante el período de vigencia del presente Convenio. Del mismo modo, aportará un técnico en materia agrícola y otro en materia pecuaria adscritos a la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales que actuarán como coordinadores de prácticas a realizar por parte del alumnado, así como de Tutores Laborales en los ciclos formativos.

SEXTA.- *Obligaciones de la Consejería de Educación.*

Por su parte la Consejería de Educación dispondrá los recursos humanos, los gastos de funcionamiento, las herramientas y la maquinaria agrícola necesaria para el adecuado funcionamiento de las enseñanzas correspondientes a los citados ciclos formativos. Estos, con cargo a la partida presupuestaria de gastos extraordinarios de funcionamiento de ciclos formativos, con que ya cuentan los I.E.S. "Galileo Galilei" y "Ángel de Saavedra" de Córdoba, I.E.S. "Villarrubia" de Villarrubia y en el I.E.S. "Aljanadic" de Posadas, no suponiendo por tanto este Convenio ningún gasto adicional para esta Administración.

SEPTIMA.- *Comisión mixta de seguimiento.*

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de seis miembros, designados paritariamente, tres de ellos por la Consejería de Educación y otros tres designados por la Diputación Provincial de Córdoba que se constituirá en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio y designará de entre sus miembros a las personas que vayan a desempeñar la presidencia y la secretaría, el presidente con su voto dirimente, podrá resolver los posibles empates. Asimismo, la misma deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez durante el curso escolar.

La Comisión Mixta de Seguimiento desarrollará las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio y cuantas acciones específicas de colaboración se acuerden en desarrollo del mismo.
- b) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de este Convenio.
- c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del objeto perseguido por el Convenio.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Capítulo I del Título II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.

OCTAVA.- *Vigencia del convenio.*

El presente Convenio se establece para el curso académico 2015/2016 comenzando el 1 de septiembre de 2015 y finalizando el 31 de agosto de 2016 salvo denuncia por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

El Convenio podrá prorrogarse con una antelación de tres meses a su vencimiento, por otros tres cursos, siempre que se formalice mediante acuerdo expreso por escrito, en función del mutuo interés, y a instancia de alguna de las partes.

No obstante lo expuesto, respetando siempre la debida escolarización del alumnado, su finalización tendrá lugar también si se dieran alguna de las condiciones siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del periodo de vigencia del convenio.
- c) La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- d) El incumplimiento de las obligaciones que a cada parte corresponden. En este supuesto, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra por los daños y perjuicios causados por tales incumplimientos.
- e) Cualquier otra causa que impidiera su continuación.

En caso de extinción anticipada del Convenio, la Comisión Mixta de seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo en lo referente al curso que esté iniciado.

NOVENA.- Régimen jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que en virtud de lo expresado en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás disposiciones concordantes en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y siéndole de aplicación subsidiaria los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la comisión mixta de seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio, para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.”

13.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL “PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2015”.- Seguidamente interviene D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirmando que su Grupo va a votar a favor de este Expediente entre otras cosas, porque en el punto 6 han aprobado la financiación de estas inversiones e indudablemente entienden que el recurso que luego veremos en el punto siguiente, se trata de una ejecución de obras que tienen que estar finalizadas a 31 de diciembre por lo que no daría tiempo material para entrar en una disquisición jurídica de recursos, de planteamientos que puedan afectar al

conjunto de la provincia de Córdoba y cree que como ya tenemos un Consejo de Alcaldes en le que ya están representadas las ELAS, entiende que lo que se abre ahora, a partir de este momento es un diálogo con las ELAS y con las Mancomunidades y Ayuntamientos para debatir cuáles van a ser los criterios que se van a aplicar en las convocatorias e inversiones que se puedan realizar por parte de esta Institución.

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, afirma que conocido el recurso interpuesto sobre el Plan mencionado tiene que decir que se ha trabajado desde el consenso de todos los Grupos políticos, desde el estudio acelerado y que viene de un programa idéntico del año 2014 en el que hubo el mismo consenso, los criterios son muy similares y parecidos y es verdad que podrían verse vulnerados los intereses de las ELAS no entrando en el espíritu de la Ley pues no les corresponde ni en este momento y porque tampoco son ellos los juristas adecuados para entrar en estas disquisiciones pero tiene que decir que es un programa que, con la celeridad y la necesidad de los Ayuntamientos y, por ende, de los ciudadanos, se pone en marcha por parte del Gobierno con una dotación de 5.800.000 € y con una celeridad absoluta durante el mes de mayo con un trabajo denodado de los técnicos y de algunos de los Diputados, es verdad que se sienten orgullosos de este programa y, por lo tanto y, como bien decía el Sr. Martín, el mal de este programa sería la aceptación del recurso que supondría que se cayera el programa por lo que se perderían esos 5 millones y podría ponerse en peligro la subsistencia de alguna empresa de nuestra provincia y muchos ciudadanos podían dejar de trabajar, de percibir dinero y cree que la mayoría de asuntos que hemos tratado hoy tienen el mismo objetivo aunque con distinto discurso, esto es los ciudadanos que son nuestra responsabilidad, por lo tanto, si votasen favorablemente y atendiesen a la paralización del programa, éste se perdería ya que la financiación del programa proviene de remanentes positivos y volverían a esos remanentes y no se podría iniciar un nuevo expediente por tanto su posicionamiento es el rechazo porque no entran en la filosofía de lo que determina la Ley en cuanto a las ELAS, porque peligraría el programa.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, reitera las palabras expresadas por el Sr. Izquierdo y que cree que todos los Grupos comparte, pero existe el compromiso que se ha demostrado en la composición del propio Consejo de Alcaldes de tener siempre presentes a las ELAS estudiando la participación más justa y más equitativa para la población de estas entidades

Seguidamente se conoce el expediente epigrafiado en el que consta, entre otros documentos un informe jurídico del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 11.09.2015, con los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El Pleno de esta Diputación Provincial de Córdoba, mediante acuerdo de 29/07/2015 y por unanimidad de los distintos Grupos políticos, aprobó el “Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba 2015”, así como los criterios por los que ha de regirse su aplicación, y las cuantías que inicialmente corresponden a cada entidad local

Segundo.- Publicado un extracto del acuerdo en el BOP de 3 de agosto, y comunicado el acuerdo a las entidades locales de la provincia de Córdoba, con fecha 04/09/2015 ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación escrito firmado

por el Sr. Presidente de la ELA de Encinarejo de Córdoba mediante el que interpone recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, por los motivos que más adelante se mencionan, solicitando igualmente que se declare la suspensión del acto impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se califica el recurso por la Entidad Local Autónoma como de reposición. En este sentido, al amparo de lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no se debería calificar como recurso de reposición sino como requerimiento previo a la vía contencioso administrativo. En cualquier caso, ello no es obstáculo para su tramitación, al deducirse su verdadero carácter, en virtud del art. 110.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse interpuesto en plazo.

Segundo. El recurso se fundamente en tres causas fundamentales: vulneración del principio de igualdad, arbitrariedad y falta de motivación, todas ellas referidas al art. 6.a) de los criterios del Plan. Este artículo establece uno de los criterios de distribución de los fondos, en concreto dice lo siguiente:

“El importe de inversión máxima asignada a cada municipio o entidad local autónoma es el resultado de aplicar los siguientes criterios de distribución:

- a) Criterio fijo por municipio y entidad local autónoma, al que se asignará un 50% del presupuesto total del Plan, correspondiendo una cantidad fija e igual para todos los municipios y la mitad de ésta a las entidades locales autónomas.*

Tercero. Con relación a las causas expuestas, se debe traer a colación el acuerdo del Pleno de esta Diputación de fecha 16/05/2013, en el que se resolvieron determinadas alegaciones formuladas por varias entidades locales autónomas de la provincia con relación al Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, en base al informe emitido por la Secretaría General, ya que el fundamento del presente recurso es sustancialmente similar a las alegaciones en su día presentadas.

Cuarto. Con relación a la pretendida vulneración del principio de igualdad, reproducimos algunas de las consideraciones emitidas por la Secretaría General:

“ ...

- *Artículo 11 de la Ley 5/2010: señala que las competencias de asistencia que presta la provincia han de ir dirigidas a los municipios sin incluir dentro de los destinatarios a otro tipo de circunscripciones territoriales de tipo descentralizado como las entidades locales autónomas, cuyo tratamiento se aborda en otro título distinto de la ley.*
- *Art. 109 de la Ley 5/2010 que señala que el Municipio puede crear circunscripciones territoriales tanto centralizadas (distritos, barrios) como descentralizadas (entidades vecinales o entidades locales autónomas). De lo anterior cabe inferir que la asistencia que la Diputación presta a los Municipios lo es al Municipio en su conjunto abarcando por tanto cualesquiera circunscripciones territoriales en las que éste se organice.*

- *Art. 130.3 de la misma Ley: que abunda en lo anterior al atribuir a los Municipios la responsabilidad de consignar anualmente en sus presupuestos una asignación económica destinada a nutrir el presupuesto de la entidad local autónoma, remitiéndose a su vez al art. 116.3 b)*
- *Artículo 116.3 b) de la misma Ley: señala que el instrumento de creación de la entidad local autónoma (instrumento cuya aprobación corresponde al Ayuntamiento) debe contemplar obligatoriamente un sistema de financiación que fije los criterios de participación en los tributos del Municipio.*
- *Artículo 130.5: alude al supuesto específico de existencia de transferencias de financiación derivadas de planes o programas específicos promovidos, entre otros, por la respectiva Diputación Provincial. En estos casos señala la norma que es el municipio el receptor y, por tanto, el responsable de transferir la parte proporcional a las entidades locales autónomas de su territorio, utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa.*

A lo anterior hemos de añadir que el Art. 36 de Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local contiene el mandato a las Diputaciones provinciales de desarrollar la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Este precepto responde a la naturaleza y papel que han de desempeñar las Diputaciones provinciales que en su labor, ya tradicional, de asistencia y cooperación económica no pueden fundamentar su actuación exclusivamente en parámetros de igualdad, sino que la propia Ley marca la preferencia atribuyéndoles una mayor intensidad en la intervención cuyo destinatario sean los Municipios y, dentro de éstos, los de menos capacidad económica y de gestión; en el mismo sentido la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, obliga expresamente a no tratar igualitariamente a todos los destinatarios dado que impone el apoyo preferente a los Municipios de menor población (art. 13.2 b). Estas previsiones legales de obligado cumplimiento responden al fin propio y específico de la Diputación provincial que no es otro que el de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales (art. 31 Ley 7/1985 de 2 de abril), de modo que la utilización de un criterio meramente igualitario para situaciones de hecho que no son similares, conduciría al incumplimiento del fin propio y específico de la Diputación provincial, consistente en el reequilibrio territorial con la corrección de todas aquellas desigualdades o déficit que se detecten, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Constitución Española y art. 96.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, a cuyo tenor la asistencia y cooperación irá dirigida preferentemente a los Municipios y, dentro de estos y de modo especial, a los de menor población que requieran de estos servicios.

El Plan Provincial que ahora se impugna incluye unos criterios objetivos de distribución de los fondos, que persiguen no exactamente la igualdad meramente matemática, sino la ejecución y financiación de una serie de inversiones, con unas características muy concretas. Por tanto, al amparo de la normativa citada, no puede hablar de vulneración del principio de igualdad y mucho menos de trato discriminatorio de los habitantes de la ELA, sino todo lo contrario, ya que se les está otorgando en el Plan la consideración de beneficiario, junto con el resto de municipios de la provincia de Córdoba, lo que no significa, en modo alguno, que deban tener un tratamiento igual a los municipios, lo cual sí carecería de justificación normativa.

Por lo que se refiere a la invocación de la sentencia nº 136/2009, del TSJ de Andalucía, reproducimos el mencionado informe de la Secretaría General:

Desde esta Diputación se comparte plenamente los razonamientos jurídicos de la Sentencia de referencia e incluso se persiguen los mismos fines a los que alude dicho pronunciamiento jurisdiccional; nótese que la misma no hace sino plasmar en un fallo judicial la previsión contenida en art. 130.5, entre otros, de la LAULA, es decir, se disciplina jurídicamente la relación entre un municipio receptor de una transferencia de financiación y una ELA de su territorio, cuestión que esta Diputación comparte y a la que se aludió precisamente en la letra a) del presente pero que, obviamente nada tiene que ver con la función de fomento y colaboración que pueda desarrollar una Diputación provincial”

Quinto.- Por lo que se refiere a la pretendida arbitrariedad del art. 6.a) del Plan, se dan por reproducidos los argumentos arriba señalados, al haberse justificado suficientemente que el trato diferenciado que se otorga a municipios y a entidades locales autónomas es coherente con la vigente normativa.

Sexto. Por lo que se refiere a la falta de motivación del acto administrativo de aprobación del Plan, no se comparte en buena lógica con lo expresado anteriormente, ya que la diferente naturaleza entre los municipios y las entidades locales autónomas motiva por sí misma un tratamiento diferenciado. En cualquier caso, sirva la contestación al recurso interpuesto de motivación adicional.

Séptimo. Por último, en cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto, se propone su desestimación, al no apreciarse que concurra ninguno de los supuestos establecidos en el art. 111.2 LRJAP Y PAC, a saber: no se considera que exista causa de nulidad de pleno derecho, como ha quedado argumentado; y por otra parte no se considera que la ejecución produciría perjuicios de difícil o imposible reparación, antes bien, sería la suspensión la que produciría un importante perjuicio en la aprobación y ejecución de las inversiones en la provincia de Córdoba que se acogen a este Plan.

Octavo. Corresponde resolver el recurso al Pleno de la Corporación, órgano que adoptó el acuerdo impugnado, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en este caso la de Cooperación con los Municipios.

De conformidad con cuanto antecede y a la vista del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba contra el acuerdo plenario de aprobación de los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba 2015”, por los motivos expuestos en el informe anterior.

Segundo.- Desestimar la petición de suspensión de ejecución del acuerdo, al no apreciarse que concurra ninguno de los supuestos establecidos en el art. 111.2 LRJAP y PAC, a saber: no se considera que exista causa de nulidad de pleno derecho, como ha quedado argumentado; y por otra parte no se considera que la ejecución produciría perjuicios de difícil o imposible reparación, antes bien, sería la

suspensión la que produciría un importante perjuicio en la aprobación y ejecución de las inversiones en la provincia de Córdoba que se acogen a este Plan.

14.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACTUACIONES PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2015.- A pasar a tratar de este asunto hace uso de la palabra el Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, D. Maximiano Izquierdo Jurado, manifestando que se trata de un programa al que han podido acceder todos los Municipios y todas las ELAS con la salvedad de tres municipios, en el que se contienen 116 proyectos con un montante aproximado de 5.800.000 € y durante más de un mes en el periodo de presentación de solicitudes y, posteriormente, de alegaciones, se ha subsanado todo aquello que había en cuestión administrativa y, por supuesto, desde los distintos servicios técnicos, Ingeniería Civil y SAU, se ha orientado a todo lo que la Ley prevé y permite ejecutar dentro de este Plan. Afirma que, desgraciadamente, tres municipios han quedado fuera, concretamente Obejo, Almodóvar y Algallarín, por imposibilidades administrativas y en dos casos han sido por ausencia de Secretaría, aunque en el periodo de alegaciones pueden subsanar. Estima que es un programa del que pueden sentirse satisfechos ya que gracias al interés y consenso de todos, han estado al servicio de los Municipios y en la medida en la que han podido, han acudido a informarles y asesorarles y por eso deben sentirse satisfechos de que la mayoría de los Municipios han entrado y que 116 proyectos vayan a nuestros municipios y lo más importante, que pequeñas empresas y ciudadanos tengan la posibilidad de trabajar y, por tanto, subsanar los defectos económicos que cada uno tiene en su casa.

D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A afirma que, aparte de ratificar su voto favorable, le gustaría que quedase constancia en acta de lo que se recoge en el dictamen de la Comisión y es que no obstante, como han quedado pendientes tres municipios, que esta Corporación decidirá, en su caso, si se aprueba un plan complementario de inversiones y con cargo a qué presupuesto y aplicación presupuestaria en aquellos Municipios que no puedan acogerse a los beneficios de este Plan de Inversiones por las limitaciones conocidas y, si es posible, que también se recoja lo que se consensuó en esa Comisión que las obras por administración estén ejecutadas a 31 de diciembre y que éstas pueden comenzar porque el programa abarca la anualidad ya que al ser una convocatoria anual que comienza el uno de enero tienen hasta el 31 de diciembre.

Seguidamente se da cuenta del expediente al que se ha incorporado una Enmienda de Sustitución, suscrita por el Diputado responsable del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, con fecha 22/09/2015, que presenta el siguiente tenor literal:

“ENMIENDA

Que formula D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, al dictamen emitido por esta Comisión en sesión ordinaria celebrada con fecha 16/09/2015:

EXPONE:

Primero.- Que la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 16/09/2015, elevó al Pleno de la Corporación

dictamen favorable, por unanimidad de todos los Grupos, para aprobación de un **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2015.**

Segundo.- Que en el dictamen emitido, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, quedaban excluidos del Plan una serie de entidades locales, por no cumplir los requisitos exigidos por el art. 3 de los criterios aprobados, relativos a las exigencias de la LOEPSF para considerar las inversiones como financieramente sostenibles. E igualmente quedaron condicionadas algunas actuaciones a la aportación de determinada documentación.

Tercero.- Que por parte de esta Presidencia de la Comisión se puso de manifiesto en la propia Comisión que era intención del Área solventar los problemas que habían impedido incluir algunas entidades locales en la relación inicial de actuaciones, de cara al Pleno del día 23 de septiembre. A la vista de los anterior, varias entidades locales han subsanado la carencia de algún requisito o la falta de documentación, lo que permite incluirlas ahora, vía enmienda al dictamen emitido, o bien levantar el condicionante que les afectaba. Igualmente se ha subsanado algún error padecido en la propuesta inicial.

Cuarto.- Las modificaciones afectan a las siguientes entidades locales:

- Baena: Ha reformulado la petición inicial, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario del Plan, por lo que debe incluirse la nueva actuación solicitada, denominada *"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE RAMAL DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS DEPÓSITOS DE LA CARRETERA DE BAENA A DOÑA MENCÍA"*.

- Belmez: Ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario del Plan, por lo que debe incluirse la actuación solicitada inicialmente, *"ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE MUNICIPAL DE BELMEZ"* en el ámbito de actuación Parques y Jardines (Grupo 171). Si bien queda condicionado a la ratificación mediante acuerdo plenario el Decreto de aprobación del Plan Económico Financiero.

- Conquista: Queda subsanado el condicionante, ya que ha quedado acreditado el uso o servicio público del inmueble donde se realiza la inversión.

-Espejo: Ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario del Plan, por lo que deben incluirse la dos actuaciones solicitadas inicialmente, si bien con el presupuesto definitivamente aportado por el Ayuntamiento.

-Guadalcazar: Ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario del Plan, por lo que debe incluirse la actuación solicitada inicialmente, *REAFALTADO CAMINO DE LOS HUERTOS, CAMPO DE FÚTBOL Y VADO INUNDABLE*. Si bien queda condicionado a la ratificación mediante acuerdo plenario el Decreto de aprobación del Plan Económico Financiero.

-El Carpio: Queda subsanado el condicionante, ya que la actuación solicitada, según la documentación aportada, debe incluirse en el ámbito de Protección del Patrimonio Histórico Artístico (grupo de programa 336), al estar catalogado este inmueble por el Ayuntamiento.

- Fuente Palmera: Queda subsanado el condicionante, ya que ha quedado acreditado el uso o servicio público del inmueble donde se realiza la inversión.

- Puente Genil: La actuación denominada "OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN INICIAL DEL COMPLEJO INDUSTRIAL LA ALIANZA, FASE 1" debe incluirse en el ámbito de Protección del Patrimonio Histórico Artístico (grupo 336), al estar catalogado este inmueble por el Ayuntamiento..

-Zuheros: La actuación denominada REPARACIONES EN PISCINA MUNICIPAL debe incluirse en el ámbito de *Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público (grupo 933)*, que por error se había incluido en el ámbito de Protección del Patrimonio Histórico Artístico.

- ELA La Guijarrosa: Ha reformulado la petición inicial, sustituyendo la actuación denominada "ADECUACIÓN ESPACIOS ACCESO CEMENTERIO" por la actuación "MANTENIMIENTO CAMINO CRUZ DEL NEGRO", por lo que debe incluirse esta actuación, con el mismo presupuesto.

Quinto.- Que se debe hacer constar expresamente en el acuerdo que la plena efectividad del Plan queda condicionada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación de crédito que lleva aparejada este Plan, cuya aprobación inicial se lleva a este mismo Pleno del día 23 de septiembre.

Sexto.- Por último, se debe hacer constar expresamente en el acuerdo que en aquellos casos en que las entidades locales hayan optado por ejecutar la inversión por el sistema de administración, deberán tener en cuenta que únicamente se admitirán gastos imputables al Capítulo VI del Presupuesto, por lo que no podrán imputarse gastos correspondientes a personal de plantilla de la entidad local.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, con las modificaciones introducidas al dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios a través de la presente enmienda, y a las que se ha hecho mérito con anterioridad, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Incluir en el presente Plan Provincial los ámbitos de actuación relativos a Protección y mejora del medio ambiente (Grupo 172) y Parques y Jardines (Grupo 171), que se adicionan a los inicialmente previstos en el art.1 de los criterios aprobados.

Segundo. Aprobar provisionalmente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles de la provincia de Córdoba 2015, así como su financiación, por un importe total de **5.675.309,22 €**, que quedan como sigue

FINANCIACIÓN

ENTIDADES	2015
- Aportación Diputación	5.660.740,60
- Aportación Ayuntamientos (extraordinaria)	14.568,62
TOTAL PLAN	5.675.309,22

RELACIÓN DE ACTUACIONES

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA	ÁMBITO DE ACTUACIÓN (GRUPO DE PROGRAMA)	CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN
ADAMUZ	REPARACIÓN INTEGRAL DEL VASO DE PISCINA MUNICIPAL Y JARDINES DEL ENTORNO.	58.312,19	58.312,19		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
AGUILAR DE LA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL	70.216,24	70.216,24		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las	Contratación por Entidad Local

FRONTERA	TEATRO AL AIRE LIBRE DEL CASTILLO DE AGUILAR				entidades locales afectos al servicio público	
AGUILAR DE LA FRONTERA	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LAS CALLES LA TERCIA, GOMEZ OCAÑA, BEATO NICOLAS ALBERCA Y MEMBRILLA	19.826,77	19.826,77		165 Alumbrado público	Contratación por Entidad Local
ALCARACEJOS	MEJORAS DEL PAVIMENTO EN INSTALACIONES MUNICIPALES	53.014,62	53.014,62		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
ALMEDINILLA	SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ALDEA DE SILERAS	59.872,66	59.872,66		165 Alumbrado público	Diputación Provincial
AÑORA	PAVIMENTACIÓN DE ZONA ANEXA A TANATORIO Y PARQUE BIOSALUDABLE	53.292,99	53.292,99		153 Vías Públicas	Por Administración
BAENA	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE RAMAL DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS DEPÓSITOS DE LA CARRETERA DE BAENA A DOÑA MENCIA	119.913,89	119.913,89		161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	Contratación por Entidad Local
BELALCAZAR	ADECUACIÓN DE CALLE PADRE TORRERO	60.705,38	60.705,38		153 Vías Públicas	Por Administración
BELMEZ	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE MUNICIPAL DE BELMEZ	65.899,49	65.899,49		171. Parques y Jardines	Por Administración
BENAMEJI	OBRAS DE REHABILITACION PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL EDIFICIO DEL AYUTAMIENTO DE BENAMEJI	61.028,05	61.028,05		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
BUJALANQUE	REMODELACIÓN DE PLAZA SANTA ANA DE BUJALANQUE	72.028,48	72.028,48		153 Vías Públicas	Diputación Provincial
CABRA	REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA DE ABASTOS	127.012,50	127.012,50		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
CANETE DE LAS TORRES	MEJORA RONDA DEL CONVENTO MARGEN IZQUIERDA	53.533,94	53.533,94		153 Vías Públicas	Por Administración
CARCABUEY	ACTUACIONES VARIAS EN DEPOSITOS RED DE AGUA DE CARCABUEY 2015	38.929,60	38.929,60		161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	Contratación por Entidad Local
CARCABUEY	INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE CARCABUEY 2015	15.354,72	15.354,72		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
CARDEÑA	REHABILITACIÓN CAMPO MUNPAL. DEPORTES, CERRAMIENTO Y FIRME DEL COMPLEJO	40.269,90	40.269,90		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
CARDEÑA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES	15.125,00	15.125,00		165 Alumbrado público	Contratación por Entidad Local
CASTRO DEL RIO	PROYECTO DE INSTALACIÓN SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN CASTRO DEL RIO	71.313,49	71.313,49		162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Contratación por Entidad Local
CONQUISTA	CUBIERTA DEL PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES EN RECINTO FERIAL	47.121,33	47.121,33		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
CORDOBA	SUSTIT LUMINARIAS POCO EFICIENTE POR LUMINARIAS LED Y MODERN DE LOS CUADROS DE PROTECCION Y DE LOS SIST DE TELEGESTIÓN DESTINADOS AL AP.ÍASE 1.	254.827,12	254.827,12		165 Alumbrado público	Diputación Provincial
DOÑA	REFORMA	60.566,62	60.566,62		165 Alumbrado público	Diputación Provincial

MENCIA	ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE AVENIDA LADERÓN					
DOS TORRES	PAVIMENTACIÓN PARCIAL NAVE MULTISILOS RECINTO FERIAL	9.317,54	9.317,54		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
DOS TORRES	PISTA MULTIDEPORTE	24.415,27	24.415,27		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
DOS TORRES	PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE FUENTE VIEJA	9.790,04	9.790,04		153 Vías Públicas	Por Administración
DOS TORRES	ADECUACIÓN ESPACIO LIBRE CALLE CERRO	11.607,86	11.607,86		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
EL CARPIO	REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CAMARA AGRARIA LOCAL PARA SU ADAPTACIÓN A CASA CIUDADANA FASE I	69.632,16	69.632,16		336 Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Diputación Provincial
EL GUIJO	PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE VIAS PUBLICAS	47.324,48	47.324,48		153 Vías Públicas	Diputación Provincial
EL VISO	MEJORA INSTALACIONES DE GIMNASIO MUNICIPAL	16.958,60	16.958,60		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
EL VISO	CUBIERTA EN PATIO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA INMACULADA	14.525,66	14.525,66		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
EL VISO	REHABILITACIÓN CUBIERTA NAVE MUNICIPAL PARA FORMACIÓN	11.343,75	11.343,75		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
EL VISO	CERRAMIENTO NAVES MUNICIPALES USO SOCIAL	12.509,60	12.509,60		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
ENCINAS REALES	REPARACION DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN VIARIOS PÚBLICOS	9.353,79	9.353,79		153 Vías Públicas	Por Administración
ENCINAS REALES	RENOVACION Y MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL AMBITO DEL CAP 01	15.460,46	15.460,46		165 Alumbrado público	Por Administración
ENCINAS REALES	REHABILITACION ASEOS DE PLANTA PRIMERA EN COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA EXPECTACION	30.000,00	30.000,00		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
ESPEJO	PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, EL ALJIBE ROMANO	23.573,30	23.573,30		336 Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Contratación por Entidad Local
ESPEJO	AMPLIACIÓN, MEJORA Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE SILERA BAJA	23.573,29	23.573,29		160 Alcantarillado	Diputación Provincial
ESPIEL	ARREGLO TRAMO TRAVESIA ESPIEL-CORDOBA	59.981,54	59.981,54		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
FERNAN NUÑEZ	MEJORA DE PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD. FERNAN NUNEZ.	32.360,14	32.360,14		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
FERNAN NUÑEZ	MEJORA DE URBANIZACION DE ZONA VERDE DE C/ SAN SEBASTIAN CON AVDA. JUAN CARLOS I.	52.822,03	52.822,03		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
FUENTE LA LANCHAS	REHABILITACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA	47.797,51	47.797,51		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN CASCO URBANO DE FUENTE OBEJUNA	97.127,70	97.127,70		165 Alumbrado público	Diputación Provincial
FUENTE PALMERA	MEJORA DEL CAMINO RURAL DENOMINADO CAMINO DE Villalón A LA CARRETERA CO-4.312 POR EL CRUCE DE EL BRAMADERO	50.819,17	50.819,17		454 Caminos Vecinales	Contratación por Entidad Local
FUENTE PALMERA	ADECUACION DEL BAR DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENTE PALMERA	10.252,73	10.252,73		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
FUENTE	REPARACIÓN	5.758,15	5.758,15			Contratación por

PALMERA	EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES				933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Entidad Local
FUENTE PALMERA	CONSERVACION ALUMBRADA PÚBLICO LA ESTACADA	25.358,34	25.358,34		165 Alumbrado público	Contratación por Entidad Local
FUENTE PALMERA	SUSTITUCION DE VENTANAS EN EDIFICIO USOS MULTIPLES DE SILLLOS	6.261,48	6.261,48		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
FUENTE TOJAR	INSTALACION DE DESAGÜE EN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE CALLE SERAS	7.684,42	7.684,42		161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	Contratación por Entidad Local
FUENTE TOJAR	ADAPTACION DE NAVE MUNICIPAL PARA LA RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	8.894,73	8.894,73		162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Contratación por Entidad Local
FUENTE TOJAR	SUSTITUCION DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED	35.055,81	35.055,81		165 Alumbrado público	Contratación por Entidad Local
GUADALCÁZAR	REAFALTADO CAMINO DE LOS HUERTOS, CAMPO DE FÚTBOL Y VADO INUNDABLE	54.007,81	54.007,81		153 Vías Públicas	Diputación Provincial
HINOJOSA DEL DUQUE	MEJORA ACCESOS A NUCLEO DE POBLACION	79.248,70	79.248,70		454 Caminos Vecinales	Contratación por Entidad Local
HORNACHUELOS	RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO CÉSPEDES (1ª FASE)	70.097,22	70.097,22		161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	Diputación Provincial
IZNAJAR	PAVIMENTACION Y REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN CALLE CABALLERIA ALDEA EL HIGUERAL - SEGUNDA FASE	73.155,70	73.155,70		161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	Diputación Provincial
LA CARLOTA	ADECUACION DE TRES LOCALES DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA POSADA REAL PARA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA	132.291,61	132.291,61		336 Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Contratación por Entidad Local
LA GRANJUELA	MEJORA EN EL PAVIMENTO EN CALLE CÓRDOBA	48.462,44	48.462,44		153 Vías Públicas	Por Administración
LA RAMBLA	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA RAMBLA	70.434,99	70.434,99		161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	Diputación Provincial
LA VICTORIA	RENOVACION ACERADO CALLE MÁLAGA	53.299,57	53.299,57		153 Vías Públicas	Por Administración
LOS BLAZQUEZ	REHABILITACION DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LOS BLAZQUEZ	49.606,61	49.606,61		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
LUCENA	REMODELACION Y DOTACION DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EN C/ VERACRUZ	220.233,92	220.233,92		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
LUCENA	PAVIMENTACION ENSANCHE EN C/ FLORES DE NEGRÓN	34.593,19	34.593,19		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
LUQUE	OBRAS DE ADECUACION DE PADRONES EN CALLE SAN SEBASTIAN ALTO Y CALLE ALGARROBO	56.899,32	56.880,88	18,44	153 Vías Públicas	Por Administración
MONTALBAN	MEJORA DEL COLEGIO PÚBLICO MONTEALBO	17.013,90	17.013,90		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
MONTALBAN	OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	17.302,00	17.302,00		165 Alumbrado público	Diputación Provincial
MONTALBAN	OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO DE LA LAGUNA BAJA	21.558,11	21.558,11		454 Caminos Vecinales	Diputación Provincial
MONTEMAJOR	REHABILITACION PISCINA MUNICIPAL	59.550,57	59.550,57		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
MONTILLA	URBANIZACION DE ACERADO Y ARCÉN EN DOS PUNTOS DE LA AVDA MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMUJO	127.936,20	127.936,20		153 Vías Públicas	Por Administración

MONTILLA	REHABILITACIÓN PAVIMENTO PARQUE PERIURBANO DE LA REJOYA	17.145,42	17.145,42		171 Parques y Jardines	Por Administración
MONTORO	ASFALTADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO DE MORENTE	60.498,55	60.498,55		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
MONTORO	MEJORA DE INSTALACIONES EN GUARDERÍA MUNICIPAL	25.085,70	25.085,70		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
MONTURQUE	MURO CONTENCIÓN Y ACERADO ENTRE LOS PTOS. PK 62,090 Y PK 62,205 EN MARGEN IZQUIERDA DE N-331 CORDOBA-MÁLAGA DISEMINADO LOS LLANOS DE MONTURQUE FASE 2ª (última)	54.139,25	54.139,25		153 Vías Públicas	Diputación Provincial
MORILES	REMODELACIÓN Y MEJORA DE LOS ACERADOS DE LA CALLE CERVANTES DE MORILES.	58.384,04	58.384,04		153 Vías Públicas	Diputación Provincial
NUEVA CARTEYA	MEJORA FUNCIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO SITO EN PARQUE MUNICIPAL PLACIDO FERNÁNDEZ VIAGA	57.658,27	57.658,27		171 Parques y Jardines	Por Administración
PALENCIANA	REPARACION DE ACERADO EN CALLE CARRETERA DEL TEJAR DE PALENCIANA	50.942,72	50.942,72		153 Vías Públicas	Diputación Provincial
PALMA DEL RIO	RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL NÚCLEO URBANO "LA GRAJA"	83.836,75	83.836,75		161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	Contratación por Entidad Local
PALMA DEL RIO	REHABILITACION VESTUARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLON POLIDEPORTIVO "EL PANDERO"	60.000,00	45.449,82	14.550,18	933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
PEDRO ABAD	EJECUCIÓN DE EDIFICIO CON BAÑOS PARA AMBOS SEXOS Y OTRO PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS MÁS RECINTO PARA PROTECCIÓN CIVIL	58.664,96	58.664,96		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
PEDROCHE	REHABILITACIÓN ANTIGUO CLAUSTRO CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO	41.988,00	41.988,00		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
PEDROCHE	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO C/ REAL	10.853,99	10.853,99		165 Alumbrado público	Por Administración
PENARROYA-PUEBLONUEVO	Adecuación de instalaciones en futuro emplazamiento de estación de autobuses.	80.000,00	80.000,00		153 Vías Públicas	Diputación Provincial
PENARROYA-PUEBLONUEVO	Actuaciones para la mejora del alcantarillado en las calles Libertad y Torres Quevedo.	24.491,42	24.491,42		160 Alcantarillado	Por Administración
POSADAS	OBRAS REHABILITACION EN PISCINA MUNICIPAL	76.036,16	76.036,16		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
POZOBLANCO	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES SAN GREGORIO, SAN JOSÉ, DOCTOR ANTONIO CABRERA, ALCARACEJOS Y DUQUE DE AHUMADA DE POZOBLANCO	116.864,26	116.864,26		165 Alumbrado público	Por Administración
PRIEGO DE CORDOBA	TERMINACIÓN DE LA 2ª PLANTA DEL PALACIO CONSISTORIAL PARA LA INSTALACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LAS ÁREAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE URBANISMO	118.026,61	118.026,61		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
PRIEGO	3ª FASE PARA	28.945,26	28.945,26		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de	Diputación Provincial

DE CORDOBA	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL PALACIO MUNICIPAL EN PLANTA SEGUNDA EN SU FACHADA A C/ TRASONJAS Y EN SUS PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA A C/ GAVA				infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	
PUENTE GENIL	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN INICIAL DEL COMPLEJO INDUSTRIAL LA ALIANZA, FASE 1	25.410,00	25.410,00		336 Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Contratación por Entidad Local
PUENTE GENIL	URBANIZACIÓN DEL PASEO FLUVIAL, MARGEN IZQUIERDA RIO GENIL, FASE 1	107.941,20	107.941,20		172 Protección y mejora de Medio Ambiente	Contratación por Entidad Local
PUENTE GENIL	REBANIZACIÓN DE LA PLAZA SITA EN LA CALLE NUEVA	60.000,00	60.000,00		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
PUENTE GENIL	REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN CALLE LA HUERTA	2.500,00	2.500,00		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
RUTE	REMDELACIÓN DEL PASEO DEL FRESNO DE RUTE	84.977,04	84.977,04		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTROS	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	48.771,84	48.771,84		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
SANTA EUFEMIA	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO PAQUE PILAR Y PASEO DEL CHAPARRILLO	17.659,35	17.659,35		165 Alumbrado público	Contratación por Entidad Local
SANTA EUFEMIA	REHABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL	32.469,75	32.469,75		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
SANTAELLA	REHABILITACIÓN / REPARACIONES EN CASA DE LA CULTURA de Santaella (Córdoba).	69.042,36	69.042,36		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
TORRECAMPO	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES	50.791,47	50.791,47		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
VALENZUELA	RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	48.860,53	48.860,53		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
VALSEQUILLO	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	47.352,68	47.352,68		165 Alumbrado público	Diputación Provincial
VILLA DEL RIO	REMDELACIÓN DE LA CALLE DIEGO DE LEÓN	55.496,42	55.496,42		153 Vías Públicas	Por Administración
VILLA DEL RIO	FINALIZACIÓN DE LA MEDIANA DE LA AVDA. RIBERA DE SAN ISIDRO LABRADOR	19.572,77	19.572,77		153 Vías Públicas	Por Administración
VILLAFRANCA DE CORDOBA	MEJORA DEL PAVIMENTO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO	33.134,22	33.134,22		153 Vías Públicas	Por Administración
VILLAFRANCA DE CORDOBA	MEJORA DEL ALCANTARILLADO DE LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA	34.173,67	34.173,67		160 Alcantarillado	Por Administración
VILLAHARTA	ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE MEDIANTE LUMINARIAS SOLARES	33.739,93	33.739,93		165 Alumbrado público	Diputación Provincial
VILLAHARTA	INCORPORACIÓN DE TELEGESTIÓN EN CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO	17.545,00	17.545,00		165 Alumbrado público	Contratación por Entidad Local
VILLANUEVA DE CORDOBA	REPARACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS DE MERCADO ABASTOS	78.215,76	78.215,76		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
VILLANUEVA DEL DUQUE	REHABILITACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	52.765,54	52.765,54		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
VILLANUEVA DEL REY	PAVIMENTACION DE C/ BENAVENTE, C/ PARRA Y CONTIGUA, DE VILLANUEVA DEL REY	51.198,51	51.198,51		153 Vías Públicas	Por Administración
VILLARALTO	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	49.986,56	49.986,56		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las	Por Administración

	DE INMUEBLE MUNICIPAL: PAVIMENTACIÓN ACCESOS INTERIORES DE RESIDENCIA DE MAYORES				entidades locales afectos al servicio público	
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE HABITABILIDAD Y EFICIENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LAS CRUCES EN VILLAVICIOSA DE CORDOBA	61.033,21	61.033,21		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
ZUHEROS	PUESTA EN VALOR DE LA FUENTE DE EL PILAR	26.338,99	26.338,99		336 Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Diputación Provincial
ZUHEROS	REPARACIONES EN PISCINA MUNICIPAL	21.450,88	21.450,88		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Contratación por Entidad Local
ELA CASTIL DE CAMPOS	REFORMA PAVIMENTACIÓN CALLE LORA	28.730,38	28.730,38		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
ELA ENCINAREJO DE CORDOBA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Y LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO	16.828,46	16.828,46		165 Alumbrado público	Por Administración
ELA ENCINAREJO DE CORDOBA	CONSERVACIÓN DE TALLER EXISTENTE PARA MONTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS (CABALGATA DE REYES, CARNAVALES, ETC.), MEDIANTE INFRAESTRUCTURA CUBIERTA Y MEJORA DEL SANEAMIENTO, AGUA Y LUZ DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO	13.651,38	13.651,38		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Por Administración
ELA FUENTE CARRETEROS	ADECUACION DE ASEOS EN CEIP	29.627,78	29.627,78		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
ELA LA GUIJARROSA	MANTENIMIENTO CAMINO CRUZ DEL NEGRO	26.344,96	26.344,96		454 Caminos Vecinales	Diputación Provincial
ELA LA GUIJARROSA	OBRA CIVIL INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	3.674,76	3.674,76		933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	Diputación Provincial
ELA OCHAVILLO DEL RIO	RENOVACIÓN PARCIAL RED ABASTECIMIENTO CALLE SILLLOS	29.046,07	29.046,07		153 Vías Públicas	Contratación por Entidad Local
	IMPORTE TOTAL	5.675.309,22	5.660.740,60	14.568,62		

Quedando condicionadas las actuaciones de los Municipios que a continuación se señalan, a la aportación de la documentación que en cada caso se indica:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN	DOCUMENTACION
PUENTE GENIL	PARA LAS CUATRO ACTUACIONES SOLICITADAS	RATIFICACION MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO
GUADALCÁZAR	REAFALTADO CAMINO DE LOS HUERTOS, CAMPO DE FÚTBOL Y VADO INUNDABLE	RATIFICACION MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO
BELMEZ	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE MUNICIPAL DE BELMEZ	RATIFICACION MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO

Tercero.- No incluir en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles de la provincia de Córdoba 2015 a las siguientes entidades locales, por la causa que se especifica en cada caso:

ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO O SOLICITADO	APORTACIÓN MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN (GRUPO DE PROGRAMA)	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
ALMODOVAR DEL RIO	61.447,32		AMPLIACION DE SALA DE VELOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	No cumple requisitos según el artículo 3 de la convocatoria del Plan.
ALMODOVAR DEL RIO	29.524,05		CERRAMIENTO EXTERIOR DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	No cumple requisitos según el artículo 3 de la convocatoria del Plan.
OBEJO	25.857,70		REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍAS DEL MUSEO DEL COBRE	933 Gestión del patrimonio: Rehabilitación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público	No cumple requisitos según el artículo 3 de la convocatoria del Plan.
OBEJO	34.620,46		REMODELACIÓN PLAZA DE LA IGLESIA E INICIO DE CALLES ADYACENTES	153 Vías Públicas	No cumple requisitos según el artículo 3 de la convocatoria del Plan.
ELA ALGALLARIN	28.666,53		CONSTRUCCION CARRIL BICI EN LA CL. RIVERA DEL GUADALQUIVIR	153 Vías Públicas	No cumple requisitos según el artículo 3 de la convocatoria del Plan.

Cuarto.- Hacer constar que en aquellos casos en que las entidades locales hayan optado por ejecutar la inversión por el sistema de administración, deberán tener en cuenta que únicamente se admitirán gastos imputables al Capítulo VI del Presupuesto, por lo que no podrán imputarse gastos correspondientes a personal de plantilla de la entidad local.

Quinto.- Llevar a cabo las modificaciones presupuestarias que procedan a fin de generar el crédito correspondiente a las aportaciones municipales, y de adecuar cada actuación en su correspondientes aplicación presupuestaria, de acuerdo con la vigente normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, quedando condicionados los anteriores acuerdos a la entrada en vigor y plena efectividad de la modificación de crédito que lleva aparejada este Plan.

Sexto. Someter el presente acuerdo de aprobación provisional al trámite de alegaciones, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de diez días naturales, transcurridos los cuales sin que se hubiese formulado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado. Todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 7.3 de los criterios aprobados

Séptimo. Dar traslado del acuerdo a las entidades locales beneficiarias, a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, a efectos de redacción de Memorias/proyectos, al Servicio de Hacienda a efectos de las oportunas modificaciones presupuestarias, y a la Intervención de Fondos.”

Finalmente, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Enmienda transcrita y, por ende, adopta los siete acuerdos que en ella se someten a su consideración.

15.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición epigrafiada, justificada su urgencia en que la *“Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba”*, (B.O.P. nº 11 de 18 de enero de 2012), en su artículo 5. g), establecía que la aprobación definitiva del Programa Anual de Fomento y Colaboración corresponde al Pleno de la Diputación, debiendo recaer aquella en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de los criterios básicos aprobados, la cual se produjo en el B.O.P. nº 60 de fecha 7 de marzo de 2015. Por todo lo anterior, y ante las especiales circunstancias que han concurrido en el presente ejercicio, que han venido retrasando la resolución definitiva del mencionado Programa, y asimismo, por las peticiones recibidas en los últimos días por varias entidades locales, relativa a que la mayoría de las solicitudes cursadas deberían estar ya ejecutándose, queda justificada la urgencia de elevar a la consideración del Pleno la aprobación de la proposición de referencia.

A continuación, se da cuenta del Informe-Propuesta suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Económico y Programas Europeos, conformado por el Secretario de la Corporación, fechado el día 18 del mes de septiembre en curso, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho:

Primero.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, aprobó definitivamente la *“Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba”*, (B.O.P. nº 11 de 18 de enero de 2012).

Segundo.- Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015, aprobó el *“Programa Anual de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2015)”*, (B.O.P. nº 60 de fecha 7 de marzo de 2015).

Tercero.- La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial se realizaría con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de 2015, ascendiendo la cuantía total máxima a 7.760.000.- euros, y en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria	Importe
270.2419.46203 Programa Empleo y Desarrollo Zona Norte.	300.000
270.2419.46204 Plan Especial Empleo Mujer Ámbito Rural.	400.000
270.9432.46200 Programa Fomento y Colaboración con municipios y ELAS.	7.060.000
	7.760.000

El programa y las políticas de gasto de las anteriores aplicaciones presupuestarias, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, tenía carácter provisional, al ser susceptible de

modificaciones presupuestarias con anterioridad a la resolución definitiva del programa anual, motivadas por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales participantes.

En consecuencia, y una vez conocido las peticiones de las entidades locales, se está tramitando, a través del Servicio de Hacienda, el expediente de modificación presupuestaria que habrá de ser previamente informado por el Servicio de Intervención, y someterse con anterioridad a esta propuesta a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo especificar la concreta aplicación a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Cuarto.- Abierto el plazo de solicitudes se han presentado un total de **711 proyectos** correspondientes a **81 entidades locales** participantes.

Quinto.- En virtud de lo establecido en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora, una vez recibidas las solicitudes, y subsanadas en su caso, la falta de documentación, se ha procedido por el órgano gestor a la comprobación de los proyectos presentados, en cada uno de los ámbitos competenciales de colaboración, que contienen necesariamente el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, así como la propuesta de ayuda que corresponde, de acuerdo a la aplicación de los criterios objetivos de valoración establecidos en el Programa Anual..

Sexto.- A la vista del expediente y del informe del órgano gestor, el proyecto de programa anual de fomento y colaboración se sometió a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos y entidades locales autónomas, dirigido a la consecución de acuerdos. A tal fin, se formuló una única propuesta-resumen debidamente motivada, en la que se incluyó la totalidad de los ámbitos competenciales, que fue notificada a los interesados en la forma que se establecía en la convocatoria del Programa Anual, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reformulaciones y alegaciones que permitieran la consecución de acuerdos. La propuesta de resolución provisional no creaba derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Diputación Provincial, mientras no se le notificara la resolución definitiva de concesión.

Séptimo.- Los interesados han podido, durante el trámite anterior, reformular sus peticiones cuando el importe de las cantidades de la propuesta-resumen fuese inferior al que figuraba en su proyecto inicial, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones de la ayuda otorgable dentro de los límites que para cada programa anual se establecía. Excepcionalmente y siempre que se justificara por motivos sobrevenidos, los interesados han podido modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la nueva petición respetara los criterios de valoración establecidos en las peticiones iniciales, no superara el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pudiera ejecutarse dentro de los plazos establecidos.

Las modificaciones presentadas han sido solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada de fomento y colaboración.

Octavo.- El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha verificado por el propio órgano gestor antes de la aprobación definitiva del Plan Anual. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimooctava de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suscripción de la solicitud de asistencia económica por parte del representante de la entidad local implicaba la autorización al órgano gestor de la

Diputación para recabar los certificados correspondientes que se han incorporado al expediente electrónico.

Por lo que respecta a la situación frente a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, todas las Entidades Locales beneficiarias se encontraban al corriente de sus obligaciones, a fecha del presente Informe, a excepción de las entidades locales siguientes:

- Ayuntamiento de Almodóvar del Río, queda pendiente de acreditar su situación con la Agencia Tributaria.
- Ayuntamiento de Hornachuelos, queda pendiente de acreditar su situación con la Agencia Tributaria.
- Ayuntamiento de Villaralto, queda pendiente de acreditar su situación con la Agencia Tributaria.
- E.L.A. de Algallarín, queda pendiente de acreditar su situación con la Agencia Tributaria.

Asimismo, se ha comprobado de acuerdo a la aplicación informática de “subvenciones” que todas las entidades locales beneficiarias se hallan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación, a fecha del presente Informe.

Fundamentos de derecho

Primero.- La “*Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba*”, (B.O.P. nº 11 de 18 de enero de 2012), en su artículo 5. g), establecía que la aprobación definitiva del Programa Anual de Fomento y Colaboración corresponderá al Pleno de la Diputación, debiendo recaer aquella en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de los criterios básicos aprobados.

Cualquier rechazo de las prioridades de las entidades locales deberá ser motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la ayuda económica para otra inversión, actividad y servicio incluidos en la relación de prioridades elaborada por la entidad local, la cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

Segundo.- Si en el curso de la ejecución de un Proyecto surgieran en algún municipio circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en la Ordenanza reguladora. No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos sobrevenidos. Los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga, respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos. Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada de fomento y colaboración. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local destinataria.

De conformidad con cuanto antecede y de acuerdo con lo propuesto en el anterior Informe-Propuesta, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas que figuran en el anexo primero, para los proyectos y por los importes que se citan, en relación al Programa Anual de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2015).

La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la disponibilidad de crédito una vez que se realicen las modificaciones presupuestarias previstas por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, y motivadas por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales participantes.

Segundo.- Según el art.8.- "*Obligaciones de las partes*" de la normativa provincial, las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia propia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, quedan recogidas en el apartado octavo "*medidas de difusión*" del "*Programa Anual de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2015)*", (B.O.P. nº 60 de fecha 7 de marzo de 2015).

Tercero.- La entidad ejecutora de la inversiones, actividades y servicios contemplados en el Programa Anual quedará obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria definitiva y/o reformulada, en su caso, realizándose el inicio y el final de la actuación dentro de la anualidad de 2015, siendo en todo caso, la fecha límite la del 31 de diciembre de 2015. No obstante, y antes las especiales circunstancias que han concurrido en el presente ejercicio, que han venido retrasando la resolución definitiva del mencionado Programa, y en virtud de lo establecido en el apartado sexto de la Convocatoria, se aprueba la concesión de oficio, para todos los proyectos aprobados, y sin necesidad de solicitud por parte de los interesados, de una única prórroga para la ejecución de los proyectos, que no excederá de cuatro meses, en este caso hasta el 30 de abril de 2016, pudiéndose justificar el proyecto dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

Cuarto.- El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 28ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

Quinto.- Los ayuntamientos y entidades locales autónomas quedarán obligados igualmente, a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación y a comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Programa Anual. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

Sexto.- Declarar desistidos de su solicitud inicial, en su caso, de conformidad con lo previsto en el art. 71 en relación con el 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 5º de las Ordenanzas que rigen la presente convocatoria, a las entidades locales que se relacionan en el anexo tercero.

Séptimo.- De acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza reguladora, el “Plan Provincial de Fomento y Colaboración” se desarrollará mediante “programas anuales” que quedarán recogidos en Convenios Específicos de Fomento y Colaboración a suscribir entre la Diputación y cada entidad local destinataria, y que incluirán en su caso, las líneas de financiación que correspondan para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias propias. El modelo tipo del mencionado Convenio se incluye en el anexo cuarto.

Octavo.- Toma de conocimiento de los siguientes asuntos:

- Quedan pendiente de aprobación definitiva los Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Hornachuelos, Villaralto, E.L.A. de Algarrarín, hasta que sea acreditada y presentada positivamente su situación con la Tesorería de la Seguridad Social y/o la Agencia Tributaria Estatal.
- Además, en el caso del Ayuntamiento de Hornachuelos, el proyecto presentado queda pendiente de aprobación, hasta que el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación, de acuerdo a la petición cursada por la propia entidad local, elabore la memoria técnica correspondiente al proyecto a ejecutar por dicha entidad local y referido a:

PFC15.02.0012 “ILUMINACION Y FUENTE ORNAMENTAL ROTONDA RECINTO FERIAL”. Asistencia económica solicitada: 96.470,54 euros.

- Por lo que respecta al Ayuntamiento de Villaviciosa, los proyectos:

PFC15.11.0029 “COCINA EN EDIFICIO "LA ALCOHOLERA" EN VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA”, cantidad solicitada: 60.325,47 euros

PFC15.11.0030 “EQUIPAMIENTO PARA BAR EN EDIFICIO "LA ALCOHOLERA" EN VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA”, cantidad solicitada: 18.105,30 euros.

Serán ejecutados directamente por la Diputación Provincial de Córdoba, a través del Servicio Central de Cooperación, de acuerdo a la petición formulada por el propio Ayuntamiento. Las cantidades anteriores, inicialmente asignadas al Ayuntamiento, no serán transferidas al mismo, habiéndose incluido dichas cantidades en la modificación presupuestaria para dotar al capítulo VI del Presupuesto de Inversiones de la Diputación del crédito necesario con el fin de poder ejecutar los proyectos.

Noveno.- Notificar a los interesados la presente resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto de la asistencia económica concedida a todas las entidades locales beneficiarias, sin perjuicio de su publicación en la página web: www.dipucordoba.es.

ANEXOS QUE SE CITAN:

ANEXOS QUE SE CITAN:

ANEXO PRIMERO.- Proyectos de inversiones, actividades y servicios de competencia propia municipal que se conceden en cada uno de los ámbitos competenciales, ordenados por beneficiarios.

PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	11.212,08
Solicitud:	PFC15.04.0068 LIMPIEZA VIARIA	Total Solicitud:	11.212,08
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		11.212,08
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	8.154,24
Solicitud:	PFC15.05.0056 CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS Y PLAZAS	Total Solicitud:	8.154,24
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		8.154,24
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	44.904,40
Solicitud:	PFC15.06.0016 PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES NO ATENDIDAS POR LA LEY DE DEPENDENCIA NI POR LA PRESTACIÓN BÁSICA	Total Solicitud:	29.907,78
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		29.907,78
Solicitud:	PFC15.06.0017 OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL	Total Solicitud:	13.721,10
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		13.721,10
Solicitud:	PFC15.06.0025 TECNOLOGÍA APLICADA A MAYORES	Total Solicitud:	1.275,52
	6.2 Asistencia social primaria. Gasto capital. (231)		1.275,52
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	9.240,48
Solicitud:	PFC15.08.0060 OFICINA DE ARCHIVO	Total Solicitud:	6.182,64
	8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)		6.182,64
Solicitud:	PFC15.08.0084 TALLER ANIMACIÓN A LA LECTURA	Total Solicitud:	3.057,84
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		3.057,84
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	4.077,12
Solicitud:	PFC15.10.0073 PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO	Total Solicitud:	4.077,12
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		4.077,12
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	8.718,60
Solicitud:	PFC15.12.0039 AGENCIA DE DESARROLLO	Total Solicitud:	8.718,60
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)		8.718,60
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI			Total:
			93.636,21
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	3.091,23
Solicitud:	PFC15.01.0090 MEJORA DEL NUCLEO URBANO DE BENAMEJI: SEÑALIZACION BORDILLOS	Total Solicitud:	3.091,23
	1.5 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto corriente. (133)		3.091,23
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	38.994,98
Solicitud:	PFC15.04.0072 MEJORA DEL NUCLEO URBANO: LIMPIEZA DE VIALES	Total	38.994,98

	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	Solicitud:	38.994,98
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	3.000,00
Solicitud:	PFC15.05.0064 mantenimiento y embellecimiento de parques y jardines	Total Solicitud:	3.000,00
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		3.000,00
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	4.650,00
Solicitud:	PFC15.07.0020 FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	Total Solicitud:	4.650,00
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		4.650,00
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	17.500,00
Solicitud:	PFC15.08.0065 PROGRAMACION MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES	Total Solicitud:	16.300,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		16.300,00
Solicitud:	PFC15.08.0068 EQUIPAMIENTO MUSEO	Total Solicitud:	1.200,00
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		1.200,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	1.600,00
Solicitud:	PFC15.09.0044 MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE	Total Solicitud:	1.600,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		1.600,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	19.000,00
Solicitud:	PFC15.10.0079 PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BENAMEJI	Total Solicitud:	19.000,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		13.500,00
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		500
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		5.000,00
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	5.800,00
Solicitud:	PFC15.11.0033 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	Total Solicitud:	5.800,00
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		5.800,00
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE			Total: 101.722,64
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	45.520,13
Solicitud:	PFC15.02.0060 EJECUCION DE OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURA VIARIA MUNICIPAL	Total Solicitud:	37.226,22
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		37.226,22
Solicitud:	PFC15.02.0061 APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO AL AREA DE ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	Total Solicitud:	8.293,91
	2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)		8.293,91
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	2.010,11
Solicitud:	PFC15.05.0060 APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	Total Solicitud:	2.010,11
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		2.010,11
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	2.483,97
Solicitud:	PFC15.08.0067 PROGRAMA CULTURAL A TRAVES DE LA CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES	Total Solicitud:	2.483,97
	8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)		2.483,97
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	51.708,43
Solicitud:	PFC15.10.0078 CREACION DE UN SERVICIO DE SOCORRISMO EN LA PISCINA MUNICIPAL	Total Solicitud:	16.848,46
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		16.848,46
Solicitud:	PFC15.10.0080 MEMORIA VALORADA PARA CUBRIR UNA PISTA DE PÁDEL EN BUJALANCE	Total Solicitud:	34.859,97

AYUNTAMIENTO DE CABRA		Total:	118.394,08
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	34.727,40
Solicitud:	PFC15.02.0026 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	Total Solicitud:	24.870,99
	2.1 Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto corriente. (150)		24.870,99
Solicitud:	PFC15.02.0030 PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE ACERADO Y BACHEO DE CALLES	Total Solicitud:	9.856,41
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		9.856,41
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	51.232,68
Solicitud:	PFC15.05.0026 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS	Total Solicitud:	41.661,27
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		41.661,27
Solicitud:	PFC15.05.0030 MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES	Total Solicitud:	9.571,41
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		9.571,41
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	6.194,30
Solicitud:	PFC15.06.0029 REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	Total Solicitud:	6.194,30
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		6.194,30
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	26.239,70
Solicitud:	PFC15.09.0013 MANTENIMIENTO Y CONTROL CIUDAD DE LOS NIÑOS	Total Solicitud:	3.655,12
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		3.655,12
Solicitud:	PFC15.09.0016 DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FIESTA TAURINA LOCAL	Total Solicitud:	5.000,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		5.000,00
Solicitud:	PFC15.09.0020 EXCAVACIÓN ARQUEÓLOGICA CERRO DE LA MERCED (CAMPAÑA 2015)	Total Solicitud:	15.584,58
	9.1 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Gasto corriente. (336)		15.584,58
Solicitud:	PFC15.09.0021 PROMOCIÓN CERTAMEN MARCHAS PROCESIONALES	Total Solicitud:	2.000,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		2.000,00
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES		Total:	85.962,22
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	7.121,19
Solicitud:	PFC15.02.0039 REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PASARELA PEATONAL A306	Total Solicitud:	7.121,19
	2.8 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto capital. (1531)		7.121,19
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	31.391,03
Solicitud:	PFC15.05.0034 PAVIMENTACIÓN Y CERRAMIENTO PUNTO LIMPIO	Total Solicitud:	25.340,43
	5.6 Protección y mejora del medio ambiente. Gasto capital. (172)		25.340,43
Solicitud:	PFC15.05.0035 MOBILIARIO PARA PARQUE INFANTIL	Total Solicitud:	6.050,60
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		6.050,60
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	47.450,00
Solicitud:	PFC15.10.0038 ADQUISICIÓN BICICLETAS SPINING	Total Solicitud:	2.450,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		2.450,00
Solicitud:	PFC15.10.0039 MEJORAS DE ACCESOS Y ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL	Total Solicitud:	30.000,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		30.000,00

Solicitud:	PFC15.10.0040 CIMENTACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	15.000,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		15.000,00

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY **Total: 85.649,34**

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo **Total: 11.773,17**

Solicitud:	PFC15.02.0002 MEJORAS PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS EN CARCABUEY	Total Solicitud:	11.773,17
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		11.773,17

PFC15.03 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I) **Total: 3.791,32**

Solicitud:	PFC15.03.0001 LIMPIEZA REGISTROS Y REJILLAS DEL ALCANTARILLADO CARCABUEY	Total Solicitud:	3.791,32
	3.1 Alcantarillado. Gasto corriente. (160)		3.791,32

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II) **Total: 13.323,10**

Solicitud:	PFC15.04.0003 LIMPIEZA VIARIA EN CARCABUEY	Total Solicitud:	13.323,10
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		13.323,10

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente **Total: 28.965,31**

Solicitud:	PFC15.05.0001 RENOVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL DE CARCABUEY	Total Solicitud:	23.636,03
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		23.636,03

Solicitud:	PFC15.05.0004 LIMPIEZA, DESBROCE Y PODA EN JARDINES Y PARQUES DE CARCABUEY	Total Solicitud:	5.329,28
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		5.329,28

PFC15.06 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad **Total: 10.867,32**

Solicitud:	PFC15.06.0001 PLAN MUNICIPAL 2015 PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y/O DEPENDIENTES DE CARCABUEY	Total Solicitud:	10.867,32
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		10.867,32

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte **Total: 16.929,12**

Solicitud:	PFC15.10.0003 REFORMA DEL PATIO DEL PABELLÓN DE DEPORTES E INSTALACION DE BOMBA DE CLORACION EN PISCINA MUNICIPAL DE CARCABUEY	Total Solicitud:	16.929,12
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		16.929,12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA **Total: 100.116,11**

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente **Total: 32.115,75**

Solicitud:	PFC15.05.0032 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	Total Solicitud:	32.115,75
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		32.115,75

PFC15.08 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I) **Total: 24.153,44**

Solicitud:	PFC15.08.0018 MEJORA DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CARDEÑA	Total Solicitud:	24.153,44
	8.4 Bibliotecas públicas. Gasto capital. (3321)		24.153,44

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte **Total: 37.510,00**

Solicitud:	PFC15.10.0033 MEJORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES PABLO LÓPEZ DE CARDEÑA	Total Solicitud:	37.510,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		37.510,00

PFC15.11 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo **Total: 6.336,92**

Solicitud:	PFC15.11.0011 VI FERIA DEL LECHÓN IBÉRICO DE CARDEÑA	Total Solicitud:	6.336,92
	11.3 Ferias. Gasto corriente. (4311)		6.336,92

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO		Total:	102.503,00
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	6.655,00
Solicitud:	PFC15.04.0049 EQUIPAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	6.655,00
	4.4 Cementerio y servicios funerarios. Gasto capital. (164)		6.655,00
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	8.965,00
Solicitud:	PFC15.05.0040 PLAN DE MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE ZONAS VERDES	Total Solicitud:	2.400,00
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		2.400,00
Solicitud:	PFC15.05.0043 SUELO DE PROTECCION DE CAUCHO EN PARQUE INFANTIL	Total Solicitud:	3.345,00
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		3.345,00
Solicitud:	PFC15.05.0074 REHABILITACION Y CREACION DE MOBILIARIO URBANO	Total Solicitud:	3.220,00
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		3.220,00
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	9.660,00
Solicitud:	PFC15.06.0012 PROGRAMA DE ATENCION PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	Total Solicitud:	9.660,00
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		9.660,00
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	14.490,00
Solicitud:	PFC15.07.0033 LIMPIEZA COLEGIOS	Total Solicitud:	14.490,00
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		14.490,00
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	11.610,00
Solicitud:	PFC15.08.0041 EQUIPAMIENTO CULTURAL 2015	Total Solicitud:	5.750,00
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		5.750,00
Solicitud:	PFC15.08.0048 PROGRAMACION DE CULTURA 2015	Total Solicitud:	3.500,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		3.500,00
Solicitud:	PFC15.08.0052 PROMOCION MUSICAL 2015	Total Solicitud:	750
	8.10 Promoción cultural. Gasto capital. (334)		750
Solicitud:	PFC15.08.0086 PUESTA EN VALOR ARCHIVO MUNICIPAL	Total Solicitud:	1.610,00
	8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)		1.610,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	19.135,73
Solicitud:	PFC15.10.0051 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	Total Solicitud:	10.000,00
	10.1 Admón. general de deportes. Gasto corriente. (340)		10.000,00
Solicitud:	PFC15.10.0055 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Total Solicitud:	2.350,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		2.350,00
Solicitud:	PFC15.10.0100 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Total Solicitud:	6.785,73
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		6.785,73
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio	Total:	9.600,52
Solicitud:	PFC15.11.0018 EQUIPAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	Total Solicitud:	4.770,52
	11.6 Mercado, abastos y lonjas. Gasto capital. (4312)		4.770,52
Solicitud:	PFC15.11.0043 DINAMIZACION OFICINA TURISMO	Total Solicitud:	4.830,00
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		4.830,00

PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	22.386,75
Solicitud:	PFC15.12.0030 CIERRE ESTACION AUTOBUSES	Total Solicitud:	15.578,75
	12.4 Transporte colect. urbano de viajeros. Gasto capital. (4411)		15.578,75
Solicitud:	PFC15.12.0031 ESPACIO COWORKING	Total Solicitud:	4.808,00
	12.2 Desarrollo empresarial. Gasto capital. (433)		4.808,00
Solicitud:	PFC15.12.0032 EQUIPAMIENTO CIBERESPACIO	Total Solicitud:	2.000,00
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)		2.000,00
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA		Total:	84.838,80
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	4.321,04
Solicitud:	PFC15.01.0048 SEÑALIZACION DE TRAFICO PARA SEGURIDAD VIARIA	Total Solicitud:	4.321,04
	1.5 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto corriente. (133)		2.000,00
	1.6 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto capital. (133)		2.321,04
PFC15.03	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I)	Total:	2.056,37
Solicitud:	PFC15.03.0005 MEJORA DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	Total Solicitud:	2.056,37
	3.3 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto corriente. (161)		2.056,37
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	5.854,18
Solicitud:	PFC15.04.0032 LIMPIEZA VIARIA	Total Solicitud:	5.854,18
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		5.854,18
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	15.589,39
Solicitud:	PFC15.05.0084 ADECENTAMIENTO DE LA ANTIGUA CASETA DEL TREN DE CONQUISTA		3.551,35
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		3.551,35
Solicitud:	PFC15.05.0086 JARDINERIA Y OTROS SERVICIOS	Total Solicitud:	12.038,04
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		12.038,04
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	10.506,21
Solicitud:	PFC15.08.0022 PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL		8.569,08
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		8.569,08
Solicitud:	PFC15.08.0093 VISITA TURÍSTICA	Total Solicitud:	1.937,13
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		1.937,13
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	6.000,00
Solicitud:	PFC15.09.0022 ROMERÍA DE SAN GREGORIO	Total Solicitud:	6.000,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		6.000,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	14.923,29
Solicitud:	PFC15.10.0017 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Total Solicitud:	2.550,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		2.550,00
Solicitud:	PFC15.10.0020 PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE 2015	Total Solicitud:	6.094,78
	10.1 Admón. general de deportes. Gasto corriente. (340)		6.094,78
Solicitud:	PFC15.10.0023 ACTIVIDADES ACUÁTICAS	Total Solicitud:	6.278,51
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		6.278,51
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	16.823,14

Solicitud:	PFC15.11.0009 III DÍA DEL CORDERO	Total Solicitud:	16.823,14
	11.3 Ferias. Gasto corriente. (4311)		16.823,14
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	8.765,18
Solicitud:	PFC15.12.0017 MIGRACION SISTEMA OPERATIVO (WINDOWS 200 SERVER A WINDOWS 2008	Total Solicitud:	3.747,13
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)		3.747,13
Solicitud:	PFC15.12.0021 EQUIPAMIENTO CENTRO GUADALINFO	Total Solicitud:	871,2
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)		871,2
Solicitud:	PFC15.12.0049 ILUMINACION DE LA BASCULA	Total Solicitud:	4.146,85
	12.2 Desarrollo empresarial. Gasto capital. (433)		4.146,85
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA			Total: 92.606,52
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	16.299,58
Solicitud:	PFC15.01.0055 SEÑALIZACIÓN DE PASOS DE PEATONES	Total Solicitud:	3.977,11
	1.5 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto corriente. (133)		3.977,11
Solicitud:	PFC15.01.0057 ADECUACIÓN CAMION DE BOMBEROS	Total Solicitud:	12.322,47
	1.10 Servicio de prevención y extinción de incendios. Gasto capital. (136)		12.322,47
PFC15.03	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I)	Total:	532,4
Solicitud:	PFC15.03.0013 INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA EN PUNTO LIMPIO	Total Solicitud:	532,4
	3.8 Gestión de residuos sólidos urbanos. Gasto capital. (1622)		532,4
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	6.213,35
Solicitud:	PFC15.04.0051 ADQUISICIÓN FUENTE DE AGUA FRÍA CON PULSADOR EN CEMENTERIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	792,55
	4.4 Cementerio y servicios funerarios. Gasto capital. (164)		792,55
Solicitud:	PFC15.04.0054 ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA VIARIA	Total Solicitud:	5.420,80
	4.2 Limpieza viaria. Gasto capital. (163)		5.420,80
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	1.887,36
Solicitud:	PFC15.05.0039 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	Total Solicitud:	1.887,36
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		1.887,36
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	1.234,00
Solicitud:	PFC15.07.0015 INSTALACIÓN DE TOLDO EN GUARDERÍA MUNICIPAL	Total Solicitud:	1.234,00
	7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		1.234,00
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	14.360,41
Solicitud:	PFC15.08.0050 ACTIVIDADES CULTURALES 2015	Total Solicitud:	6.846,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		6.846,00
Solicitud:	PFC15.08.0053 CLIMATIZACIÓN SALÓN DE ACTOS Y SUSTITUCIÓN PUERTAS SALAS DE EXPOSICIONES EN CASA DE LA CULTURA	Total Solicitud:	7.514,41
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		7.514,41
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	45.267,12
Solicitud:	PFC15.10.0049 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PLACAS SOLARES EN PABELLÓN	Total Solicitud:	1.997,17
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		1.997,17
Solicitud:	PFC15.10.0060 CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CALATRAVEÑO EN DOÑA MENCIA	Total Solicitud:	43.269,95

	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	43.269,95	
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	792,55
Solicitud:	PFC15.11.0020 ADQUISICIÓN FUENTE DE AGUA FRÍA CON PULSADOR EN MERCADO DE ABASTOS	Total Solicitud:	792,55
	11.6 Mercado, abastos y lonjas. Gasto capital. (4312)	792,55	
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	6.019,75
Solicitud:	PFC15.12.0029 ARREGLO DE CAMINOS VECINALES	Total Solicitud:	6.019,75
	12.6 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto capital. (454)	6.019,75	
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES			Total: 101.974,25
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	13.556,96
Solicitud:	PFC15.02.0044 MEJORA DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE	Total Solicitud:	
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	16.924,25
Solicitud:	PFC15.04.0059 BIENESTAR COMUNITARIO (II) -2015	Total Solicitud:	16.924,25
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	10.154,55	
	4.3 Cementerio y servicios funerarios. Gasto corriente. (164)	6.769,70	
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	16.924,25
Solicitud:	PFC15.05.0041 DOS TORRES CON EL MEDIO AMBIENTE - 2015	Total Solicitud:	16.924,25
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)	16.924,25	
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	10.831,52
Solicitud:	PFC15.06.0010 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-2015	Total Solicitud:	10.831,52
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)	10.831,52	
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	6.065,78
Solicitud:	PFC15.08.0049 MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA-2015	Total Solicitud:	6.065,78
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)	6.065,78	
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	18.295,75
	PFC15.09.0030 PROMOCIÓN DEL TIEMPO LIBRE- 2015.	Total Solicitud:	4.738,79
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	4.738,79	
Solicitud:	PFC15.09.0032 ASEOS Y BARRA NAVE MULTIUSOS	Total Solicitud:	13.556,96
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	13.556,96	
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	16.414,70
Solicitud:	PFC15.10.0061 PROMOCIÓN DEL DEPORTE-2015	Total Solicitud:	16.414,70
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	9.284,16	
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)	7.130,54	
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	2.961,04
Solicitud:	PFC15.11.0016 PROMOCIÓN DE LA FERIA GANADERA- 2015.	Total Solicitud:	2.961,04
	11.3 Ferias. Gasto corriente. (4311)	2.961,04	
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO			Total: 96.381,25

PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	82.935,14
Solicitud:	PFC15.04.0055 AMPLIACIÓN CAPACIDAD CEMENTERIO MUNICIPAL - FASE I 4.4 Cementerio y servicios funerarios. Gasto capital. (164)	Total Solicitud:	78.226,14
Solicitud:	PFC15.04.0056 LIMPIEZA DE CALLES - MUJERES EXCLUSIÓN SOCIAL 4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	Total Solicitud:	4.709,00
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	13.446,11
Solicitud:	PFC15.05.0087 Mantenimiento y Conservación de edificaciones existentes en el Área Recreativa Municipal 5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171) 5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	Total Solicitud:	13.446,11
			4.207,06
			9.239,05
AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO			Total: 79.056,41
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	8.853,91
Solicitud:	PFC15.02.0065 OFICINA DE URBANISMO 2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151) 2.8 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto capital. (1531)	Total Solicitud:	8.853,91
			3.541,56
			5.312,35
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	2.928,27
Solicitud:	PFC15.04.0077 CONSERVACIÓN DE VIAS PUBLICAS 4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	Total Solicitud:	2.928,27
			2.928,27
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	6.360,76
Solicitud:	PFC15.07.0027 ATENCION DEL CEIP VIRGEN DE LAS CRUCES DE EL GUIJO 7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	Total Solicitud:	6.360,76
			6.360,76
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	7.710,63
Solicitud:	PFC15.08.0076 CONSERVACION DE LA BIBLIOTECA Y CENTRO GUADALINFO 8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)	Total Solicitud:	2.060,63
			2.060,63
Solicitud:	PFC15.08.0077 FERIA DE LA TRASHUMANCIA EN EL GUIJO 8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	Total Solicitud:	5.650,00
			5.650,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	26.875,37
Solicitud:	PFC15.09.0053 PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	Total Solicitud:	15.747,09
			15.747,09
Solicitud:	PFC15.09.0054 PARQUE INFANTIL DE LOS POZOS 9.4 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto capital. (337)	Total Solicitud:	3.142,28
			3.142,28
Solicitud:	PFC15.09.0055 ESPECTACULOS MUSICALES EN FIESTA DE SANTA ANA 9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	Total Solicitud:	7.986,00
			7.986,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	10.491,20
Solicitud:	PFC15.10.0091 PROMOCION DEL DEPORTE EN EL GUIJO 10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341) 10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)	Total Solicitud:	10.491,20
			9.623,57
			867,63
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	15.836,27
Solicitud:	PFC15.11.0037 ATENCION DEL AREA RECREATIVA DEL SOTO Y DEL YACIMIENTO DE MAJADAIGLESIA 11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)	Total Solicitud:	15.836,27
			15.836,27

AYUNTAMIENTO DE EL VISO		Total:	102.176,32
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	22.373,87
Solicitud:	PFC15.02.0058 MEJORA DEL VIAL PUBLICO CALLE VALLEHERMOSO	Total Solicitud:	7.312,16
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		2.996,24
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)		4.315,92
Solicitud:	PFC15.02.0059 MEJORA DE VIAL PUBLICO CARRETERA DEL CEMENTERIO	Total Solicitud:	15.061,71
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		2.996,24
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)		12.065,47
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	25.930,59
Solicitud:	PFC15.04.0069 LIMPIEZA VIARIA		22.471,80
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		22.471,80
Solicitud:	PFC15.04.0070 MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	Total Solicitud:	3.458,79
	4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)		3.458,79
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	22.741,80
Solicitud:	PFC15.05.0057 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JADINES	Total Solicitud:	22.741,80
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		22.741,80
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	17.707,44
Solicitud:	PFC15.09.0043 PROMOCIÓN SUELTA DE VAQUILLAS. FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO 2015	Total Solicitud:	17.707,44
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		17.707,44
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	11.986,45
Solicitud:	PFC15.10.0074 MEJORA DE LA INSTALACIÓN SOLAR DE PISCINA MUNICIPAL DE EL VISO	Total Solicitud:	11.986,45
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		11.986,45
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	1.436,17
Solicitud:	PFC15.11.0031 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA EL VISO 2015	Total Solicitud:	1.436,17
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		1.436,17
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES		Total:	85.459,41
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	55.658,13
Solicitud:	PFC15.01.0068 APOYO A LA VIGILANCIA MUNICIPAL	Total Solicitud:	55.658,13
	1.3 Seguridad y Orden Público. Gasto corriente. (132)		55.658,13
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	14.763,84
Solicitud:	PFC15.09.0040 DINAMIZACION DE TELECENTRO DE VADOFRESNO	Total Solicitud:	10.612,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		10.612,00
Solicitud:	PFC15.09.0059 ESCUELA DE VERANO DE ENCINAS REALES	Total Solicitud:	4.151,84
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		4.151,84
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	15.037,44
Solicitud:	PFC15.11.0027 OFICINA DE INFORMACION TURÍSTICA	Total Solicitud:	15.037,44
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		15.037,44
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO		Total:	86.557,35
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	4.049,00

Solicitud:	PFC15.01.0060 ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA PABELLON MUNICIPAL 1.4 Seguridad y Orden Público. Gasto capital. (132)	Total Solicitud:	4.049,00 4.049,00
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	16.455,06
Solicitud:	PFC15.02.0049 MEJORA, ADECUACION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2.1 Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto corriente. (150)	Total Solicitud:	16.455,06 16.455,06
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	9.169,00
Solicitud:	PFC15.04.0090 EFICIENCIA ENERGETICA: CAMBIO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO 4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)	Total Solicitud:	9.169,00 9.169,00
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	14.280,40
Solicitud:	PFC15.05.0077 PLAN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS , PARQUES Y JARDINES 5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)	Total Solicitud:	14.280,40 14.280,40
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	20.849,04
Solicitud:	PFC15.07.0016 EFICIENCIA ENERGETICA: CAMBIO DE LUMINARIA COLEGIO PUBLICO CERVANTES 7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	Total Solicitud:	8.100,95 8.100,95
Solicitud:	PFC15.07.0017 EQUIPAMIENTO PARA NUEVA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL 7.4 Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Gasto capital. (321)	Total Solicitud:	12.748,09 12.748,09
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	10.000,00
Solicitud:	PFC15.09.0034 PROGRAMACION AREA DE FESTEJOS 2015 9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	Total Solicitud:	10.000,00 10.000,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	1.554,85
Solicitud:	PFC15.10.0063 ADQUISICION SUELO TATAMI PARA SALA PILATES 10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	Total Solicitud:	1.554,85 1.554,85
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	10.200,00
Solicitud:	PFC15.11.0022 XII MANTANZA TRADICIONAL DEL CERDO Y XI FIESTA DE LA TAPA 11.3 Ferias. Gasto corriente. (4311)	Total Solicitud:	10.200,00 10.200,00
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL			Total: 104.736,85
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	56.886,30
Solicitud:	PFC15.02.0001 ARREGLO INFRAESTRUCTURAS VIARIAS 2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)	Total Solicitud:	56.886,30 56.886,30
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	35.233,70
Solicitud:	PFC15.04.0001 LIMPIEZA VIARIA 4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	Total Solicitud:	35.233,70 35.233,70
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	7.914,85
Solicitud:	PFC15.08.0001 PROMOCION DE LA CULTURA 8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	Total Solicitud:	7.914,85 7.914,85
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	4.702,00
Solicitud:	PFC15.09.0001 OCIO Y TIEMPO LIBRE TALLERES DE VERANO IX 9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	Total Solicitud:	4.702,00 4.702,00

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ		Total:	111.873,46
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	1.158,40
Solicitud:	PFC15.01.0063 EQUIPAMIENTO PARA LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE FERNAN NUÑEZ 1.9 Protección Civil. Gasto capital. (135)	Total Solicitud:	1.158,40
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	1.815,00
Solicitud:	PFC15.08.0088 DOTACION DE EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACION INFORMATIVA PARA EL CENTRO DE INTERPRETACION ETNOGRAFICA 8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)	Total Solicitud:	1.815,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	39.854,02
Solicitud:	PFC15.09.0035 REHABILITACION DE SALA NORESTE DEL PALACIO DUCAL DE FERNAN NUÑEZ 9.1 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Gasto corriente. (336) 9.2 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Gasto capital. (336)	Total Solicitud:	39.083,66
Solicitud:	PFC15.09.0036 EQUIPAMIENTO PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL DE FERNAN NUÑEZ 9.4 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto capital. (337)	Total Solicitud:	770,36
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	3.046,92
Solicitud:	PFC15.10.0072 ESCUELAS DEPORTIVAS 2015 10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	Total Solicitud:	3.046,92
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	1.920,20
Solicitud:	PFC15.11.0026 DOTACION DE EQUIPAMIENTO PARA FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES 11.4 Ferias. Gasto capital. (4311)	Total Solicitud:	1.920,20
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	64.078,92
Solicitud:	PFC15.12.0034 2ª FASE RECOGIDA DE PLUVIALES Y MEJORA DEL TRANSITO RODADO DEL CAMINO MUNICIPAL "HUERTAS PERDIDAS" 12.6 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto capital. (454)	Total Solicitud:	48.237,11
Solicitud:	PFC15.12.0036 MEJORA DE FIRME EN CAMINO DE CÓRDOBA EN FERNÁN NUÑEZ 12.6 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto capital. (454)	Total Solicitud:	15.841,81
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA		Total:	77.567,01
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	31.015,35
Solicitud:	PFC15.02.0025 REHABILITACIÓN NAVE ALMACÉN MUNICIPAL 2.5 Vivienda. Gasto corriente. (152) 2.6 Vivienda. Gasto capital. (152)	Total Solicitud:	12.870,58
Solicitud:	PFC15.02.0040 SERVICIO DE URBANISMO MUNICIPAL 2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)	Total Solicitud:	13.664,55
Solicitud:	PFC15.02.0041 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y PEQUEÑOS ÚTILES DE TRABAJO MANTº. EDIFICIOS 2.2 Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto capital. (150)	Total Solicitud:	4.480,22
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	3.186,59
Solicitud:	PFC15.07.0004 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA 7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	Total Solicitud:	3.186,59
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	17.004,00

Solicitud:	PFC15.08.0032 SEMANA CULTURAL FUENTE LA LANCHA 2015	Total Solicitud:	2.000,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		2.000,00
Solicitud:	PFC15.08.0034 FOMENTO DE LA CULTURA FUENTE LA LANCHA 2015	Total Solicitud:	15.004,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		15.004,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	6.824,35
Solicitud:	PFC15.09.0024 MEJORA DE INSTALACIONES DEL RECINTO FERIAL	Total Solicitud:	6.824,35
	9.6 Fiestas populares y festejos. Gasto capital. (338)		6.824,35
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	8.608,19
Solicitud:	PFC15.10.0036 PROMOCIÓN DEL DEPORTE FUENTE LA LANCHA 2015	Total Solicitud:	8.608,19
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		8.608,19
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	10.928,53
Solicitud:	PFC15.12.0016 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO GUADALINFO	Total Solicitud:	3.065,60
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)		3.065,60
Solicitud:	PFC15.12.0019 SERVIDOR INFORMÁTICO CENTRAL	Total Solicitud:	5.828,87
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)		5.828,87
Solicitud:	PFC15.12.0020 FOMENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL 2015	Total Solicitud:	2.034,06
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)		2.034,06
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA			Total: 127.931,66
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	94.628,49
Solicitud:	PFC15.02.0007 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	Total Solicitud:	10.000,00
	2.5 Vivienda. Gasto corriente. (152)		6.622,00
	2.6 Vivienda. Gasto capital. (152)		3.378,00
Solicitud:	PFC15.02.0008 MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS E INSTALACIONES	Total Solicitud:	84.628,49
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		84.628,49
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	11.750,00
Solicitud:	PFC15.04.0007 LIMPIEZA DE VIARIOS PUBLICOS	Total Solicitud:	11.750,00
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		11.750,00
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	10.000,00
Solicitud:	PFC15.05.0006 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	Total Solicitud:	10.000,00
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		10.000,00
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	6.791,00
Solicitud:	PFC15.06.0026 APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS EN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	Total Solicitud:	6.791,00
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		6.791,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	4.762,17
Solicitud:	PFC15.09.0078 PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	Total Solicitud:	4.762,17
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		4.762,17
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA			Total: 115.214,32

PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	10.786,83
Solicitud:	PFC15.02.0071 APOYO AL AREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	Total Solicitud:	10.786,83
	2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)		10.786,83
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	13.197,87
Solicitud:	PFC15.04.0074 PLAN DE MEJORA, ADECUACION, LIMPIEZA VIARIA DE FUENTE PALMERA	Total Solicitud:	13.197,87
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		13.197,87
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	12.705,56
Solicitud:	PFC15.05.0067 Mejora de Equipamiento en parque de las Estatuas	Total Solicitud:	12.705,56
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		12.705,56
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	24.671,88
Solicitud:	PFC15.06.0018 EDUCACION PARA LA SALUD	Total Solicitud:	7.499,76
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		7.499,76
Solicitud:	PFC15.06.0019 PROYECTO DE ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O DE RIESGO	Total Solicitud:	17.171,82
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		17.171,82
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	7.819,02
Solicitud:	PFC15.07.0024 MEJORA, ADECUACION, REHABILITACION Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	Total Solicitud:	7.819,02
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		7.819,02
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	12.000,00
Solicitud:	PFC15.08.0073 PROGRAMA CULTURAL 2015	Total Solicitud:	10.000,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		10.000,00
Solicitud:	PFC15.08.0075 PROMOCION SOCIOCULTURAL	Total Solicitud:	2.000,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		2.000,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	13.850,00
Solicitud:	PFC15.09.0052 ENCUENTRO ENTRE COLECTIVOS	Total Solicitud:	850
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		850
Solicitud:	PFC15.09.0060 ESCUELA DE VERANO	Total Solicitud:	9.000,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		9.000,00
Solicitud:	PFC15.09.0061 NAVIGUAY	Total Solicitud:	4.000,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		4.000,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	14.963,46
Solicitud:	PFC15.10.0087 PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2015	Total Solicitud:	8.500,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		8.500,00
Solicitud:	PFC15.10.0088 CURSO DE YOGA Y PILATES	Total Solicitud:	650
	10.1 Admón. general de deportes. Gasto corriente. (340)		650
Solicitud:	PFC15.10.0107 APOYO AL AREA DE DEPORTES	Total Solicitud:	5.813,46
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		5.813,46
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	3.000,00
Solicitud:	PFC15.11.0035 PROMOCION TURISTICA	Total Solicitud:	3.000,00

	11.3 Ferias. Gasto corriente. (4311)	3.000,00	
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	2.220,00
Solicitud:	PFC15.12.0040 GUIA DE MUJERES EMPRESARIAS	Total Solicitud:	1.620,00
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)		1.620,00
Solicitud:	PFC15.12.0041 CURSO DE INFORMATICA BASICA E INICIACION A INTERNET	Total Solicitud:	600
	12.7 Sociedad de la información. Gasto corriente. (491)		600
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR		Total:	80.573,33
PFC15.03	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I)	Total:	9.431,86
Solicitud:	PFC15.03.0009 Consumo eléctrico Servicio Municipal de Aguas	Total Solicitud:	4.990,03
	3.3 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto corriente. (161)		4.990,03
Solicitud:	PFC15.03.0010 SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	Total Solicitud:	1.986,62
	3.3 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto corriente. (161)		1.986,62
Solicitud:	PFC15.03.0011 MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DEPÓSITO DE AGUA MUNICIPAL.	Total Solicitud:	2.455,21
	3.4 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto capital. (161)		2.455,21
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	12.917,74
Solicitud:	PFC15.04.0037 SUSTITUCIÓN DE FAROLAS EN C/ SERAS	Total Solicitud:	4.726,04
	4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)		4.726,04
Solicitud:	PFC15.04.0038 MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS MORTUORIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	8.191,70
	4.4 Cementerio y servicios funerarios. Gasto capital. (164)		8.191,70
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	8.816,39
Solicitud:	PFC15.06.0009 GUARDERÍA TEMPORERA	Total Solicitud:	8.816,39
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		8.816,39
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	555
Solicitud:	PFC15.08.0035 ADQUISICIÓN VIDEO PROYECTOR PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	Total Solicitud:	555
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		555
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	20.459,34
Solicitud:	PFC15.09.0028 OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA PISCINA MUNICIPAL	Total Solicitud:	12.682,67
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		12.682,67
Solicitud:	PFC15.09.0029 INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERIAS Y FIESTAS 2015	Total Solicitud:	7.776,67
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		7.776,67
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	19.242,17
Solicitud:	PFC15.10.0037 PISTA DE PÁDEL	Total Solicitud:	19.242,17
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		19.242,17
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	9.150,83
Solicitud:	PFC15.12.0023 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Total Solicitud:	9.150,83
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)		9.150,83
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR		Total:	82.742,23

PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	950
Solicitud:	PFC15.01.0078 Equipamiento Protección Civil	Total Solicitud:	950
	1.9 Protección Civil. Gasto capital. (135)		950
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	811,91
Solicitud:	PFC15.02.0063 Pintado calzada en camino de los huertos	Total Solicitud:	811,91
	2.8 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto capital. (1531)		811,91
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	5.272,17
Solicitud:	PFC15.04.0073 Apertura de caja y limpieza solares Recinto Ferial	Total Solicitud:	5.272,17
	4.2 Limpieza viaria. Gasto capital. (163)		5.272,17
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	30.137,03
Solicitud:	PFC15.05.0065 Actuaciones en Parque Molino de Viento	Total Solicitud:	1.756,92
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		1.756,92
Solicitud:	PFC15.05.0066 Adecuación de jardín en zona Huerta Honda	Total Solicitud:	2.831,40
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		2.831,40
Solicitud:	PFC15.05.0071 Sustitución Pavimento Zona juego de niños en Plaza España	Total Solicitud:	12.629,01
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		12.629,01
Solicitud:	PFC15.05.0080 Sustitución de elemento de juego infantil en Plaza España	Total Solicitud:	12.919,70
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		12.919,70
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	13.958,30
Solicitud:	PFC15.06.0022 Adquisición Mobiliario Hogar Pensionista	Total Solicitud:	899,7
	6.2 Asistencia social primaria. Gasto capital. (231)		899,7
Solicitud:	PFC15.06.0024 Reparaciones Cubierta Hogar del Pensionista	Total Solicitud:	8.058,60
	6.2 Asistencia social primaria. Gasto capital. (231)		8.058,60
Solicitud:	PFC15.06.0028 Colabor-Acción 2015	Total Solicitud:	5.000,00
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		5.000,00
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	1.000,00
Solicitud:	PFC15.07.0022 Reparaciones en Colegio Marqués de Guadalcazar	Total Solicitud:	1.000,00
	7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		1.000,00
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	7.851,33
Solicitud:	PFC15.08.0070 Adquisición mobiliario biblioteca	Total Solicitud:	606,33
	8.4 Bibliotecas públicas. Gasto capital. (3321)		606,33
Solicitud:	PFC15.08.0096 Proyecto Anual de Cultura de Guadalcazar 2015	Total Solicitud:	7.245,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		7.245,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	11.490,01
Solicitud:	PFC15.09.0081 Proyecto Anual de Ocio y Tiempo Libre Guadalcazar Activa 2015	Total Solicitud:	11.490,01
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		11.490,01
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	11.271,48
Solicitud:	PFC15.10.0081 II Día de la Mujer Deportista	Total Solicitud:	900
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		900
Solicitud:	PFC15.10.0082 VIII Cross El Hecho	Total Solicitud:	5.610,00

	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	5.610,00	
Solicitud:	PFC15.10.0084 IV Marcha MTB Guadalcazar	Total	3.711,48
		Solicitud:	3.711,48
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		
Solicitud:	PFC15.10.0085 VI Maratón Fútbol Sala Femenino	Total	1.050,00
		Solicitud:	1.050,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		1.050,00

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Total: 117.583,05

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo Total: 105.024,49

Solicitud:	PFC15.02.0020 CONSTRUCCION DE UN CARRIL BIOSALUDABLE EN LA CALLE TORRECILLA (MODIFICADO)	Total	42.226,97
		Solicitud:	42.226,97
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)		
Solicitud:	PFC15.02.0024 RECONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y ACERADO DE CALLE FRAILES Y CALLE CONVENTO.	Total	62.797,52
		Solicitud:	62.797,52
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		62.797,52

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte Total: 12.558,56

Solicitud:	PFC15.10.0014 PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE	Total	12.558,56
		Solicitud:	12.558,56
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		12.558,56

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR Total: 98.903,84

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II) Total: 50.365,93

Solicitud:	PFC15.04.0053 Limpieza viaria de Iznájar y sus aldeas. (MODIFICADO)	Total	28.365,93
		Solicitud:	28.365,93
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		26.527,94
	4.2 Limpieza viaria. Gasto capital. (163)		1.837,99
Solicitud:	PFC15.04.0057 SOLICITUD APOYO PARA DOTAR CAPACIDAD ECONOMICA Y DE GESTIÓN LA COMPETENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO	Total	22.000,00
		Solicitud:	22.000,00
	4.5 Alumbrado público. Gasto corriente. (165)		22.000,00

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente Total: 26.527,94

Solicitud:	PFC15.05.0083 Parques y Jardines en Iznájar y sus Aldeas.	Total	26.527,94
		Solicitud:	26.527,94
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		26.527,94

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte Total: 6.748,24

Solicitud:	PFC15.10.0047 Equipamientos desfibrilador	Total	2.449,04
		Solicitud:	2.449,04
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		2.449,04
Solicitud:	PFC15.10.0053 Adquisición elevador hidráulico para acceso a Piscina Municipal y uso por las personas discapacitadas	Total	4.299,20
		Solicitud:	4.299,20
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		4.299,20

PFC15.11 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo Total: 4.462,48

Solicitud:	PFC15.11.0021 Equipamiento puerta principal Mercado de Abastos	Total	4.462,48
		Solicitud:	4.462,48
	11.6 Mercado, abastos y lonjas. Gasto capital. (4312)		4.462,48

PFC15.12 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras Total: 10.799,25

Solicitud:	PFC15.12.0027 ADAPTACIÓN PUERTA CORREDERA MICROBÚS MUNICIPAL	Total	10.799,25
		Solicitud:	10.799,25
	12.4 Transporte colect. urbano de viajeros. Gasto capital. (4411)		10.799,25

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA Total: 138.439,94

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo Total: 24.825,58

Solicitud:	PFC15.02.0028 PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	Total Solicitud:	24.825,58
	2.1 Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto corriente. (150)		24.825,58
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	21.024,00
Solicitud:	PFC15.04.0021 PROGRAMA MANTENIMIENTO LIMPIEZA VIARIA	Total Solicitud:	21.024,00
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		21.024,00
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	25.890,30
Solicitud:	PFC15.05.0016 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA AREA DE JARDINES	Total Solicitud:	7.865,00
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		7.865,00
Solicitud:	PFC15.05.0021 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PARQUES	Total Solicitud:	9.044,75
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		9.044,75
Solicitud:	PFC15.05.0022 PROGRAMA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	Total Solicitud:	8.980,55
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		8.980,55
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	51.212,35
Solicitud:	PFC15.08.0019 TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA	Total Solicitud:	9.888,85
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		9.888,85
Solicitud:	PFC15.08.0023 PROYECTO ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	Total Solicitud:	29.868,75
	8.10 Promoción cultural. Gasto capital. (334)		29.868,75
Solicitud:	PFC15.08.0033 PROYECTO DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LAS NUEVAS	Total Solicitud:	11.454,75
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		11.454,75
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	15.487,71
Solicitud:	PFC15.10.0031 PROGRAMA DE MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	Total Solicitud:	15.487,71
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		15.487,71

AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA **Total: 87.817,60**

PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	23.465,16
Solicitud:	PFC15.04.0004 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA GRANJUELA COLECTIVO MUJERES DE RIESGO	Total Solicitud:	4.251,00
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		4.251,00
Solicitud:	PFC15.04.0091 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA GRANJUELA	Total Solicitud:	19.214,16
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		19.214,16
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	21.959,04
Solicitud:	PFC15.05.0002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE EN LA GRANJUELA	Total Solicitud:	21.959,04
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		21.959,04
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	8.079,48
Solicitud:	PFC15.08.0002 PROMOCION DE LA CULTURA EN LA GRANJUELA	Total Solicitud:	8.079,48
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		8.079,48
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	8.558,03
Solicitud:	PFC15.10.0002 PRESTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	Total Solicitud:	8.558,03
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		8.558,03
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	25.755,89

Solicitud:	PFC15.12.0001 PRESTACION DEL SERVICIO SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN AL CIUDADANO	Total Solicitud:	14.812,43
	12.7 Sociedad de la información. Gasto corriente. (491)		14.812,43
Solicitud:	PFC15.12.0003 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO EN CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD LOCAL DE LA GRANJUELA	Total Solicitud:	10.943,46
	12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)		10.943,46

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA **Total: 100.661,60**

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II) **Total: 24.778,24**

Solicitud:	PFC15.04.0005 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN LIMPIEZA VIARIA DE LA RAMBLA	Total Solicitud:	24.778,24
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		24.778,24

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente **Total: 24.778,24**

Solicitud:	PFC15.05.0005 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES DE LA RAMBLA	Total Solicitud:	24.778,24
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		24.778,24

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte **Total: 24.778,24**

Solicitud:	PFC15.10.0103 PROYECTO (1/4): ROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RAMBLA	Total Solicitud:	24.778,24
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		24.778,24

PFC15.12 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras **Total: 26.326,88**

Solicitud:	PFC15.12.0002 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RAMBLA	Total Solicitud:	26.326,88
	12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)		26.326,88

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA **Total: 84.401,15**

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo **Total: 12.833,74**

Solicitud:	PFC15.02.0048 PUESTA EN MARCHA AMPLIACION SERVICIO URBANISMO	Total Solicitud:	12.833,74
	2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)		12.833,74

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II) **Total: 4.577,91**

Solicitud:	PFC15.04.0050 mantenimiento de vias publicas	Total Solicitud:	4.577,91
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		4.577,91

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente **Total: 13.773,94**

Solicitud:	PFC15.05.0042 SERVICIOS GENERADOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	Total Solicitud:	13.773,94
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		13.773,94

PFC15.07 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación **Total: 12.052,33**

Solicitud:	PFC15.07.0012 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO COLEGIO PUBLICO JOSE A. VALENZUELA Y GUARDERIA MUNICIPAL	Total Solicitud:	9.451,54
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		9.451,54

Solicitud:	PFC15.07.0014 PUESTA EN MARCHA SERVICIO DE VIGILANCIA COLEGIO PUBLICO JOSE A. VALENZUERLA	Total Solicitud:	2.600,79
	7.7 Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Gasto corriente. (325)		2.600,79

PFC15.08 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I) **Total: 6.386,97**

Solicitud:	PFC15.08.0051 TALLERES ANIMACION A LA LECTURA	Total Solicitud:	6.386,97
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		6.386,97

PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	30.268,26
Solicitud:	PFC15.10.0043 ADQUISICION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO Y BICICLETAS ESPINNING GIMNASIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	6.821,30
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		6.821,30
Solicitud:	PFC15.10.0056 PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL	Total Solicitud:	20.003,46
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		20.003,46
Solicitud:	PFC15.10.0108 servicios generados para limpieza y mantenimiento del patrimonio municipal (Pabellón Polideportivo)	Total Solicitud:	3.443,50
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		3.443,50
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	3.443,50
Solicitud:	PFC15.11.0052 servicios generados para limpieza y mantenimiento del patrimonio municipal (Plaza de Abastos)	Total Solicitud:	3.443,50
	11.5 Mercado, abastos y lonjas. Gasto corriente. (4312)		3.443,50
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - ANEXO PRIMERO	Total:	1.064,50
Solicitud:	PFC15.12.0028 TALLERES NUEVAS TECNOLOGIAS	Total Solicitud:	1.064,50
	12.7 Sociedad de la información. Gasto corriente. (491)		1.064,50
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ			Total:
			95.506,99
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	5.148,50
Solicitud:	PFC15.04.0048 LIMPIEZA VIARIA	Total Solicitud:	5.148,50
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		5.148,50
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	33.980,10
Solicitud:	PFC15.05.0045 PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	Total Solicitud:	30.891,00
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		30.891,00
Solicitud:	PFC15.05.0047 GESTION DE RECURSOS NATURALES	Total Solicitud:	3.089,10
	5.1 Admón. general del medio ambiente. Gasto corriente. (170)		3.089,10
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	11.326,70
Solicitud:	PFC15.06.0011 SERVICIOS SOCIALES	Total Solicitud:	3.089,10
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		3.089,10
Solicitud:	PFC15.06.0021 ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES	Total Solicitud:	8.237,60
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		8.237,60
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	22.398,29
Solicitud:	PFC15.08.0042 MEJORA ARCHIVO MUNICIPAL	Total Solicitud:	3.089,10
	8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)		3.089,10
Solicitud:	PFC15.08.0047 GESTION BIBLIOTECA MUNICIPAL	Total Solicitud:	6.178,20
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		6.178,20
Solicitud:	PFC15.08.0097 DINAMIZACION DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	Total Solicitud:	6.178,20
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		6.178,20
Solicitud:	PFC15.08.0098 EVENTOS CULTURALES 2015	Total Solicitud:	6.952,79
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		6.952,79
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	10.297,00
Solicitud:	PFC15.10.0048 ACTIVIDADES ACUATICAS	Total Solicitud:	4.118,80

	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	4.118,80	
Solicitud:	PFC15.10.0054 FOMENTO DEL DEPORTE	Total	6.178,20
		Solicitud:	
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	6.178,20	
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	6.178,20
Solicitud:	PFC15.12.0047 ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	Total	6.178,20
		Solicitud:	
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)	6.178,20	
PFC15.13	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. OTROS ESTABLECIDOS POR LEYES SECTORIALES - Otros Establecidos Por Leyes Sectoriales	Total:	6.178,20
Solicitud:	PFC15.13.0005 ATENCION AL PUBLICO	Total	6.178,20
		Solicitud:	
	13.1 Atención a los ciudadanos. Gasto corriente. (925)	6.178,20	

AYUNTAMIENTO DE LUCENA Total: 137.949,98

PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	137.949,98
Solicitud:	PFC15.05.0024 Remodelación de los jardines del Coso	Total	137.949,98
		Solicitud:	
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	137.949,98	

AYUNTAMIENTO DE LUQUE Total: 87.943,03

PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	29.766,50
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.04.0016 Limpieza, acondicionamiento, mejora y puesta en valor de viales y espacios públicos del municipio	Total	29.766,50
		Solicitud:	
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	29.766,50	

PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	19.426,39
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.05.0010 Mantenimiento de parques y jardines públicos del municipio de Luque	Total	17.859,90
		Solicitud:	
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)	17.859,90	

Solicitud:	PFC15.05.0012 Protección y mejora del Medio Ambiente	Total	1.566,49
		Solicitud:	
	5.6 Protección y mejora del medio ambiente. Gasto capital. (172)	1.566,49	

PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	1.281,28
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.08.0008 Proyecto de Investigación, Recuperación y Difusión de nuestro Patrimonio Documental	Total	1.281,28
		Solicitud:	
	8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)	1.281,28	

PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	8.626,23
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.09.0063 Programa puesta en valor para dar continuidad a la arraigada Feria de San Juan Apóstol 2.015	Total	5.097,48
		Solicitud:	
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	5.097,48	

Solicitud:	PFC15.09.0069 Programa Cultural de especial arraigo en el municipio de Luque: Conmemoración Día de Andalucía 2015	Total	3.528,75
		Solicitud:	
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	3.528,75	

PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	3.949,35
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.10.0008 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LUQUE	Total	3.949,35
		Solicitud:	
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	3.949,35	

PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	24.893,28
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.12.0007 FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LUQUE	Total	17.711,12
		Solicitud:	
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)	17.711,12	

Solicitud:	PFC15.12.0009 Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías	Total Solicitud:	7.182,16
	12.7 Sociedad de la información. Gasto corriente. (491)		7.182,16

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA		Total:	89.115,93
---	--	---------------	------------------

PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	10.278,84
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.02.0074 MEJORA DE LOS DISTINTOS ENTORNOS DE LA LOCALIDAD	Total Solicitud:	10.278,84
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		10.278,84

PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	26.005,74
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.05.0069 ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES VIALES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES DE MONTALBAN	Total Solicitud:	26.005,74
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		26.005,74

PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	3.721,96
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.06.0020 ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO MEDICO	Total Solicitud:	3.721,96
	6.4 Protección de la salubridad pública. Gasto capital. (311)		3.721,96

PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	2.989,70
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.07.0029 MATERIAL DIDACTICO PARA EL CENTRO INFANTIL "CARMELA SILLERO"	Total Solicitud:	2.989,70
	7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		2.989,70

PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	10.270,16
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.08.0079 ADQUISICION DE FONDO BIBLIOGRAFICO (LOTE DE LIBROS) PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	Total Solicitud:	426,95
	8.4 Bibliotecas públicas. Gasto capital. (3321)		426,95

Solicitud:	PFC15.08.0080 MEJORA DE INSTALACIONES DE CASETA MUNICIPAL DE MONTALBÁN	Total Solicitud:	1.999,16
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		1.999,16

Solicitud:	PFC15.08.0081 REHABILITACION EQUIPAMIENTO TEATRO MUNICIPAL	Total Solicitud:	1.692,85
	8.7 Equipamientos culturales y museos. Gasto corriente. (333)		1.312,85
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		380

Solicitud:	PFC15.08.0082 IV CICLO DE ARTES ESCENICAS EN TEATRO MUNICIPAL	Total Solicitud:	5.018,72
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		5.018,72

Solicitud:	PFC15.08.0083 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TEATRO MUNICIPAL	Total Solicitud:	1.132,48
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		1.132,48

PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	1.568,00
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.09.0057 CONTRATACION ESPECTACULO MUSICAL ROMERIA SAN ISIDRO LABRADOR	Total Solicitud:	1.568,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		1.568,00

PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	15.078,01
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.10.0093 Monitorias Deportivas Municipales	Total Solicitud:	5.000,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		5.000,00

Solicitud:	PFC15.10.0094 Cubierta de Grada Estadio Polideportivo	Total Solicitud:	4.696,01
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		4.696,01

Solicitud:	PFC15.10.0095 PROMOCION Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN MONTALBÁN	Total Solicitud:	5.382,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		5.382,00

PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	9.961,00
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.11.0039 REFLEJOS DE MONTALBAN DE CORDOBA	Total	2.000,00
-------------------	--	-------	----------

		Solicitud:	
	11.3 Ferias. Gasto corriente. (4311)	2.000,00	
Solicitud:	PFC15.11.0040 DIVERSOS GASTOS III FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMÍA DE MONTALBAN	Total Solicitud:	4.961,00
	11.3 Ferias. Gasto corriente. (4311)	4.961,00	
Solicitud:	PFC15.11.0041 CONTRATACION ESPECTACULOS MUSICALES NOCHE DEL AJO BLANCO (III JORNADAS DEL AJO Y DEL MELON)	Total Solicitud:	3.000,00
	11.3 Ferias. Gasto corriente. (4311)	3.000,00	
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	9.242,52
Solicitud:	PFC15.12.0042 DESARROLLO E IMPULSO DE NUESTROS RECURSOS	Total Solicitud:	4.158,82
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)	4.158,82	
Solicitud:	PFC15.12.0043 PROYECCIÓN Y DESARROLLO DE TU NEGOCIO	Total Solicitud:	2.583,70
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)	1.363,69	
	12.2 Desarrollo empresarial. Gasto capital. (433)	1.220,01	
Solicitud:	PFC15.12.0044 JORNADAS DEDICADAS A LA PRODUCCION DEL CULTIVO	Total Solicitud:	2.500,00
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)	2.500,00	
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR			Total: 90.804,30
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	61.229,80
Solicitud:	PFC15.02.0005 REASFALTADO DE VIARIO MUNICIPAL "PROLONGACION CALLE ARENAL"	Total Solicitud:	49.313,72
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)	49.313,72	
Solicitud:	PFC15.02.0006 ADQUISICION EQUIPOS Y MAQUINARIA DE OBRA PARA MEJORA DE VIALES PUBLICOS	Total Solicitud:	11.916,08
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)	11.916,08	
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	4.854,05
Solicitud:	PFC15.04.0083 CONSERVACION EXTRAORDINARIA DE VIAS PUBLICAS Y ESPACIOS PUBLICOS (Plazas) DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Total Solicitud:	4.854,05
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	4.854,05	
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	1.608,50
Solicitud:	PFC15.05.0008 IV JORNADAS DE EDUCACION MEDIOAMBIENTAL EN EL MEDIO URBANO	Total Solicitud:	1.608,50
	5.5 Protección y mejora del medio ambiente. Gasto corriente. (172)	1.608,50	
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	11.111,95
Solicitud:	PFC15.06.0002 ADECUACION ASEOS PERTENECIENTES AL CENTRO DE DIA DE MAYORES DE MONTEMAYOR	Total Solicitud:	5.004,84
	6.2 Asistencia social primaria. Gasto capital. (231)	5.004,84	
Solicitud:	PFC15.06.0023 TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA Y PSICOMOTRICIDAD PARA MAYORES	Total Solicitud:	6.107,11
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)	6.107,11	
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	12.000,00
Solicitud:	PFC15.08.0003 PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA 2015	Total Solicitud:	12.000,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	12.000,00	
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA			Total: 118.907,89
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	14.063,27

Solicitud:	PFC15.08.0061 EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE MONTILLA.(ARCHIVO HISTORICO) 8.6 Archivos. Gasto capital. (3322)	Total Solicitud:	14.063,27 14.063,27
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	54.606,26
Solicitud:	PFC15.09.0041 60 FIESTA DE LA VENDIMIA MONTILLA MORILES 9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	Total Solicitud:	34.200,00 34.200,00
Solicitud:	PFC15.09.0085 EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE MONTILLA.(CENTRO SOCIAL IGUALDAD/JUVENTUD/CULTURA/CIUDADANIA) 9.4 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto capital. (337)	Total Solicitud:	20.406,26 20.406,26
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	41.608,25
Solicitud:	PFC15.11.0028 PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MONTILLA, PROGRAMA DE ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO 2015 11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)	Total Solicitud:	24.707,89 24.707,89
Solicitud:	PFC15.11.0048 EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE MONTILLA.(CENTRO DE VISITANTES) 11.10 Información y promoción turística. Gasto capital. (432)	Total Solicitud:	16.900,36 16.900,36
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	8.630,11
Solicitud:	PFC15.12.0054 EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE MONTILLA.(CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO) 12.2 Desarrollo empresarial. Gasto capital. (433)	Total Solicitud:	8.630,11 8.630,11
AYUNTAMIENTO DE MONTORO			Total: 112.327,60
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	47.474,60
Solicitud:	PFC15.02.0032 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)	Total Solicitud:	47.474,60 47.474,60
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	64.853,00
Solicitud:	PFC15.04.0018 LIMPIEZA VIARIA 4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	Total Solicitud:	8.689,20 8.689,20
Solicitud:	PFC15.04.0019 SERVICIO PÚBLICO BÁSICO ALUMBRADO PÚBLICO 4.5 Alumbrado público. Gasto corriente. (165)	Total Solicitud:	56.163,80 56.163,80
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE			Total: 83.752,67
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	356,34
Solicitud:	PFC15.01.0067 Renovación Material Protección Civil 1.9 Protección Civil. Gasto capital. (135)	Total Solicitud:	356,34 356,34
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	26.201,20
Solicitud:	PFC15.02.0052 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)	Total Solicitud:	26.201,20 26.201,20
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	10.367,68
Solicitud:	PFC15.05.0053 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDILLAS y MODULO PREFABRICADO DE ASEO UNISEX EN PLAZA PÚBLICA CERVANTES 5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	Total Solicitud:	10.367,68 10.367,68
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	18.307,13

Solicitud:	PFC15.08.0056 Proyecto de Actividades Culturales "Cultura para todos"	Total	18.307,13
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	Solicitud:	18.307,13
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	16.991,04
Solicitud:	PFC15.09.0037 Equipamiento de la Casa de la Juventud	Total	701,3
	9.4 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto capital. (337)	Solicitud:	701,3
Solicitud:	PFC15.09.0083 RINCON DE LA DIVERSION	Total	16.289,74
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	Solicitud:	16.289,74
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	11.529,28
Solicitud:	PFC15.10.0068 Acondicionamiento físico y salud para jóvenes, adultos y mayores 2015	Total	5.929,28
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	Solicitud:	5.929,28
Solicitud:	PFC15.10.0069 Fomento y promoción del deporte local 2015	Total	5.600,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	Solicitud:	5.600,00
AYUNTAMIENTO DE MORILES			Total: 90.087,26
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	29.413,72
Solicitud:	PFC15.02.0033 REPARACION DE PAVIMENTO Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN CALLE ALTA	Total	18.676,77
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)	Solicitud:	18.676,77
Solicitud:	PFC15.02.0036 PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	Total	7.236,96
	2.7 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto corriente. (1531)	Solicitud:	7.236,96
Solicitud:	PFC15.02.0038 CONSTRUCCIÓN DE 2 PASOS ELEVADOS EN LA CALLE LUCENA	Total	3.499,99
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)	Solicitud:	3.499,99
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	4.941,72
Solicitud:	PFC15.04.0030 PROGRAMA ESPECIAL DE LIMPIEZA VIARIA	Total	4.941,72
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	Solicitud:	4.941,72
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	13.178,00
Solicitud:	PFC15.05.0023 PROGRAMA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	Total	13.178,00
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)	Solicitud:	13.178,00
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	330,65
Solicitud:	PFC15.06.0008 TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA MUJERES	Total	330,65
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)	Solicitud:	330,65
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	2.586,09
Solicitud:	PFC15.07.0008 PROGRAMA ESPECIAL DE VIGILANCIA DE ESCOLARIDAD OBLIGATORIA	Total	2.586,09
	7.7 Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Gasto corriente. (325)	Solicitud:	2.586,09
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	13.987,64
Solicitud:	PFC15.08.0028 PROGRAMA CULTURAL DE MORILES	Total	12.694,60
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	Solicitud:	12.694,60
Solicitud:	PFC15.08.0029 PROGRAMA ESPECIAL DE PROMOCIÓN CULTURAL	Total	1.293,04
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	Solicitud:	1.293,04
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	10.896,97

Solicitud:	PFC15.09.0012 CAMPAMENTO DE VERANO	Total Solicitud:	846,02
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		846,02
Solicitud:	PFC15.09.0018 OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	Total Solicitud:	4.050,95
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		4.050,95
Solicitud:	PFC15.09.0027 GESTIÓN XVII CATA VINO, PROMOCIÓN FIESTA DEL VINO NUEVO Y FIESTA DE LA VENDIMIA	Total Solicitud:	6.000,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		6.000,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	14.752,47
Solicitud:	PFC15.10.0025 PROGRAMA ESPECIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Total Solicitud:	4.413,93
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		4.413,93
Solicitud:	PFC15.10.0026 REPARACION ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN MORILES	Total Solicitud:	4.838,55
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		4.838,55
Solicitud:	PFC15.10.0028 MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO EXTERIOR EN PISCINA MUNICIPAL	Total Solicitud:	5.499,99
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		5.499,99
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA			Total:
			92.900,54
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	8.734,96
Solicitud:	PFC15.01.0083 Seguridad y movilidad ciudadana	Total Solicitud:	8.734,96
	1.5 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto corriente. (133)		1.734,96
	1.6 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto capital. (133)		7.000,00
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	6.072,36
Solicitud:	PFC15.05.0068 Mantenimiento de parques y jardines	Total Solicitud:	6.072,36
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		6.072,36
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	20.318,80
Solicitud:	PFC15.07.0028 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL COLEGIO	Total Solicitud:	8.583,84
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		8.583,84
Solicitud:	PFC15.07.0031 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CEIP FRANCISCO GARCÍA AMO	Total Solicitud:	11.734,96
	7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		11.734,96
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	22.334,58
Solicitud:	PFC15.08.0078 CULTURA I	Total Solicitud:	22.334,58
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		5.209,58
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		17.125,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	10.500,00
Solicitud:	PFC15.09.0056 CULTURA II	Total Solicitud:	10.500,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		10.500,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	18.939,84
Solicitud:	PFC15.10.0092 Mantenimiento instalaciones deportivas	Total Solicitud:	18.939,84
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		18.939,84
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	6.000,00
Solicitud:	PFC15.11.0038 Información y promoción turística	Total Solicitud:	6.000,00
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		6.000,00

AYUNTAMIENTO DE OBEJO		Total:	104.051,10
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	23.781,13
Solicitud:	PFC15.01.0091 OBRAS DE MEJORA DE MOVILIDAD URBANA	Total Solicitud:	23.781,13
	1.7 Movilidad Urbana. Gasto corriente. (134)		9.530,02
	1.8 Movilidad Urbana. Gasto capital. (134)		14.251,11
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	24.746,59
Solicitud:	PFC15.02.0064 MEJORA Y ADECUACIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EN OBEJO	Total Solicitud:	24.746,59
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		9.530,02
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)		15.216,57
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	51.684,07
Solicitud:	PFC15.04.0075 ACTUACIONES VARIAS DE LIMPIEZA DEL VIARIO PUBLICO	Total Solicitud:	51.684,07
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		51.684,07
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	3.839,31
Solicitud:	PFC15.05.0088 ADECUACION DE PARQUE INFANTIL	Total Solicitud:	3.839,31
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		2.382,51
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		1.456,80
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA		Total:	80.925,72
PFC15.03	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I)	Total:	1.875,91
Solicitud:	PFC15.03.0002 LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL	Total Solicitud:	1.875,91
	3.1 Alcantarillado. Gasto corriente. (160)		1.875,91
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	6.683,11
Solicitud:	PFC15.04.0008 ADECENTAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	1.875,91
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		1.875,91
Solicitud:	PFC15.04.0009 LIMPIEZA VIARIA EXTRAORDINARIA	Total Solicitud:	4.807,20
	4.3 Cementerio y servicios funerarios. Gasto corriente. (164)		4.807,20
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	32.172,00
Solicitud:	PFC15.07.0001 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PUBLICO Y LA ESCUELA INFANTIL	Total Solicitud:	32.172,00
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		32.172,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	16.170,00
Solicitud:	PFC15.09.0003 PROGRAMA ANUAL DE FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	Total Solicitud:	11.950,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		11.950,00
Solicitud:	PFC15.09.0070 PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CULTURALRES	Total Solicitud:	4.220,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		4.220,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	24.024,70
Solicitud:	PFC15.10.0007 PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Total Solicitud:	
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		23.024,70
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		1.000,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO		Total:	121.770,51

PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	6.321,70
Solicitud:	PFC15.02.0015 ADECUACIÓN Y MEJORA DE FUENTE ORNAMENTAL EN GLORIETA PARQUE DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) 2.8 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto capital. (1531)	Total Solicitud:	2.752,20 2.752,20
Solicitud:	PFC15.02.0017 INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y MEJORA DE ILUMINACIÓN (ZONA VERDE) DE LA RONDA NORTE DEL NUCLEO D 2.8 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto capital. (1531)	Total Solicitud:	3.569,50 3.569,50
PFC15.03	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I)	Total:	23.477,85
Solicitud:	PFC15.03.0003 ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALMA DEL RÍO 3.4 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto capital. (161)	Total Solicitud:	14.962,00 14.962,00
Solicitud:	PFC15.03.0004 REPARACIÓN y RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN TRAMO DE LA AVENIDA DE FRAY ALB 3.4 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto capital. (161)	Total Solicitud:	8.515,85 8.515,85
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	39.694,05
Solicitud:	PFC15.04.0015 REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALES LATERALES DEL PASEO ALFONSO XIII Y ENTORNO DE AVENIDA 4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)	Total Solicitud:	39.694,05 39.694,05
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	12.009,25
Solicitud:	PFC15.08.0010 EQUIPAMIENTO DE LA CASA MUSEO EL CORDOBÉS Y DEL MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO 8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)	Total Solicitud:	12.009,25 12.009,25
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	30.523,66
Solicitud:	PFC15.09.0005 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL ENTORNO DEL RECINTO AMURALLADO DE PALMA DEL RÍO 9.1 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Gasto corriente. (336)	Total Solicitud:	7.664,36 7.664,36
Solicitud:	PFC15.09.0007 ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE LONAS DE CUBIERTA PARA CASSETAS DE FERIA DE PALMA DEL RÍO 9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338) 9.6 Fiestas populares y festejos. Gasto capital. (338)	Total Solicitud:	22.859,30 1.097,47 21.761,83
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	2.242,00
	PFC15.10.0009 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PALMA DEL RÍO 10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	Total Solicitud:	2.242,00 2.242,00
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	7.502,00
	PFC15.11.0005 EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL CASA CILLA DE PALMA DEL RÍO 11.10 Información y promoción turística. Gasto capital. (432)	Total Solicitud:	7.502,00 7.502,00
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD			Total: 88.574,90
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	88.574,90
Solicitud:	PFC15.10.0086 NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PEDRO ABAD 10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342) 10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	Total Solicitud:	88.574,90 22.595,05 65.979,85
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE			Total: 98.424,52
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	23.200,18
Solicitud:	PFC15.02.0018 MEJORA DEL PAVIMENTO Y ACCESIBILIDAD AL POLÍGONO INDUSTRIAL	Total Solicitud:	23.200,18

	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)	23.200,18	
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	5.379,00
Solicitud:	PFC15.05.0079 CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DEHESA BOYAL DE PEDROCHE 2015	Total Solicitud:	5.379,00
	5.5 Protección y mejora del medio ambiente. Gasto corriente. (172)		5.379,00
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	4.571,70
Solicitud:	PFC15.07.0003 CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CEIP SIMÓN OBEJO Y VALERA	Total Solicitud:	4.571,70
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		4.571,70
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	4.000,00
Solicitud:	PFC15.09.0068 OCUPACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PEDROCHE 2015	Total Solicitud:	4.000,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		4.000,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	36.739,86
Solicitud:	PFC15.10.0010 INSTALACIÓN PISTA DE PADEL	Total Solicitud:	14.399,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		14.399,00
Solicitud:	PFC15.10.0011 PISCINA MUNICIPAL: TEMPORADA DE VERANO 2015	Total Solicitud:	18.340,86
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		18.340,86
Solicitud:	PFC15.10.0012 FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN PEDROCHE 2015	Total Solicitud:	4.000,00
	10.1 Admón. general de deportes. Gasto corriente. (340)		4.000,00
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	24.533,78
Solicitud:	PFC15.12.0010 DESARROLLO LOCAL EMPRESARIAL 2015	Total Solicitud:	22.802,32
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)		22.802,32
Solicitud:	PFC15.12.0011 RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MUNICIPAL 2015	Total Solicitud:	1.731,46
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)		1.731,46
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO			Total: 118.728,64
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	20.688,17
Solicitud:	PFC15.02.0051 SUSTITUCIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA DIRECCIÓN	Total Solicitud:	20.688,17
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)		20.688,17
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	39.273,31
Solicitud:	PFC15.05.0050 EQUIPAMIENTOS DE JUEGOS INFANTILES PARA LOS PARQUES DE LA PLAZA ISABEL II Y PLAZA VISTA ALEGRE	Total Solicitud:	10.287,06
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		10.287,06
Solicitud:	PFC15.05.0051 Planificación y coordinación de actuaciones para la protección y mejora del medioambiente	Total Solicitud:	17.688,90
	5.5 Protección y mejora del medio ambiente. Gasto corriente. (172)		17.688,90
Solicitud:	PFC15.05.0054 ACTUACIONES DE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Total Solicitud:	11.297,35
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		8.897,35
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		2.400,00
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	17.688,90
Solicitud:	PFC15.06.0014 ACTUACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON ESPECIAL ATENCIÓN A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Total Solicitud:	17.688,90
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		17.688,90
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	17.688,90

Solicitud:	PFC15.08.0058 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LOS MUSEOS LOCALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN PEÑARROYA-PUEB	Total Solicitud:	17.688,90
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		17.688,90

PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	23.389,36
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.11.0025 Instalacion de nuevas cámaras frigoríficas y adecuación de almacén en Mercado Municipal de abastos	Total Solicitud:	23.389,36
	11.6 Mercado, abastos y lonjas. Gasto capital. (4312)		23.389,36

AYUNTAMIENTO DE POSADAS	Total:	103.642,98
--------------------------------	---------------	-------------------

PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	7.000,00
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.01.0019 AQUISICION DE MOTOCICLETA	Total Solicitud:	7.000,00
	1.4 Seguridad y Orden Público. Gasto capital. (132)		7.000,00

PFC15.03	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I)	Total:	8.228,47
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.03.0015 MEJORA RED ABASTECIMIENTO	Total Solicitud:	8.228,47
	3.4 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto capital. (161)		8.228,47

PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	48.557,33
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.05.0025 MEJORA JARDINES PASEO PEDRO VARGAS	Total Solicitud:	5.759,44
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		5.759,44

Solicitud:	PFC15.05.0029 MEJORA PARQUE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	Total Solicitud:	20.161,02
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		20.161,02

Solicitud:	PFC15.05.0033 MEJORA ZONA INFANTIL PASEO PEDRO VARGAS	Total Solicitud:	22.636,87
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		22.636,87

PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	7.000,00
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.06.0004 PALOMAS EN EL MUNICIPIO DE POSADAS	Total Solicitud:	7.000,00
	6.3 Protección de la salubridad pública. Gasto corriente. (311)		7.000,00

PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	3.025,00
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.07.0011 ADECUACION DE EDIFICIOS COLEGIOS PRIMARIA	Total Solicitud:	3.025,00
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		3.025,00

PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	14.922,00
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.09.0004 COREOFEST Y FESTIVAL DE LA CANCION	Total Solicitud:	5.000,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		5.000,00

Solicitud:	PFC15.09.0006 MERCADO ANDALUSI DE POSADAS Y CERTAMEN DE MUSICA ANTIGUA	Total Solicitud:	9.922,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		9.922,00

PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	4.910,18
-----------------	---	---------------	-----------------

Solicitud:	PFC15.10.0024 SUSTITUCION PAVIMENTO PISTAS DE PADEL	Total Solicitud:	4.910,18
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		4.910,18

PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	10.000,00
-----------------	---	---------------	------------------

Solicitud:	PFC15.12.0008 TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Total Solicitud:	10.000,00
-------------------	--	------------------	-----------

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		Total:	117.377,97
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	89.077,97
Solicitud:	PFC15.02.0037 REMODELACIÓN DE CALLE DOCTOR RODRÍGUEZ BLANCO	Total Solicitud:	89.077,97
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		69.998,95
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)		19.079,02
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	8.000,00
Solicitud:	PFC15.06.0007 CONTROL DE PLAGAS 2015	Total Solicitud:	8.000,00
	6.3 Protección de la salubridad pública. Gasto corriente. (311)		8.000,00
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	5.000,00
Solicitud:	PFC15.08.0027 BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE POZOBLANCO	Total Solicitud:	5.000,00
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		5.000,00
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	5.000,00
Solicitud:	PFC15.09.0023 FIESTAS POPULARES 2015	Total Solicitud:	5.000,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		5.000,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	10.300,00
Solicitud:	PFC15.10.0018 CALDERA DE GAS NATURAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	Total Solicitud:	10.300,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		10.300,00
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA		Total:	128.893,41
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	36.808,20
Solicitud:	PFC15.08.0057 Jornadas de Cultura Taurina Priego de Córdoba 2015	Total Solicitud:	10.000,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		10.000,00
Solicitud:	PFC15.08.0059 REFUERZO DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA QUINTA DESTINADO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL TEXTIL	Total Solicitud:	26.808,20
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		26.808,20
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	55.000,00
Solicitud:	PFC15.10.0071 Construcción de módulo de vestuarios en la ciudad deportiva de Priego de Córdoba (1ª fase).	Total Solicitud:	55.000,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		55.000,00
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	37.085,21
Solicitud:	PFC15.12.0037 Instalación para el suministro eléctrico del nuevo Centro de Iniciativa empresarial	Total Solicitud:	37.085,21
	12.2 Desarrollo empresarial. Gasto capital. (433)		37.085,21
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL		Total:	130.572,89
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	44.144,08
Solicitud:	PFC15.05.0013 LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	Total Solicitud:	44.144,08
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		44.144,08
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	40.785,88
Solicitud:	PFC15.08.0012 Sala Fosforito	Total Solicitud:	17.785,07
	8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)		17.785,07
Solicitud:	PFC15.08.0013 Digitalización de archivo	Total Solicitud:	8.475,50

	8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)	8.475,50	
Solicitud:	PFC15.08.0014 Dinamización Biblioteca	Total	6.525,31
		Solicitud:	
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)	6.525,31	
Solicitud:	PFC15.08.0015 Jornada Divulgación sobre la tradición músico-vocal autóctona de Puente Genil	Total	2.000,00
		Solicitud:	
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	2.000,00	
Solicitud:	PFC15.08.0085 Recreación histórica Noches de la Villa	Total	6.000,00
		Solicitud:	
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	6.000,00	
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	5.420,00
Solicitud:	PFC15.09.0010 Encuentro de encajeras de bolillo	Total	2.420,00
		Solicitud:	
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	2.420,00	
Solicitud:	PFC15.09.0064 Fiestas de primavera en honor de nuestra Señora de los Desamparados. Iluminación artística	Total	3.000,00
		Solicitud:	
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	3.000,00	
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	1.000,00
Solicitud:	PFC15.10.0013 Semana del Deporte	Total	1.000,00
		Solicitud:	
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	1.000,00	
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	10.908,15
Solicitud:	PFC15.11.0007 Códigos QR	Total	10.908,15
		Solicitud:	
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)	10.908,15	
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	28.314,78
Solicitud:	PFC15.12.0012 Intervención en caminos rurales. mejora de caminos de perdigueros	Total	15.000,00
		Solicitud:	
	12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)	15.000,00	
Solicitud:	PFC15.12.0013 Proyecto Educativo en Aldeas	Total	1.000,00
		Solicitud:	
	12.7 Sociedad de la información. Gasto corriente. (491)	1.000,00	
Solicitud:	PFC15.12.0052 Máquina de impresión	Total	12.314,78
		Solicitud:	
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)	12.314,78	
AYUNTAMIENTO DE RUTE			Total: 111.742,76
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	27.025,07
Solicitud:	PFC15.01.0026 Equipamiento y vestuario para agrupación de voluntarios de Protección Civil de Rute	Total	5.376,94
		Solicitud:	
	1.9 Protección Civil. Gasto capital. (135)	5.376,94	
Solicitud:	PFC15.01.0040 Adquisición de vehículo para Policía Local de Rute	Total	21.648,13
		Solicitud:	
	1.4 Seguridad y Orden Público. Gasto capital. (132)	21.648,13	
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	39.000,00
Solicitud:	PFC15.02.0035 Proyecto de mejora y adecentamiento de zonas urbanas en el municipio de Rute	Total	39.000,00
		Solicitud:	
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)	39.000,00	
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	5.000,00
Solicitud:	PFC15.09.0019 Escuela de verano	Total	5.000,00
		Solicitud:	
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	5.000,00	

PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	40.717,69
Solicitud:	PFC15.12.0018 Proyecto, suministro e instalación de estación radioeléctrica para TDT en aldeas Piedras-Palomares	Total Solicitud:	40.717,69
	12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)		40.717,69
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS			Total: 79.023,24
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	377,69
Solicitud:	PFC15.01.0084 Movilidad urbana en San Sebastián de los Ballesteros	Total Solicitud:	377,69
	1.6 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto capital. (133)		377,69
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	4.840,11
Solicitud:	PFC15.02.0066 Servicio Técnico en San Sebastián de los Ballesteros	Total Solicitud:	4.840,11
	2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)		4.840,11
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	34.101,88
Solicitud:	PFC15.04.0079 Limpieza Viaria, Mantenimiento y Conservación de Cementerio y Alumbrado Público SS Ballesteros	Total Solicitud:	34.101,88
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		8.948,51
	4.3 Cementerio y servicios funerarios. Gasto corriente. (164)		4.017,85
	4.5 Alumbrado público. Gasto corriente. (165)		19.358,88
	4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)		1.776,64
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	5.461,10
Solicitud:	PFC15.05.0070 Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines	Total Solicitud:	5.461,10
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		5.461,10
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	870
Solicitud:	PFC15.06.0031 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	Total Solicitud:	870
	6.3 Protección de la salubridad pública. Gasto corriente. (311)		870
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	10.004,12
Solicitud:	PFC15.07.0030 APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS.	Total Solicitud:	10.004,12
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		10.004,12
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	23.368,34
Solicitud:	PFC15.09.0058 Fiestas Populares Festejos y Difusión de la Cultura Popular de San Sebastián de los Ballesteros	Total Solicitud:	23.368,34
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		23.368,34
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA			Total: 96.006,87
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	31.166,82
Solicitud:	PFC15.02.0043 SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO 2015	Total Solicitud:	31.166,82
	2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)		31.166,82
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	12.933,94

Solicitud:	PFC15.04.0052 CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL 2015	Total Solicitud:	7.711,44
	4.3 Cementerio y servicios funerarios. Gasto corriente. (164)		7.711,44
Solicitud:	PFC15.04.0058 LIMPIEZA VIARIO MUNICIPAL 2015	Total Solicitud:	5.222,50
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		5.222,50
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	12.951,40
Solicitud:	PFC15.05.0044 CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES 2015	Total Solicitud:	12.951,40
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		12.951,40
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	7.969,74
Solicitud:	PFC15.07.0013 CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CEIP SAN PEDRO Y SANTA TERESA 2015	Total Solicitud:	7.969,74
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		7.969,74
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	22.208,77
Solicitud:	PFC15.10.0045 PISCINA MUNICIPAL: TEMPORADA DE VERANO 2015	Total Solicitud:	11.352,01
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		11.352,01
Solicitud:	PFC15.10.0046 PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA TODOS EN SANTA EUFEMIA 2015	Total Solicitud:	10.856,76
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		10.856,76
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	8.776,20
Solicitud:	PFC15.11.0019 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 2015	Total Solicitud:	8.776,20
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		8.776,20

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA Total: 93.678,37

PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	67.820,25
Solicitud:	PFC15.02.0014 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS Y	Total Solicitud:	10.595,41
	2.2 Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto capital. (150)		10.595,41
Solicitud:	PFC15.02.0016 ASFALTADO DE ANTIGUA REDONDA en Santaella (Córdoba)	Total Solicitud:	57.224,84
	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)		57.224,84
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	4.395,15
Solicitud:	PFC15.04.0017 LIMPIEZA DE CALLES EN NÚCLEO URBANO Y POLÍGONO INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTAELLA	Total Solicitud:	4.395,15
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		4.395,15
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	17.438,88
Solicitud:	PFC15.05.0009 Enlosado con suelo de caucho de parques infantiles en el municipio	Total Solicitud:	17.438,88
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		17.438,88
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	4.024,09
Solicitud:	PFC15.08.0009 APERTURA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA MONTIELA	Total Solicitud:	4.024,09
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		4.024,09

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO Total: 97.049,28

PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	28.473,12
Solicitud:	PFC15.04.0084 LIMPIEZA VIARIA 2015	Total Solicitud:	28.473,12
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		28.473,12

PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	22.198,17
Solicitud:	PFC15.05.0076 ACTUACIONES EN PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES 5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)	Total Solicitud:	22.198,17 22.198,17
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	20.346,83
Solicitud:	PFC15.08.0025 TRASVASE DE FONDOS AL ARCHIVO MUNICIPAL 8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)	Total Solicitud:	3.194,62 3.194,62
Solicitud:	PFC15.08.0026 TALLERES CULTURALES 8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	Total Solicitud:	2.268,00 2.268,00
Solicitud:	PFC15.08.0031 ACTIVIDADES CULTURALES 2015 8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	Total Solicitud:	6.236,50 6.236,50
Solicitud:	PFC15.08.0087 PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL 8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)	Total Solicitud:	8.647,71 8.647,71
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	6.130,43
Solicitud:	PFC15.09.0015 FIESTAS POPULARES 2015 9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	Total Solicitud:	3.531,00 3.531,00
Solicitud:	PFC15.09.0025 PUESTA EN MARCHA DE LUDOTECA MUNICIPAL Y SALÓN DE JUEGOS RECREATIVOS 9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	Total Solicitud:	2.599,43 2.599,43
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	11.861,95
Solicitud:	PFC15.10.0021 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO MUNICIPAL 10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	Total Solicitud:	1.596,18 1.596,18
Solicitud:	PFC15.10.0102 EVENTOS DEPORTIVOS 2015 10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	Total Solicitud:	5.272,58 5.272,58
Solicitud:	PFC15.10.0104 PROMOCION DEL DEPORTE 2015 10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	Total Solicitud:	4.993,19 4.993,19
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	4.824,50
Solicitud:	PFC15.11.0012 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 2015 11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)	Total Solicitud:	4.824,50 4.824,50
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	3.214,28
Solicitud:	PFC15.12.0015 MIGRACION SISTEMA OPERATIVO (WINDOWS 200 SERVER A WINDOWS 2008) 12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)	Total Solicitud:	3.214,28 3.214,28
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA			Total:
			79.959,72
PFC15.01	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana	Total:	2.000,00
Solicitud:	PFC15.01.0086 Proyecto de Inversion en Señalización Vial 1.5 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto corriente. (133) 1.6 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto capital. (133)	Total Solicitud:	2.000,00 300 1.700,00
PFC15.03	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I)	Total:	8.791,20
Solicitud:	PFC15.03.0012 Mantenimiento Punto Limpio Valenzuela 2015 3.7 Gestión de residuos sólidos urbanos. Gasto corriente. (1622)	Total Solicitud:	8.791,20 8.791,20
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	55.890,66

Solicitud:	PFC15.04.0044 Servicio de Limpieza y Mantenimiento de viales municipales	Total Solicitud:	13.593,30
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		13.593,30
Solicitud:	PFC15.04.0045 Instalación y Renovación de alumbrado en zonas públicas de Valenzuela	Total Solicitud:	25.000,00
	4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)		25.000,00
Solicitud:	PFC15.04.0046 Mantenimiento Alumbrado Público Municipal 2015	Total Solicitud:	17.297,36
	4.5 Alumbrado público. Gasto corriente. (165)		17.297,36
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	11.132,00
Solicitud:	PFC15.05.0038 Adquisición de Dumper	Total Solicitud:	11.132,00
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)		11.132,00
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	2.145,86
Solicitud:	PFC15.08.0040 Promoción Cultural en Valenzuela 2015	Total Solicitud:	2.145,86
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		2.145,86
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO			Total: 79.319,25
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	15.820,67
Solicitud:	PFC15.02.0003 PRESTACIÓN SERVICIO URBANISMO	Total Solicitud:	15.820,67
	2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)		15.820,67
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	19.187,46
Solicitud:	PFC15.04.0002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA	Total Solicitud:	19.187,46
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		19.187,46
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	3.915,81
Solicitud:	PFC15.05.0003 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS EN PARQUES Y JARDINES M.	Total Solicitud:	3.915,81
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		3.915,81
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	6.043,79
Solicitud:	PFC15.09.0002 PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA 2015	Total Solicitud:	6.043,79
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		6.043,79
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	13.945,44
Solicitud:	PFC15.10.0001 PRESTACIÓN SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	Total Solicitud:	13.945,44
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		13.945,44
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	8.879,92
Solicitud:	PFC15.11.0001 PROMOCIÓN TURÍSTICA VILLA DE VALSEQUILLO	Total Solicitud:	8.879,92
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		8.879,92
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	11.526,16
Solicitud:	PFC15.12.0048 PRESTACIÓN SERVICIOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO WEB	Total Solicitud:	11.526,16
	12.7 Sociedad de la información. Gasto corriente. (491)		11.526,16
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO			Total: 102.428,89
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	5.498,00
Solicitud:	PFC15.04.0031 LIMPIEZA VIARIA. EXCLUSIÓN SOCIAL.	Total Solicitud:	5.498,00

	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	5.498,00	
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	21.281,35
Solicitud:	PFC15.05.0073 ADQUISICIÓN PARQUE INFANTIL JUNTO RIBERA DEL GUADALQUIVIR	Total Solicitud:	21.281,35
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	21.281,35	
PFC15.06	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad	Total:	50.861,16
Solicitud:	PFC15.06.0006 PROGRAMA DE APOYO Y DINAMIZACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES	Total Solicitud:	15.340,00
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)	15.340,00	
	PFC15.06.0027 REMODELACIÓN DE ANTIGUA CÁMARA AGRARIA	Total Solicitud:	35.521,16
	6.2 Asistencia social primaria. Gasto capital. (231)	35.521,16	
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	2.190,00
Solicitud:	PFC15.08.0021 PROGRAMA DE APOYO Y DINAMIZACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA	Total Solicitud:	2.190,00
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)	2.190,00	
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	22.598,38
Solicitud:	PFC15.10.0035 REMODELACIÓN PISTA DE BALONCESTO	Total Solicitud:	22.598,38
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	22.598,38	

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA **Total: 94.915,28**

PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	43.273,12
Solicitud:	PFC15.02.0013 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DEL CASCO URBANO	Total Solicitud:	43.273,12
	2.7 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto corriente. (1531)	43.273,12	
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	26.363,92
Solicitud:	PFC15.04.0014 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VÍAS DEL CASCO URBANO	Total Solicitud:	26.363,92
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	26.363,92	
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	25.278,24
Solicitud:	PFC15.05.0011 TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS.	Total Solicitud:	25.278,24
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)	25.278,24	

AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA **Total: 96.689,62**

PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	31.597,96
Solicitud:	PFC15.02.0034 REPARACIÓN Y ADECUACION DE VIAS PUBLICAS Y SUS EQUIPAMIENTOS EN VILLAHARTA	Total Solicitud:	31.597,96
	2.7 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto corriente. (1531)	31.597,96	
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	10.500,47
Solicitud:	PFC15.04.0023 ACTUACIONES DE MEJORA Y LIMPIEZA VIARIA DE VILLAHARTA	Total Solicitud:	5.117,84
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	5.117,84	
Solicitud:	PFC15.04.0028 Prestación de servicios públicos de calidad: ALUMBRADO PÚBLICO	Total Solicitud:	5.382,63
	4.5 Alumbrado público. Gasto corriente. (165)	5.382,63	
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	4.357,23
Solicitud:	PFC15.05.0031 CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA RENOVACIÓN DE LA AGENDA XXI	Total Solicitud:	4.357,23

	5.1 Admón. general del medio ambiente. Gasto corriente. (170)	4.357,23	
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	20.000,00
Solicitud:	PFC15.08.0017 Promoción de la Cultura Promoción sociocultural	Total	20.000,00
		Solicitud:	20.000,00
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		20.000,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	25.000,00
Solicitud:	PFC15.10.0015 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL	Total	20.000,00
		Solicitud:	20.000,00
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		20.000,00
Solicitud:	PFC15.10.0034 SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL DE VILLAHARTA	Total	5.000,00
		Solicitud:	5.000,00
	10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)		5.000,00
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	5.233,96
Solicitud:	PFC15.11.0013 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL	Total	5.233,96
		Solicitud:	5.233,96
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		5.233,96
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA			Total: 119.960,71
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	4.299,33
Solicitud:	PFC15.02.0053 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	Total	4.299,33
		Solicitud:	4.299,33
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		4.299,33
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	32.178,55
Solicitud:	PFC15.04.0064 SUSTITUCIÓN DE BÁCULOS Y LUMINARIA EN RONDA DE SAN JOSÉ DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Total	21.778,55
		Solicitud:	21.778,55
	4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)		21.778,55
Solicitud:	PFC15.04.0066 PROYECTO DE BIENESTAR COMUNITARIO II: LIMPIEZA VIARIA	Total	10.400,00
		Solicitud:	10.400,00
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		10.400,00
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	30.709,50
Solicitud:	PFC15.07.0034 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y REFORMA DE PATIO EN C.E.I.P. SAN MIGUEL VVA. DE CORDOBA	Total	30.709,50
		Solicitud:	30.709,50
	7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		30.709,50
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	52.773,33
Solicitud:	PFC15.10.0065 MOBILIARIO Y ENSERES VESTUARIO Y ENFERMERIA DE PISCINA MUNICIPAL EN VILLANUEVA DE CORDOBA	Total	22.526,35
		Solicitud:	22.526,35
Solicitud:	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		22.526,35
		Solicitud:	30.246,98
	PFC15.10.0101 MOBILIARIO Y ENSERES BAR-RESTAURANTE DE PISCINA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Total	30.246,98
		Solicitud:	30.246,98
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		30.246,98
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE			Total: 98.278,03
PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	50.018,67
Solicitud:	PFC15.02.0069 MEJORA DE CALLES Y RINCONES DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Total	42.387,36
		Solicitud:	42.387,36
	2.8 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto capital. (1531)		42.387,36
Solicitud:	PFC15.02.0070 SERVICIO DE URBANISMO MUNICIPAL	Total	7.631,31
		Solicitud:	7.631,31
	2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)		7.631,31
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	11.334,00
Solicitud:	PFC15.04.0013 LIMPIEZA VIARIA DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Total	11.334,00
		Solicitud:	11.334,00
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		11.334,00

PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	11.794,86
Solicitud:	PFC15.05.0007 MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS Y SU ENTORNO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Total Solicitud:	11.794,86
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)		11.794,86
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	16.624,50
Solicitud:	PFC15.11.0045 PROMOCION TURISMO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Total Solicitud:	16.624,50
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		16.624,50
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	8.506,00
Solicitud:	PFC15.12.0006 FOMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL 2015	Total Solicitud:	8.506,00
	12.1 Desarrollo empresarial. Gasto corriente. (433)		8.506,00

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY **Total: 97.115,10**

PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	65.514,27
Solicitud:	PFC15.04.0039 CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	20.536,47
	4.3 Cementerio y servicios funerarios. Gasto corriente. (164)		7.604,62
	4.4 Cementerio y servicios funerarios. Gasto capital. (164)		12.931,85
Solicitud:	PFC15.04.0040 ALUMBRADO PUBLICO 2015	Total Solicitud:	11.500,00
	4.5 Alumbrado público. Gasto corriente. (165)		11.500,00
Solicitud:	PFC15.04.0041 LIMPIEZA VIARIA 2015	Total Solicitud:	33.477,80
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		33.477,80
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	29.300,83
Solicitud:	PFC15.08.0036 ARCHIVO MUNICIPAL 2015	Total Solicitud:	24.562,28
	8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)		24.562,28
Solicitud:	PFC15.08.0037 BIBLIOTECA MUNICIPAL 2015	Total Solicitud:	4.738,55
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		4.738,55
PFC15.11	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo	Total:	2.300,00
Solicitud:	PFC15.11.0044 ENERGIA ELECTRICA MERCADO DE ABASTOS 2015	Total Solicitud:	2.300,00
	11.5 Mercado, abastos y lonjas. Gasto corriente. (4312)		2.300,00

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA **Total: 28.084,08**

PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	13.000,00
Solicitud:	PFC15.08.0062 FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Total Solicitud:	13.000,00
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		13.000,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	15.084,08
Solicitud:	PFC15.10.0076 ELIJE TU DEPORTE EN VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Total Solicitud:	15.084,08
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		15.084,08

AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS **Total: 78.353,68**

PFC15.02	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo	Total:	40.070,97
Solicitud:	PFC15.02.0019 "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES C/SANTO (desde intersección C/Mina hasta C/Hoya)".	Total Solicitud:	30.000,00
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)		21.305,85

	2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)	8.694,15	
Solicitud:	PFC15.02.0029 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA OBRAS MUNICIPALES"	Total Solicitud:	10.070,97
	2.1 Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto corriente. (150)	3.908,12	
	2.2 Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto capital. (150)	6.162,85	
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	29.957,91
Solicitud:	PFC15.04.0022 "LIMPIEZA VIARIA EN ZUHEROS, 2015".	Total Solicitud:	15.155,52
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	15.155,52	
Solicitud:	PFC15.04.0033 "GASTOS CORRIENTES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AÑO 2015"	Total Solicitud:	14.802,39
	4.5 Alumbrado público. Gasto corriente. (165)	14.802,39	
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	2.613,24
Solicitud:	PFC15.05.0017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PARQUES Y JARDINES"	Total Solicitud:	2.613,24
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	2.613,24	
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	2.752,07
Solicitud:	PFC15.07.0005 "ADQUISICIÓN DE CALDERA DE CALEFACCIÓN PARA EL C.E.I.P."NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	Total Solicitud:	2.752,07
	7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	2.752,07	
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	2.959,49
Solicitud:	PFC15.09.0026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE OCIO".	Total Solicitud:	2.959,49
	9.4 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto capital. (337)	2.959,49	
E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS		Total:	47.601,07
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	47.601,07
Solicitud:	PFC15.10.0066 CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL EN LA E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	Total Solicitud:	27.863,15
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	27.863,15	
Solicitud:	PFC15.10.0070 PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE EN CASTIL DE CAMPOS 2.015	Total Solicitud:	19.737,92
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)	19.737,92	
E.L.A. DE FUENTE CARRETEROS		Total:	48.804,73
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	38.318,32
Solicitud:	PFC15.05.0015 MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES Y DEMAS ZONAS VERDES	Total Solicitud:	
	5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)	26.001,27	
	5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	12.317,05	
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	10.486,41
Solicitud:	PFC15.09.0014 ACTIVIDADES CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE 2015	Total Solicitud:	10.486,41
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	5.259,04	
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	5.227,37	
E.L.A. DE LA GUIJARROSA		Total:	49.269,65
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	23.522,47
Solicitud:	PFC15.04.0025 INSTALACIÓN DE ALUMBRADO: AVDA. STO. ROSARIO	Total Solicitud:	10.093,29
	4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)	10.093,29	
Solicitud:	PFC15.04.0034 INSTALACIÓN DE ALUMBRADO: PARQUE DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Total Solicitud:	9.571,10
	4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)	9.571,10	

Solicitud:	PFC15.04.0035 INSTALACIÓN DE ALUMBRADO: Adquisición de equipos para trabajos de mantenimiento y conservación 4.6 Alumbrado público. Gasto capital. (165)	Total Solicitud:	3.858,08 3.858,08
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	16.026,33
Solicitud:	PFC15.05.0020 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA PARQUE INFANTIL EN AVD. SANTO ROSARIO (ESQ. PROF. JIM. DIAZ) 5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	Total Solicitud:	10.264,31 10.264,31
Solicitud:	PFC15.05.0027 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA PARQUE INFANTIL (junto a guardería) 5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	Total Solicitud:	5.762,02 5.762,02
PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	1.913,00
Solicitud:	PFC15.07.0006 PINTURA COLEGIO C.E.I.P LA GUIJARROSA 7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	Total Solicitud:	1.913,00 1.913,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	6.358,77
Solicitud:	PFC15.10.0030 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	Total Solicitud:	6.358,77 6.358,77
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	1.449,08
Solicitud:	PFC15.12.0022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS 12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)	Total Solicitud:	1.449,08 1.449,08
E.L.A. ENCINAREJO			Total: 50.110,33
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	4.101,90
Solicitud:	PFC15.04.0043 ADQUISICIÓN DE FREGADORA DE SUELO A DISCO PARA VÍA PÚBLICA 4.2 Limpieza viaria. Gasto capital. (163)	Total Solicitud:	4.101,90 4.101,90
PFC15.05	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente	Total:	19.118,00
Solicitud:	PFC15.05.0037 ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES 5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)	Total Solicitud:	19.118,00 19.118,00
PFC15.08	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)	Total:	20.528,56
Solicitud:	PFC15.08.0038 ADQUISICIÓN CLIMATIZACIÓN INTALACIÓN MUNICIPAL CIPRIANO MARTÍNEZ RUCKER 8.8 Equipamientos culturales y museos. Gasto capital. (333)	Total Solicitud:	20.528,56 20.528,56
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	3.417,67
Solicitud:	PFC15.10.0042 ADQUISICIÓN DE LIMPAFONDOS ELÉCTRICO PARA PISCINA MUNICIPAL y BICICLETAS ESTÁTICAS PARA GIMNASIO 10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	Total Solicitud:	3.417,67 3.417,67
PFC15.12	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras	Total:	2.944,20
Solicitud:	PFC15.12.0025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS 12.8 Sociedad de la información. Gasto capital. (491)	Total Solicitud:	2.944,20 2.944,20
E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO			Total: 48.019,69
PFC15.04	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)	Total:	6.000,00
Solicitud:	PFC15.04.0036 LIMPIEZA VIARIA 4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	Total Solicitud:	6.000,00 6.000,00

PFC15.07	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación	Total:	7.653,44
Solicitud:	PFC15.07.0007 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN C.E.I.P. FERNÁNDEZ GRILO	Total Solicitud:	7.653,44
	7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		7.653,44
PFC15.09	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)	Total:	29.678,17
Solicitud:	PFC15.09.0011 FIESTAS POPULARES, FESTEJOS Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	Total Solicitud:	24.278,17
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)		4.499,74
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		19.778,43
Solicitud:	PFC15.09.0071 PROMOCIÓN CULTURAL	Total Solicitud:	5.400,00
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		5.400,00
PFC15.10	PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte	Total:	4.688,08
Solicitud:	PFC15.10.0019 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	Total Solicitud:	4.688,08
	10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		4.688,08

ANEXO SEGUNDO.- No existen denegaciones

ANEXO TERCERO.- Solicitudes de asistencia económica que se declaran desistidas.

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente

Solicitud: PFC15.05.0058 REPOBLACIÓN FORESTAL CON ESPECIES AUTÓCTONAS EN MONTES COMUNALES
5.6 Protección y mejora del medio ambiente. Gasto capital (172)

PFC15.11 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo

Solicitud: PFC15.11.0032 DOTACIÓN EQUIPAMIENTO AUDIO-VISUAL CENTRO DE OLIVAR DE SIERRA DE ADAMUZ
11.9 Información y promoción turística. Gasto capital. (432)

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo

Solicitud: PFC15.02.0009 MEJORA VÍAS PÚBLICAS 2015
2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)
2.10 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital. (1532)

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)

Solicitud: PFC15.04.0010 NUMERACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO 2015
4.6 Alumbrado público. Gasto capital (165)

Solicitud: PFC15.04.0011 MEJORAS CEMENTERIO 2015
4.3 Cementerio y servicios funerarios. Gasto corriente. (164)
4.4 Cementerio y servicios funerarios. Gasto capital. (164)

Solicitud: PFC15.04.0081 NUMERACIÓN ALUMBRADO
4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)

PFC15.07 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación

Solicitud: PFC15.07.0002 ESCUELA INFANTIL 2015
7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Gasto capital (323)

PFC15.09 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)

Solicitud: PFC15.09.0084 OCIO Y TIEMPO LIBRE, ALCARACEJOS 2015

9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0004 MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS

10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)

Solicitud: PFC15.10.0005 CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES 2015

10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)

Solicitud: PFC15.10.0006 ALCARACEJOS CON EL DEPORTE 2015

10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)

PFC15.11 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo

Solicitud: PFC15.11.0002 PROMOCIÓN TURÍSTICA, ALCARACEJOS 2015

11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)

PFC15.12 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras

Solicitud: PFC15.12.0005 CAMINOS, ALCARACEJOS 2015

12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)

12.6 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto capital. (454)

AYUNTAMIENTO DE AÑORA

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo

Solicitud: PFC15.02.0045 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0057 CUBIERTA PISTA PÁDEL

10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)

AYUNTAMIENTO DE BAENA

PFC15.01 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana

Solicitud: PFC15.01.0087 SEGURIDAD CIUDADANA: GASTO CORRIENTE

1.3 Seguridad y Orden Público. Gasto corriente. (132)

1.4 Seguridad y Orden Público. Gasto capital. (132)

1.5 Ordenación del tráfico y estacionamiento. Gasto corriente. (133)

Solicitud: PFC15.01.0088 SEGURIDAD CIUDADANA

1.3 Seguridad y Orden Público. Gasto corriente. (132)

1.4 Seguridad y Orden Público. Gasto capital. (132)

1.5 Ordenación del tráfico y estacionamiento. Gasto corriente. (133)

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo

Solicitud: PFC15.02.0072 VÍAS PÚBLICAS: GASTO CORRIENTE

2.8 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto capital. (1531)

PFC15.03 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (I) - Bienestar Comunitario (I)

Solicitud: PFC15.03.0006 SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 1º TRAMO CALLE MATEO GAYA

3.2 Alcantarillado. Gasto capital. (160)

3.4 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto capital. (161)

Solicitud: PFC15.03.0008 NUEVO TRAZADO RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ DUQUE AHUMADA ENTRE C/ MATEO GAYA Y C/ A. MAC

3.4 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto capital. (161)

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)

Solicitud: PFC15.04.0087 BIENESTAR COMUNITARIO: LIMPIEZA VIARIA. GASTO CORRIENTE

4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente

Solicitud: PFC15.05.0081 MEDIO AMBIENTE: PARQUES Y JARDINES

5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)

PFC15.06 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL - SANIDAD - Servicios Sociales Y Promocion Social - Sanidad

Solicitud: PFC15.06.0030 SERVICIOS SOCIALES: GASTO CORRIENTE

6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)

6.3 Protección de la salubridad pública. Gasto corriente. (311)

PFC15.07 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación

Solicitud: PFC15.07.0035 EDUCACIÓN: GASTOS CORRIENTES

7.1 Admón general de educación. Gasto corriente. (320)

Solicitud: PFC15.07.0036 EDUCACIÓN: GASTOS CORRIENTES

7.1 Admón general de educación. Gasto corriente. (320)

PFC15.08 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)

Solicitud: PFC15.08.0092 CULTURA: EQUIPAMIENTO Y PROMOCION CULTURAL

8.1 Admón. general de cultura. Gasto corriente. (330)

8.7 Equipamientos culturales y museos. Gasto corriente. (333)

8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)

PFC15.09 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)

Solicitud: PFC15.09.0079 CULTURA: PATRIMONIO HISTORICO Y FESTEJOS

9.1 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Gasto corriente. (336)

9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0105 DEPORTES: FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)

Solicitud: PFC15.10.0106 DEPORTES: FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)

PFC15.11 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo

Solicitud: PFC15.11.0046 PROMOCION TURISTICA

11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)

PFC15.12 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras

Solicitud: PFC15.12.0050 DESARROLLO EMPRESARIAL

12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)

Solicitud: PFC15.12.0051 DESARROLLO EMPRESARIAL

12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo

Solicitud: PFC15.02.0054 REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN BALCONERAS

2.6 Vivienda. Gasto capital. (152)

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente

Solicitud: PFC15.05.0078 ARREGLO Y COLOCACIÓN PARQUE INFANTIL MUNICIPAL

5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente

Solicitud: PFC15.05.0046 REHABILITACIÓN Y CREACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES URBANOS

5.4 Parques y jardines. Gasto capital. (171)

PFC15.08 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)

Solicitud: PFC15.08.0046 PUESTA EN VALOR DE ARCHIVO MUNICIPAL

8.5 Archivos. Gasto corriente. (3322)

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0059 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)

PFC15.11 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio

Solicitud: PFC15.11.0017 AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE TURISMO

11.1 Admón. general de Comercio, Turismo. Gasto corriente. (430)

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)

Solicitud: PFC15.04.0024 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CONQUISTA

4.6 Alumbrado público. Gasto capital (165)

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

PFC15.01 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana

Solicitud: PFC15.01.0042 APOYO A LA VIGILANCIA MUNICIPAL

1.3 Seguridad y Orden Público. Gasto corriente. (132)

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)

Solicitud: PFC15.04.0020 LIMPIEZA VIARIA

4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)

Solicitud: PFC15.04.0067 LIMPIEZA VIARIA

4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente

Solicitud: PFC15.05.0014 PARQUES Y JARDINES

5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)

Solicitud: PFC15.05.0055 PARQUES Y JARDINES

5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)

PFC15.09 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)

Solicitud: PFC15.09.0008 MONITOR SOCIO CULTURAL

9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)

PFC15.11 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo

Solicitud: PFC15.11.0006 TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICO

11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)

PFC15.12 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - Infraestructuras

Solicitud: PFC15.12.0014 ADMINISTRATIVO OMIC

12.9 Protección de consumidores y usuarios. Gasto corriente. (493)

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente

Solicitud: PFC15.05.0052 AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE LLENADO AUTOMÁTICO DE CISTERNAS AGRÍCOLAS

AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

PFC15.13 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. OTROS ESTABLECIDOS POR LEYES SECTORIALES - Otros Establecidos Por Leyes Sectoriales

Solicitud: PFC15.13.0002 APOYO A LABORES ADMINISTRATIVAS EN MESES ESTIVALES

13.1 Atención a los ciudadanos. Gasto corriente. (925)

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0089 APOYO AL AREA DE DEPORTES

10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)

AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR

PFC15.08 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)

Solicitud: PFC15.08.0069 TALLER DE MANUALIDADES

8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)

Solicitud: PFC15.08.0071 CLASES DE SEVILLANAS

8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)

Solicitud: PFC15.08.0072 VI MERCADO MEDIEVAL

8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)

Solicitud: PFC15.08.0089 PROYECTO CULTURA 2015_CLASES DE SEVILLANAS

8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)

Solicitud: PFC15.08.0090 PROYECTO CULTURA 2015_COLABOR-ACCION JUVENIL

8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)

Solicitud: PFC15.08.0091 PROYECTO CULTURA 2015_MERCADO MEDIEVAL

8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)

PFC15.09 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (II) - Cultura (II)

Solicitud: PFC15.09.0045 AL "HECHO" PECHO

9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)

Solicitud: PFC15.09.0048 GRAN PRIX

9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)

Solicitud: PFC15.09.0049 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)

Solicitud: PFC15.09.0050 CONCURSOS Y TALLERES CASA DE LA JUVENTUD

9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)

Solicitud: PFC15.09.0051 COLABORACIÓN JUVENIL

9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)

Solicitud: PFC15.09.0072 PROYECTO OCIO Y TIEMPO LIBRE_TALLER DE TÉCNICAS DE RELAJACIÓN

9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)

Solicitud: PFC15.09.0073 PROYECTO OCIO Y TIEMPO LIBRE_TALLER DE ZUMBA

9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)

Solicitud: PFC15.09.0074 PROYECTO OCIO Y TIEMPO LIBRE_TALLERES DE SEXUALIDAD

9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)

Solicitud: PFC15.09.0075 PROYECTO OCIO Y TIEMPO LIBRE_TALLER DE MANUALIDADES

9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)

Solicitud: PFC15.09.0076 PROYECTO OCIO Y TIEMPO LIBRE_GRAN PRIX

9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)

Solicitud: PFC15.09.0077 PROYECTO OCIO Y TIEMPO LIBRE_EL TRECHO AL "HECHO"

9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0083 AL "HECHO" PECHO

10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)

PFC15.13 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. OTROS ESTABLECIDOS POR LEYES SECTORIALES - Otros Establecidos Por Leyes Sectoriales

Solicitud: PFC15.13.0006 COLABORA-ACCIÓN 2015

13.1 Atención a los ciudadanos. Gasto corriente. (925)

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo

Solicitud: PFC15.02.0004 PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS DE LA RAMBLA

2.7 Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto corriente. (1531)

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo

Solicitud: PFC15.02.0021 SERVICIOS GENERADOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

2.4 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto capital. (151)

Solicitud: PFC15.02.0048 PUESTA EN MARCHA AMPLIACION SERVICIO URBANISMO

2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente

Solicitud: PFC15.05.0036 SERVICIOS GENERADOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)

Solicitud: PFC15.05.0072 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

5.1 Admón. general del medio ambiente. Gasto corriente. (170)

PFC15.07 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación

Solicitud: PFC15.07.0009 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO COLEGIO PUBLICO JOSE A. VALENZUELA Y GUARDERIA MUNICIPAL

7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial

Solicitud: PFC15.07.0010 PUESTA EN MARCHA SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO COLEGIO PUBLICO JOSE A. VALENZUELA

7.7 Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Gasto corriente. (325)

PFC15.08 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)

Solicitud: PFC15.08.0039 TALLERES ANIMACION A LA LECTURA

8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0041 PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

10.5 Instalaciones deportivas. Gasto corriente. (342)

PFC15.12 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - ANEXO PRIMERO

Solicitud: PFC15.12.0024 TALLERES NUEVAS TECNOLOGIAS

12.7 Sociedad de la información. Gasto corriente. (491)

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)

Solicitud: PFC15.04.0012 MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES BATALLA DE MUNDA, VENUS DE MONTEMAYOR Y POMPEYO

4.6 Alumbrado público. Gasto capital (165)

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)

Solicitud: PFC15.04.0089 FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

4.3 Cementerio y servicios funerarios. Gasto corriente. (164)

PFC15.07 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. EDUCACIÓN - Educación

Solicitud: PFC15.07.0037 TALLERES ESCOLARES DE VERANO EN SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Gasto corriente. (323)

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

PFC15.04 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Bienestar Comunitario (II)

Solicitud: PFC15.04.0029 LIMPIEZA VIARIA 2015

4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)

PFC15.05 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. MEDIO AMBIENTE - Medio Ambiente

Solicitud: PFC15.05.0018 ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)

Solicitud: PFC15.05.0061 ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)

Solicitud: PFC15.05.0075 ACTUACIONES EN PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES

5.3 Parques y jardines. Gasto corriente. (171)

PFC15.08 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. CULTURA (I) - Cultura (I)

Solicitud: PFC15.08.0064 PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL

8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0027 EVENTOS DEPORTIVOS 2015

10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)

Solicitud: PFC15.10.0032 PROMOCIÓN DEL DEPORTE 2015

10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)

AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0044 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE EN VALENZUELA

10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

PFC15.01 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Seguridad Y Movilidad Ciudadana

Solicitud: PFC15.01.0065 SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTOS EN VILLANUEVA DE CORDOBA

1.6 Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto capital. (133)

PFC15.10 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DEPORTE - Deporte

Solicitud: PFC15.10.0067 MOBILIARIO Y ENSERES VESTUARIO Y ENFERMERIA DE PISCINA MUNICIPAL EN VILLANUEVA DE CORDOBA

10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)

PFC15.12 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Desarrollo Empresarial - Transporte - ANEXO PRIMERO

Solicitud: PFC15.12.0024 TALLERES NUEVAS TECNOLOGIAS

12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

PFC15.02 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. VIVIENDA Y URBANISMO - Vivienda Y Urbanismo

Solicitud: PFC15.02.0010 SERVICIO DE URBANISMO MUNICIPAL

2.3 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente. (151)

Solicitud: PFC15.02.0070 SERVICIO DE URBANISMO MUNICIPAL

2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)

PFC15.11 PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION 2015. COMERCIO - TURISMO - Comercio - Turismo

Solicitud: PFC15.11.0003 PROMOCION TURISMO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)

ANEXO CUARTO.- Modelo tipo de Convenio específico de fomento y colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y las entidades locales de la provincia (2015)

CONVENIO ESPECÍFICO DE FOMENTO Y COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA (2015)

En Córdoba, a de de 2.015

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial.

Y de otra, D. _____, en nombre y representación de el Ayuntamiento de _____.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente Convenio y, en su virtud:

EXPONEN

I.- Que es deseo de ambas partes sistematizar en un solo documento, la cooperación que la Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación, presta a el Ayuntamiento de _____, en adelante entidad local beneficiaria, por medio del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba.

II.- Que el Pleno de esta Diputación, en la sesión de 19 de abril de 2012, aprobó el Convenio Marco de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, en adelante Convenio-Marco, en cuya estipulación séptima se estableció que el procedimiento general de la concesión de las ayudas económicas se resolvería de forma conjunta, por el órgano competente y, además, se especificaba que dicha resolución constituiría instrumento válido para la firma individualizada con cada entidad local beneficiaria del Convenio Específico Anual de Fomento y Colaboración.

III.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día de de 2015, aprobó definitivamente la concesión de las ayudas económicas para los proyectos y por los importes correspondientes, en relación al mencionado Programa Anual, aprobando las asignaciones a los municipios y entidades locales autónomas.

En base a los anteriores exponendos y a las facultades que se otorgan a la Presidencia a los efectos indicados, se pasa a formalizar el presente Convenio con la representación legal del Ayuntamiento de _____, de acuerdo con las siguientes

estipulaciones que, en todo caso, respetan el contenido del Convenio Marco que ha regido esta materia.

ESTIPULACIONES


PRIMERA.- Vinculación con el Convenio-Marco, Objeto y Finalidad.

De acuerdo a lo fijado en la cláusula séptima del Convenio Marco, y en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, publicada en el B.O.P. num. 11 de 18 de enero de 2012, el objeto del presente Convenio será el establecimiento de los ámbitos competenciales de colaboración de la Diputación con la entidad local beneficiaria, y que quedan concretados y valorados en el Anexo que se acompaña, en el que se incluye la política local que se fomenta, el ámbito específico que se apoya y su valoración económica.

SEGUNDA.- Ejecución de las actividades y compromisos específicos que se contraen

1. La entidad ejecutora de las inversiones, actividades y servicios contemplados en el programa anual queda obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados en el convenio específico, en la manera y forma prevista en la memoria, y en todo caso, el inicio y finalización de la actuación financiada deberá realizarse dentro de la anualidad convenida. No obstante, y antes de las especiales circunstancias que han concurrido en el presente ejercicio, que han venido retrasando la resolución definitiva del mencionado Programa, y en virtud de lo establecido en el apartado sexto de la Convocatoria, se aprueba la concesión de oficio, para todos los proyectos aprobados, y sin necesidad de solicitud por parte de los interesados, de una única prórroga para la ejecución de los proyectos, que no excederá de cuatro meses, en este caso hasta el 30 de abril de 2016, pudiéndose justificar el proyecto dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.
2. Los ayuntamientos y entidades locales autónomas adheridas quedan obligados a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.
3. Las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes:

 El logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

 La referencia al Programa en cuestión: "PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2015"

- Carteles de obras:

Durante la ejecución de una actuación financiada con asistencia económica de la Diputación Provincial de Córdoba que se refiera a una infraestructura o a trabajos de

construcción, y siempre que la contribución pública total a la financiación de la misma supere los 6.000 euros, es obligatorio instalar carteles informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto. Los carteles se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas explicativas permanentes. El tamaño de los carteles y placas conmemorativas, estará en consonancia con la importancia de la realización o coste efectivo, de acuerdo al principio de proporcionalidad.

Todos los carteles llevarán un espacio reservado para destacar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. Este espacio se corresponderá con el 25% de la superficie total del cartel. Deberán incluir con carácter obligatorio, los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

En el caso de que la entidad local beneficiaria renuncie a instalar un cartel para dar a conocer su propia intervención en la financiación de un proyecto dado, se instalará un cartel especialmente para anunciar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. En este supuesto, las normas antes enunciadas se aplicarán por analogía.

Las placas explicativas permanentes se colocarán, a más tardar, transcurridos seis meses desde la finalización de cualquier proyecto financiado, siempre que sobrepase los 6.000 euros de contribución pública total y consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, incluyendo los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

En la utilización de cualquier otro medio para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad (publicaciones, folletos, anuncios, etc.), así como, en los casos en que sea necesaria la suscripción de contratos o se expidan diplomas o certificados de asistencia a actuaciones financiadas por el programa anual, deberá tenerse en cuenta igualmente, que debe incluirse obligatoriamente los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación, junto a la referencia al programa en cuestión.

Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc., relacionados con las intervenciones financiadas por el programa anual, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias señaladas anteriormente.

En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño no es obligatorio incluir la referencia al programa que financia la operación. En este tipo de objetos, sin embargo, se debe incluir siempre el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba

1. El ayuntamiento y la entidad local autónoma deberán comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del convenio específico de fomento y colaboración. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.
2. La Diputación Provincial podrá evaluar de forma constante los efectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del programa de acción

concertada para la asistencia económica. La Diputación Provincial podrá adaptar el Programa aprobado, asegurando la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, cuando de su ejecución estricta pudieran resultar efectos indeseados e imprevisibles. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada entidad local adherida y la propia institución provincial a través de la realización de los estudios de impacto pertinentes.

TERCERA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 28ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

CUARTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la interventor/a de cada ayuntamiento o entidad local autónoma destinataria, que acreditará el ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, asimismo, la certificación incluirá la aplicación de los fondos a las actividades aprobadas y la:

- Relación de las facturas o documentos con valor probatorio de los gastos e inversiones de las actuaciones en cada una de las líneas de financiación, con indicación del nº de documento, identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallándose los pagos realizados con cargo a la aportación de la Diputación.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.
- Cualquier otro contenido que se establezca específicamente en el programa anual.

El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2015, finalizará el 30 de abril de 2016, salvo que se haya solicitado u obtenido prórroga para la ejecución y justificación. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTA.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades suscritas en el convenio específico anual hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) *Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- b) *Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.*
- c) *Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.*
- d) *Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.*
- e) *Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la propia Diputación.*
- f) *Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos en el convenio específico, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta el Convenio.*
- g) *Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos en el convenio específico, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.*
- h) *La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

La no realización del objeto de la subvención determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la asistencia económica y, en el supuesto que se hubiera efectuado su pago, el beneficiario viene obligado al reintegro de la cantidad que será parcial cuando el cumplimiento de las obligaciones se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y siempre que el beneficiario acredite, además, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este sentido, como criterio general, se tomará en cuenta el porcentaje ejecutado sobre el total que con respecto al plazo, objeto o actividad al que se refiera la asistencia económica supone e incumplimiento. Asimismo, podrá evaluarse de forma específica, a efectos de calcular el grado de cumplimiento, el porcentaje de ejecución de cada una de las actuaciones parciales incluidas o que componen un mismo proyecto o actividad, siempre que en la memoria aprobada se incluya su desglose económico pormenorizado.

Las devoluciones voluntarias realizadas a iniciativa de la entidad local beneficiaria sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial estarán sometidas al cálculo de los intereses de demora por parte de ésta de acuerdo a lo previsto en el Art. 11 de la normativa provincial y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que el beneficiario pueda efectuar la devolución efectiva.

SEXTA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el art. 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad local beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial, no tendrá relación jurídico o laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

OCTAVA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, que no podrá ser nunca superior a la de la justificación de la cantidad subvencionada. Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

NOVENA.- Igualdad de oportunidades

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por la Excm. Diputación Provincial de
Córdoba
Fdo.: Antonio Ruiz Cruz*

Por el Ayuntamiento de _____

Fdo.:

16.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34481 SOBRE INVERSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.-

23.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34485 SOBRE INVERSIONES EN PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2016.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda tratar conjuntamente las Proposiciones incluidas en el orden del día del Pleno con los números 16 y 23, habida cuenta que ambas versan sobre la misma materia, y ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión de ambas en dicho orden del día que presentan la siguiente literalidad:

“16.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34481 SOBRE INVERSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.-

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A :

“SOLICITAR MÁS INVERSIÓN PARA CÓRDOBA EN LOS PGE Y QUE LOS POLÍTICOS CORDOBESES ANTEPONGAN A CÓRDOBA POR ENCIMA DE LOS INTERESES DE SUS PARTIDOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más Córdoba vuelve a ser la provincia con menos inversión pública por habitante de España en el reparto publicado recientemente de los Presupuestos Generales del Estado para el 2016 (PGE'16). La media por habitante en el conjunto de la nación se sitúa en un total de 236 euros, mientras que para nuestra provincia esta cifra se sitúa en 82 euros. Este descenso en la inversión de nuestra Provincia por desgracia no pertenece solo a este año, pues si observamos la serie histórica desde mediados de la pasada década, el descenso se viene produciendo progresivamente año a año y se sitúa por encima del 80%.

Hablando en términos totales, el déficit de nuestra provincia con respecto a la media nacional es de 160 millones de euros. Esta cifra es inversión directa, pero si nos vamos a la inversión inducida, esta tiene un efecto multiplicador, según estudios oficiales, llegando a ser este diez veces superior a la cifra de inversión directa, es decir, que por los 160 millones de euros de inversión directa que dejamos recibir, perdemos 1600 millones de inversión inducida.

Córdoba es una de las provincias españolas con mayores niveles de desempleo, pobreza social e índices de desindustrialización, afectando este hecho a que se incremente cada vez más la desigualdad social y impida la integración de los más desfavorecidos.

Analizando los Presupuestos Generales del Estado de 2016, la inversión a nivel nacional se incrementa por encima del 3 por ciento, mientras que en Córdoba y su provincia se disminuye más de un 10 por ciento la citada inversión. Este hecho compromete el desarrollo de Córdoba y provincia, dejando sin posibilidad de desarrollo obras viarias demandadas desde hace años como es el desdoblamiento de la N-432 y otras muchas de interés general, que sin duda, le vendrían bien a la provincia de Córdoba.

En el caso particular de nuestra ciudad, y estando ya la última en niveles de inversión como relatamos anteriormente, hemos recibido la noticia en los últimos días de un recorte de 3 millones de euros en una partida que ascendía a 5,5 millones. Dicha

partida supondría la creación de empleo en Córdoba y entendemos que la situación de la ciudad hace que no nos podamos permitir dicha pérdida.

Por este motivo desde el Grupo Ciudadanos solicitamos al Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba que inste al Gobierno central a que recoja una partida extraordinaria procedente del Ministerio de Hacienda para paliar la desigualdad que Córdoba sufre en los mencionados Presupuestos Generales de 2016. El futuro de nuestra ciudad y su desarrollo no puede verse comprometido por los intereses partidistas que rigen un debate que deja al margen el interés general de la ciudadanía a la que representamos.

ACUERDOS

Primero.- Solicitamos a los partidos políticos representados en esta Corporación Provincia, a que insten a sus compañeros de partido en el Congreso de los Diputados y en el Senado a que velen por los intereses de Córdoba y los cordobeses, vivan en el municipio que vivan y gobierne quien gobierne en su localidad.

Segundo.- Instamos a todos los grupos provinciales a que se comprometan a trabajar siempre por Córdoba y dejar los intereses de partido en la sede del mismo y al pleno sólo traer soluciones a los problemas de los cordobeses y la voluntad de apoyar proyectos buenos para Córdoba sin mirar primero de donde proceden.

Tercero.- Pedimos a todos los grupos provinciales a que vayamos de la mano para recuperar los 3 millones de euros que nos han quitado y para atraer más inversión para la provincia de Córdoba, con buenos proyectos para los municipios de nuestra provincia.

Cuarto.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de la Nación.

Quinto.- Dar traslado de esta moción al pleno de la Diputación de Córdoba.”

“23.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34485 SOBRE INVERSIONES EN PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2016.-

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PSOE-A E IULV-CA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA APROBACIÓN E INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE INVERSIONES PREVISTA EN LOS PGE 2016 PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un año más, el Gobierno de Mariano Rajoy discrimina a Córdoba en los Presupuestos Generales del Estado 2016 (PGE 2016).

Córdoba, es la décima provincia española con mayor tasa de paro (29,2%) y más de 109.000 personas en situación de desempleo, además de tener un importante déficit en infraestructuras, siendo, a su vez, la última provincia española en inversión por habitante con un importe de [82€/habitante](#); situación que resulta más preocupante si ello lo comparamos con provincias como Orense, provincia que cuenta con la mayor inversión, ascendiendo su cuantía a [2.428 €/habitante](#).

Sin embargo, en **Andalucía**, la inversión media es de 216,68 €/habitante, mientras que en **España**, la misma asciende a 236,20 €/habitante.

Como se puede ver en las cantidades que recoge el borrador de los PGE 2016 para las provincias andaluzas, Córdoba es con mucha diferencia la más perjudicada:

- Granada, 390,4 euros por habitante
- Cádiz, 291,1 euros por habitante
- Almería, 281,9 euros por habitante
- Huelva, 278,71 euros por habitante
- Jaén, 178,4 euros por habitante
- Sevilla, 172 euros por habitante
- Málaga, 151,6 euros por habitante
- Córdoba 82 euros por habitante

De tal forma, el Gobierno de España sigue castigando a Córdoba. Ya en 2014, nuestra provincia se quedó la antepenúltima en inversión, en 2015, la penúltima; y ya en 2016, Córdoba ha quedado la última. Los cinco presupuestos presentados por el Gobierno de Mariano Rajoy han limitado el avance de la provincia por la baja inversión realizada. Los 62,9 millones de euros que el gobierno del Partido Popular destina a Córdoba en los PGE-2016 es la inversión más baja de los diez últimos años en la provincia, y sólo con respecto al presupuesto anterior supone una disminución superior al **6,5%**.

De igual manera, y con respecto a 2015, la inversión en nuestra provincia del Ministerio de Fomento disminuye un 2,6% y en Agricultura, una actividad estratégica para Córdoba, es recortada en un 28,4%.

Los cordobeses y cordobesas no podemos permitir que nuestra provincia siga siendo discriminada y castigada. Para que el presupuesto destinado a Córdoba llegase a la media española, y no ser *“ni más ni menos que los demás”*, **se necesitaría TRIPLICAR las inversiones**, subirlas de 62,9 millones a 189 millones. Las inversiones dirigidas a Córdoba tendrían que ser de 123 millones más.

Además de lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Popular en el Congreso ha presentado y aprobado en solitario una Enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, en la que se le retira una inversión de 3 millones de euros a nuestra ciudad, ya prevista para el plan 50 obras en 50 barrios (dotado inicialmente con 5,5 millones para 2016), que será destinada para obra del Ayuntamiento de la localidad murciana de Lorca. La justificación de este movimiento contable se encuentra en los trabajos para la reparación de daños del terremoto ocurrido hace más de cuatro años, en mayo de 2011. Esto supone un perjuicio gravísimo para los ciudadanos y ciudadanas, que habiendo sufrido las consecuencias de la crisis económica, hoy necesitan de la inversión en esta Corporación Municipal para la creación de empleo y bienestar social. Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al resto de fuerzas políticas de Córdoba, con representación en esta Diputación, a que se unan a la petición de recuperar la inversión retirada, por y para el bien de nuestra ciudad.

2.- Solicitar al Partido Popular de Córdoba y, en concreto, a José Antonio Nieto como presidente, que se sumen a las enmiendas que se han presentado y ha rechazado su Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados cuyo objetivo es el de incrementar la inversión destinada a Córdoba.

3. Instar al Gobierno de la Nación y, en particular, al Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, a incrementar considerablemente la inversión que se destina en los PGE para la provincia de Córdoba.

4.- Instar al Gobierno de España incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2016, un plan de empleo y un plan de reindustrialización para la provincia de Córdoba.”

Defiende la Proposición que figura en el orden del día con el número 16, D. David Dorado Ráez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, extendiéndose en la exposición de motivos de la misma y finaliza su intervención refiriéndose a los acuerdos que en aquélla se someten a la consideración del Pleno.

Seguidamente Defiende la proposición epigrafiada con el nº 23, D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE-A, quien da lectura a dicha Proposición que ha quedado trascrita en acta con anterioridad.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, se pronuncia en los siguientes términos: Toda la provincia de Córdoba ha ido perdiendo peso y recursos en los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años, de 398,9 millones de euros en 2007 a 298, 8 en 2010, bajo el gobierno del PSOE y de esta cifra hasta los 62 millones en los presupuestos del 2016, bajo el PP. El gobierno del PSOE fue reduciendo los presupuestos para la provincia, y esta reducción se aceleró bajo el mandato del PP.

Instamos a ambos grupos, tanto PP como PSOE a que abandonen el uso de los presupuestos del Estado como arma política arrojadiza o como castigo, en el caso del PP.

Los recortes se sufren especialmente en Fomento y Agricultura (28,4%) y que son muy importantes para la provincia. Se sufre una especie de castigo del PP a una provincia con altos niveles de paro, precariedad laboral y situaciones de emergencia social.

Es cierto que la inversión en Córdoba ha descendido casi un 10% y en el Estado ha subido un 3%. Apoyamos la solicitud de aumento de inversión, el plan de empleo y reindustrialización. Por lo que apoyan tanto la Proposición del PSOE-A pero con la premisa de que no se utilice como arma arrojadiza así como la Proposición de Ciudadanos.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que ya se han dado suficientes cifras en las exposiciones anteriores y no quiere incidir más, afirma que se trata de una Proposición conjunta del PSOE-A e IU-LV-CA en la que se pone de manifiesto que, una vez más, se discrimina en los Presupuestos Generales del Estado a la provincia de Córdoba lo cual son pérdidas de inversiones muy necesarias y todos debemos desprendernos de esa visión partidista y exigir más inversiones para Córdoba.

Afirma que le gustaría matizar que si todos estamos de acuerdo en el fondo de estas iniciativas que es reclamar esa inversión para Córdoba que se nos viene detrayendo, cómo tenemos dos Proposiciones, y dice esto con todo el respeto del mundo para el Sr. Dorado aunque no nos damos por aludidos cuando se habla de que

los políticos cordobeses antepongan a Córdoba por encima de los intereses de los Partidos y él tiene que recordar la magnífica labor que están haciendo sus representantes en el Gobierno Central, Senado, Congreso etc. que siempre tienen muy presente a la ciudad de Córdoba, por lo tanto anima a que mociones de este tipo en las que se está de acuerdo en el fondo, no se incluyan esos matices y que la proximidad de comicios lo que hacen es diluir el objetivo principal que es nuestra provincia; por lo tanto, anima a que en sucesivas proposiciones de este tipo se busque el consenso si es que realmente todos estamos de acuerdo en la base sustancial de los acuerdos.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que los Presupuestos Generales para el 2016, representan el crecimiento, la creación de empleo y la cohesión social, en la iniciativa que presentan se habla mucho de inversión, de obra pública pero cree que también hay que analizar, desde el punto de vista de los presupuestos Generales del Estado, cómo se advierte un posicionamiento social importantísimo en estos Presupuestos con más recursos para educación, sanidad y empleo. Ahora que la economía empieza a recuperarse el control del déficit es totalmente compatible con empezar la devolución del esfuerzo realizado por todos/as los ciudadanos/as.

Afirma que cuando se aborda un debate de Presupuestos Generales del Estado, hay que hablar de lo que representa la revalorización de las pensiones, la bajada de un impuesto muy importante como es el IRPF, de la devolución de la paga extra suspendida en el ejercicio 2012 a los funcionarios, habiéndose ya devuelto un 25%; estima que el aumento del gasto social es el eje de esos Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y es que más del 54% de esos Presupuestos se dedica a gasto social.

Manifiesta que ambas iniciativas están más en relación a la inversión y la obra pública y hacen referencia muy concreta a la capital cordobesa de modo que felicita al Grupo Socialista por esa reivindicación para que vengan inversiones a Córdoba pero para el Grupo Popular lo que le interesa es que las inversiones que se plasman en un Presupuesto sean una realidad y por eso invitan a que se revisen las hemerotecas de estos meses pasados y vean cómo el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba tuvo la ocasión de estar con la Sra. Ministra de Fomento inaugurando la variante de Porcelanosa porque se había plasmado en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2015 y hoy es una realidad, del mismo modo pide que se compruebe cómo se están ejecutando las obras de la Biblioteca Pública del Estado en los Jardines de la Agricultura, pero sin embargo pueden darse una vuelta por la carretera autonómica 306, la que va desde el Carpio a Torredonjimeno que lleva la Junta de Andalucía dibujando esa inversión en sus presupuestos desde hace 15 años, ocurre lo mismo con la ronda norte o con la autovía del olivar. Afirma que se ha hablado de lo importante que es el sector agrícola y ganadero en nuestra provincia, pero sin embargo en los Presupuestos de la Junta se han ejecutado un 12%, en materia de empleo un 13% y en inversiones menos de un 20% por lo que pide que se valoren con objetividad estas cuestiones de manera que un Presupuesto es creíble y razonable si se cumple .

Finaliza su intervención diciendo que se ha hablado de los famosos tres millones que dicen que se han quitado y tiene que manifestar que las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado se hacen en base a proyectos y si no hay proyectos no hay inversiones y eso es lo que ha pasado por eso pide que se ejecuten los proyectos para poder reclamar al Estado como ha ocurrido con el paso

peatonal por debajo de la vía de Posadas, en el que había un compromiso pero que no se puede llevar a cabo porque está indefinido el proyecto.

D^a Ana M^a Carrillo Nuñez afirma, como ya ha dicho la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos, en su primera intervención pidió que se dejaran a parte los intereses de partido y puede estar de acuerdo en parte con lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo PP-A, pero no se debe confundir las inversiones de la Diputación que, van dirigidas a los municipios menores, aunque Córdoba Capital ha entrado en todos los Planes que han salido de esta Corporación, pero no se debe confundir con la inversión que se hace desde los Presupuestos Generales del Estado, el ánimo y el espíritu con el que han traído esta Proposición aquí es para ponernos de acuerdo y trabajar por Córdoba y su provincia y es que desde el año 2011 cuando el Sr. Zapatero era Presidente de la Nación se ha ido reduciendo la inversión pero, en definitiva lo que se pide es que le reclamemos a nuestros compañeros que están en otras Instituciones superiores inversiones para Córdoba ya que somos la última provincia en inversiones.

D. David Dorado Raez afirma que ha intervenido anteriormente el Sr. Portavoz de IU haciendo alusión al tema del interés de los ciudadanos por encima del interés de los partidos políticos y tiene que decirles que él está aquí porque eso es lo que ha venido observando desde los últimos años pues él no se dedica a la política, solo lo hace desde que fue elegido en las últimas elecciones municipales pero anteriormente nunca ha militado en ningún partido y se ha dedicado a trabajar para su casa y los demás, pero viendo que cada vez se le complicaba más las cosas desde la Administración y que cada vez los políticos se preocupaban más por los partidos que por los ciudadanos, por eso está aquí y ha observado que no solo es apreciación suya sino de muchas personas más y considera que aquí, entre estas cuatro paredes, se han debatido cosas de espaldas a los ciudadanos y él no está aquí por ideología sino para resolver cosas.

Continúa diciendo que aquí se habla de reclamar más dinero al Gobierno Central para Córdoba y se pregunta por qué no se ha hecho antes ya que esto no es nuevo pues lleva ocurriendo desde hace mucho tiempo, pero sin embargo se hace ahora y es que cuando mandaba el Partido Socialista los políticos del PSOE trataban de justificarlo y cuando gobernaba el PP exactamente igual pero, sin embargo estamos aquí porque nos han votado los cordobeses y eso es lo primero que hay que tener en cuenta por lo que no se debe utilizar este debate como arma arrojadiza y por eso él ha visto un detalle en la Proposición del Grupo Socialista en la que se hace referencia al Alcalde de Córdoba y el entiende que no es necesario esa referencia a personas concretas que mejor o peor han estado haciendo un trabajo. No quiere acusar a nadie a título personal lo único que pide es que nos pongamos todos de acuerdo para trabajar por Córdoba.

Finaliza su intervención diciendo que el Sr. Lorite ha mencionado lo de los tres millones por falta de proyectos y quizás lleve razón en que debe haber proyectos para que haya inversiones pero, entiende que la Sra. Alcaldesa que, aunque mostró su deseo de eliminar esa obra, lo que es el tema del metro-tren, no lo dijo de manera firme y espera que al final no decida hacerlo porque sería muy dañino para Córdoba, pero al Gobierno Central le ha faltado tiempo para quitar esa partida cuando no ha habido una resolución firme por eso considera que se está utilizando el dinero y los presupuestos como herramienta política y eso no puede ser, hay que centrarse en Córdoba y su provincia y en las necesidades de los vecinos y olvidarse del Partido Popular, Partido Socialista, Izquierda Unida, Ganemos y Ciudadanos y eso es lo que está pidiendo en su Proposición y por eso, el hecho de que haya referencias

personales en la Proposición conjunta de PSOE-A e IU-LV-CA, va a hacer que se tenga que abstener.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán afirma que quizás no se ha explicado bien pero él no ha hecho ninguna alusión personal y si se ha entendido así pide disculpas pero afirma que cualquier reivindicación que se haga a cualquier Administración que tenga por objetivo pedir más inversiones para Córdoba tendrán su apoyo venga de donde venga.

Finalizado el debate el Pleno en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa acuerda:

A) Sometida a votación la Proposición del Grupo Ciudadanos, incluida en el orden del día con el nº 16, al votar afirmativamente el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, y los/as 12 del Grupo PSOE-A que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose los/as 3 Sres/as Diputados/as del Grupo IU-LV-CA, el Pleno acuerda aprobar dicha Proposición y, por ende, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitamos a los partidos políticos representados en esta Corporación Provincia, a que insten a sus compañeros de partido en el Congreso de los Diputados y en el Senado a que velen por los intereses de Córdoba y los cordobeses, vivan en el municipio que vivan y gobierne quien gobierne en su localidad.

Segundo.- Instamos a todos los grupos provinciales a que se comprometan a trabajar siempre por Córdoba y dejar los intereses de partido en la sede del mismo y al pleno sólo traer soluciones a los problemas de los cordobeses y la voluntad de apoyar proyectos buenos para Córdoba sin mirar primero de donde proceden.

Tercero.- Pedimos a todos los grupos provinciales a que vayamos de la mano para recuperar los 3 millones de euros que nos han quitado y para atraer más inversión para la provincia de Córdoba, con buenos proyectos para los municipios de nuestra provincia.

Cuarto.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de la Nación.

Quinto.- Dar traslado de esta moción al pleno de la Diputación de Córdoba.”

B) Sometida a votación la Proposición conjunta de los Grupos PSOE-A e IU-LV-CA, incluida en el orden del día con el nº 23, al votar afirmativamente la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, los/as 3 Sres/as Diputados/as del Grupo IU-LV-CA y los/as 12 del Grupo PSOE-A que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, el Pleno acuerda aprobar dicha Proposición y, por ende, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Instar al resto de fuerzas políticas de Córdoba, con representación en esta Diputación, a que se unan a la petición de recuperar la inversión retirada, por y para el bien de nuestra ciudad.

2.- Solicitar al Partido Popular de Córdoba y, en concreto, a José Antonio Nieto como presidente, que se sumen a las enmiendas que se han presentado y ha rechazado su

Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados cuyo objetivo es el de incrementar la inversión destinada a Córdoba.

3. Instar al Gobierno de la Nación y, en particular, al Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, a incrementar considerablemente la inversión que se destina en los PGE para la provincia de Córdoba.

4.- Instar al Gobierno de España incluir en el los Presupuestos Generales del Estado 2016, un plan de empleo y un plan de reindustrialización para la provincia de Córdoba.”

17.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34482 SOBRE COHESIÓN DE ESPAÑA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A :

“LA COHESIÓN DE ESPAÑA Y EL RESPETO A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA”
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 27 de septiembre se celebran en la Comunidad Autónoma de Cataluña elecciones autonómicas, convocadas de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de dicha Comunidad, para elegir diputados al Parlamento de Cataluña.

Sin embargo, algunas fuerzas políticas que se presentan a tales comicios han adelantado su voluntad de desobedecer, precisamente, la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y toda norma del ordenamiento democrático vigente que les impida separar unilateralmente a Cataluña del conjunto de España, mediante la aprobación de una declaración de independencia en el Parlamento de Cataluña.

Considerando que la Constitución y el resto del ordenamiento vigente son la garantía de la igualdad de derechos de todos los españoles en cualquier parte de España, que son además el marco de convivencia del que libremente todos los ciudadanos españoles nos hemos dotado, y que por tanto ninguna institución democrática española puede permanecer ajena a un reto contra la legalidad democrática de esta magnitud, la Diputación de Córdoba **ACUERDA:**

ACUERDOS

Primero.- Que ningún parlamento, gobierno o institución política puede desobedecer las leyes democráticamente aprobadas, ni las resoluciones de los tribunales, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde, de acuerdo con la Constitución, al conjunto del pueblo español.

Segundo.- Que reafirma la plena vigencia de todos los principios democráticos que emanan de la Constitución, en particular la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.

Tercero.- Que se solidariza con todos los ciudadanos de Cataluña ante el reto a las libertades, a la igualdad y a la democracia que supone la intención de algunas fuerzas políticas de incumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de los Tribunales.

Cuatro.- Que expresa su máximo compromiso con la construcción del proyecto común que es España, de la mano de nuestros conciudadanos catalanes y junto con todos los españoles, en el marco de la Unión Europea.

Quinto.- Dar traslado de esta propuesta al pleno de la Diputación de Córdoba.

Sexto.- Dar traslado de esta propuesta a las diferentes instituciones.”

Defiende la Proposición D. David Dorado Ruez refiriéndose a su parte expositiva y dando lectura a los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que desgraciadamente tendremos en este tiempo próximo Proposiciones de este tipo en las que se usa de forma ligera el tema de la Constitución y la cohesión de España y aunque podríamos hablar de la Constitución como norma suprema también tienen claro que esta Constitución está agotada y que ha sido vilipendiada con la modificación del art. 135 que se orquestó allá por agosto del 2011 para dar primacía al pago de la deuda sobre los derechos sociales.

Continúa diciendo que se escuchará más de una vez ese discurso en el que por una parte se culpará a las Autonomías del desastre que padecemos, por otra parte se culpará a los Ayuntamientos por ser despilfarradores y los causantes de la crisis, algo que rechazarán de plano siempre y luego, por otro lado, se tendrá el discurso independentista de “España nos roba” pero hay que recordar que muchas veces estas partes que ahora están enfrentadas, en determinados momentos se ponían de acuerdo para pactar las reformas laborales que hoy estamos padeciendo todos, e incluso para la modificación del art. 135. Pero desde IU saben perfectamente cuál es su modelo de Estado que hay que construir entre todos y es un Estado federal, republicano, laico, solidario y democrático en el que todos los territorios que lo integren participen de forma cómoda y sin enfrentamientos y apuestan para ello la construcción de una nueva transición.

Continúa diciendo que este Estado federal tiene que reconocer el derecho a decidir de todos y cada uno de los pueblos que lo integren evitando anteponer los intereses territoriales a los intereses de clase ya que el discurso de territorios es un discurso totalmente dirigido y debe primar el discurso entre clases ya que el problema no es que los territorios roben sino que unas clases sociales están expropiando a otras en el conjunto del Estado.

Finaliza su intervención diciendo que se necesita construir una alternativa en la que la mayoría social se anteponga a las políticas neoliberales por eso su voto va a ser en contra porque entiende que no se aborda el problema en sí de cohesión de España ya que el problema es de más calado pues es un problema más de clase que de territorios.

D. Agustín Palomares Cañete, Diputado del Grupo PP-A, comienza su intervención expresándose en los siguientes términos: Todos/as debemos tener claro que España es una gran Nación, llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo

largo de los siglos. España esta integrada por hombres y mujeres que so libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional. Afirma que es una Nación porque está a la altura de su tiempo, es moderna, desarrollada e integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y la singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad. Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia. Estima que somos una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud. Es una gran nación España porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y todas las sensibilidades.

En definitiva, declaran que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales que garantiza nuestra Constitución; pero parece mentira es que tengamos que estar recordando y defendiendo este valor de unidad, en una institución como la Diputación de Córdoba.

Finaliza su intervención manifestando que su Grupo, nuestro partido tiene el mismo mensaje aquí que en el resto de España, y defendemos una nación de ciudadanos libres, iguales, donde nadie es más que nadie, por eso defendemos la unión, la Soberanía Nacional, la Constitución y la Ley, por lo que su Grupo va a votar a favor de la Proposición que presenta el Grupo de Ciudadanos.

D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º, afirma que se encuentran con una Proposición que ha sido presentada en el momento oportuno ya que el debate está en su máximo esplendor ya que el pueblo catalán se va a enfrentar a una de las decisiones más difíciles que cualquier Comunidad se le pueda presentar, cuando deberían ser unas elecciones autonómicas para elegir a su Presidente. Considera que la posición del Grupo Socialista está muy clara ya que si alguien se está partiendo la cara allí in situ son dirigentes históricos socialistas con mucho crédito y pone de ejemplo la carta abierta del anterior Presidente de Gobierno pero siempre hablan con argumentos y no con descalificaciones y todos coinciden en la catástrofe que se originaría en el caso de que una parte de la izquierda catalana esté llevando a su pueblo a esa situación.

Afirma que la Constitución ha perdurado porque no le dio satisfacción a ninguna de las partes y los datos demuestra que la etapa de mayor libertad y prosperidad social y económica es la que se ha producido la Constitución del 78 y parece mentira que a veces se reivindicquen épocas de fracasos y no reivindicamos el éxito y eso ha dado lugar a que no se haga la defensa oportuna pero ha llegado la hora de adaptar o reformar la Constitución y eso no significa darle la vuelta con un calcetín o cargársela. Considera que los más antiguos como él, recuerdan una época en la que Cataluña era una región de la que todos sentían envidia sana del pueblo catalán, pues era la puerta hacia Europa, conectada con Europa, rica, con prestigio internacional que hizo una apuesta por la Constitución con Miguel Roca al frente ya que fue uno de los ponentes de la Constitución con una gran aportación a la convivencia democrática de todos los pueblos, una región rica en la que muchos andaluces y extremeños fueron acogidos allí habida cuenta de la prosperidad de aquélla región, quizás porque todos los recursos del Régimen los invirtió allí y así se

escribe la historia; y ante esta situación todos los dirigentes con peso específico en Europa como D. Felipe González, D. Javier Solana etc, manifiestan que una Cataluña independiente estaría fuera de Europa y si vamos a los temas sociales, esa región tan rica ha pasado a ser una de las más endeudadas pues se ha doblado la deuda, pues habría que estudiar quién pagaría eso y parece mentira que con los recortes más importantes que se han dado en educación, sanidad y servicios sociales, sean partidos de izquierdas como Esquerra Republicana, los que hoy están tapando su incapacidad de resolver los problemas y de dar respuesta a esas demandas de los ciudadanos, con un argumento político.

Finaliza su intervención diciendo que ya se vivió algo parecido con el País Vasco al que todos le preocupaba el Plan Ibarreche, pero fue al Parlamento se votó, se rechazó y se volvió para atrás, y en Cataluña pasó algo parecido pero no han aceptado las reglas del juego, las leyes y la democracia y ahora emplean esta vía, pero tiene que decir que podrían estar de acuerdo con el referéndum pero no sólo de una parte sino de todos porque si con el argumento de esta parte de los catalanes que han dividido y fraccionado, por esa regla de tres, si Cataluña fuera independiente, otra parte de Cataluña, en un referéndum también podría independizarse y así sucesivamente. Por eso su Grupo le ha planteado una Enmienda al Grupo proponente pero no la ha aceptado y como ellos siempre han defendido que en temas políticos no se transformen las iniciativas aunque tengan votos para ello es por lo que se van a abstener pero considera que ha quedado clara la posición del Partido Socialista.

Finalizado el debate, el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos y de los/as 10 del Grupo PP-A, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, absteniéndose los/as del Grupo PSOE-A, acuerda aprobar la anterior Proposición y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Que ningún parlamento, gobierno o institución política puede desobedecer las leyes democráticamente aprobadas, ni las resoluciones de los tribunales, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde, de acuerdo con la Constitución, al conjunto del pueblo español.

Segundo.- Que reafirma la plena vigencia de todos los principios democráticos que emanan de la Constitución, en particular la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.

Tercero.- Que se solidariza con todos los ciudadanos de Cataluña ante el reto a las libertades, a la igualdad y a la democracia que supone la intención de algunas fuerzas políticas de incumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de los Tribunales.

Cuatro.- Que expresa su máximo compromiso con la construcción del proyecto común que es España, de la mano de nuestros conciudadanos catalanes y junto con todos los españoles, en el marco de la Unión Europea.

Quinto.- Dar traslado de esta propuesta al pleno de la Diputación de Córdoba.

Sexto.- Dar traslado de esta propuesta a las diferentes instituciones.”

18.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34489 SOBRE PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES CUATRIENIO 2016-2019.- Al pasar a tratar de este asunto el Sr. Portavoz del Grupo PP-A, D. Andrés Lorite Lorite, manifiesta que el Grupo popular respalda la iniciativa que han presentado pero la retiran porque tras una conversación mantenida ayer con el responsable del Área descubrieron que podía haber sitio de encuentro y de dialogo con los Alcaldes de la provincia y con el resto de Grupos políticos y con ese ánimo de dialogo y de consenso en el que van a encontrar siempre al Partido Popular y a la vista del talante del Sr. Izquierdo van a retirar esta Proposición del orden del día.

Finalmente el Pleno y a iniciativa del Sr. Lorite, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día.

Por la Presidencia se resuelve que tenga lugar un receso en el desarrollo de la sesión plenaria, que se inicia a las 13'10 horas de este día y finaliza a las 13'30 horas del mismo.

19.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34492 SOBRE RED PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

“El Grupo del Partido Popular de Andalucía en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 23 de Septiembre de 2.015, la siguiente **PROPOSICIÓN**

RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RED PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días hemos asistido a nuevas denuncias sobre la situación en que se encuentra el Castillo de Belalcázar, propiedad de la Junta de Andalucía, así como la falta de protección y conservación en el yacimiento de Ategua. Esta situación ha vuelto a poner de manifiesto la ausencia de apoyo de la Junta de Andalucía respecto de la conservación del Patrimonio Histórico de la provincia de Córdoba, donde muchos de nuestros bienes patrimoniales corren un inminente peligro de ruina o desaparición.

Podríamos enumerar muchos más de los expuestos anteriormente que en la actualidad se encuentran en situación de abandono además, y es por ello que consideramos prioritario que por esta Diputación Provincial, con la cooperación y colaboración institucional de la Junta de Andalucía, se aborde la creación de la Red Provincial del Patrimonio Histórico de la provincia de Córdoba.

Pero la creación de esta Red, no debe suponer un mero acuerdo puntual carente de contenido, un anuncio de los múltiples que se han realizado, sino que ha de integrar entre su cometido determinar el estado actual de nuestro Patrimonio Histórico, Arqueológico y Artístico, programar líneas e inversiones de defensa y conservación,

que nuestros Centros Educativos conozcan su realidad, contando para ello también con la cultura emprendedora.

Tenemos la obligación para con nuestras generaciones futuras de abordar esta demanda, porque este legado forma parte de nuestra historia y no se puede perder.

Para ello, la propia Ley 14/2007 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía señala claramente que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Histórico Andaluz, asimismo prevé la Colaboración y Cooperación con otras Administraciones Públicas en el cumplimiento de estos fines.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular de esta Excm. Diputación, propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la redacción y aprobación de un Convenio de colaboración y cooperación con esta Diputación Provincial, para la creación de la Red Provincial del Patrimonio Histórico de la Provincia de Córdoba que al menos contemple la catalogación, diagnóstico, programa de intervenciones y actuaciones para su defensa y conservación, programas educativos y divulgativos destinados a los centros educativos de la provincia e implementación con la cultura emprendedora.

2.- Dar traslado de esta moción a los Ayuntamientos de la provincia, para que notifiquen y aporten sus necesidades y reivindicaciones de actuación en el patrimonio histórico de su término municipal.

3.- Dar traslado de esta Proposición al gobierno de la Junta de Andalucía para que se incorpore financiación en los Presupuestos de 2016 de la Comunidad Autónoma.”

Con posterioridad se ha presentado una Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PP-A, PSOE-A, IULV-CA y CIUDADANOS, fechada el 23 de septiembre en curso, que es del siguiente tenor literal:

“Los Grupos del Partido Popular de Andalucía, PSOE-A, IULV_CA y C’s en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formulan para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 23 de Septiembre de 2.015, la siguiente

ENMIENDA CONJUNTA DE SUSTITUCIÓN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RED PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sustituir todos los puntos de acuerdo por los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la redacción y aprobación de un Convenio de colaboración y cooperación con esta Diputación Provincial, para la creación de la Red Provincial del Patrimonio Histórico de la Provincia de Córdoba que

al menos contemple la catalogación, diagnóstico, programa de intervenciones y actuaciones para su defensa y conservación, programas educativos y divulgativos destinados a los centros educativos de la provincia e implementación con la cultura emprendedora.

2.- Instar al Gobierno de España para que, dentro del ámbito de sus competencias, con cargo al programa del 1% cultural dependiente del Ministerio de Fomento, se apruebe un convenio de colaboración y cooperación con esta Diputación Provincial para la creación de la red Provincial del Patrimonio Histórico de la provincia de Córdoba.

3.- Dar traslado de esta moción a los Ayuntamientos de la provincia, para que notifiquen y aporten sus necesidades y reivindicaciones de actuación en el patrimonio histórico de su término municipal.

4.- Dar traslado de esta Proposición al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que se incorpore financiación en los Presupuestos de 2016 de la Comunidad Autónoma.”

Finalmente al haberse aceptado la Enmienda por el Grupo proponente se somete ésta a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la Enmienda de Sustitución que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por ende, adopta los cuatro acuerdos que en aquélla se someten a su consideración.

20.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34495 SOBRE IMPULSO Y MEJORA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que es del siguiente tenor:

“El Grupo del Partido Popular de Andalucía en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 23 de Septiembre de 2.015, la siguiente PROPOSICIÓN

RELATIVA AL IMPULSO Y MEJORA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales que reconoce nuestra Constitución y, para determinadas etapas educativas se ha conseguido que sea universal y gratuita. El avance ha sido muy importante en los últimos años, aunque no podemos negar que también existen serios problemas que ponen en cuestión la calidad de nuestro sistema educativo, sobre todo si analizamos los datos de fracaso escolar en España, en relación con otros países de la Unión Europea.

En esa línea de avance constante en lo que se refiere al sistema educativo en España, es por lo que traemos a este Pleno una Proposición de impulso del primer ciclo de Educación Infantil. Como es bien sabido, las competencias en materia de educación están transferidas a las CCAA, por lo que en esta iniciativa, nos vamos a centrar en la situación de la enseñanza infantil en Andalucía.

En nuestra Comunidad Autónoma, los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil están regulados por el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en él se establece el marco legal y de funcionamiento de las Escuelas Infantiles, tanto de las públicas como de las privadas. De una lectura detallada del Decreto, y también tras conversaciones con profesionales del sector, se concluye que existen cuestiones, las cuales sería importante abordar cuanto antes.

La primera de ellas se refiere a dar como máxima prioridad en el primer ciclo de educación infantil, el interés y la protección de los derechos de los menores, prioridad que en la actualidad no parece que sea lo que inspira la normativa por la que se rigen las escuelas infantiles, más bien parece que lo fundamental es la conciliación de la vida laboral y familiar, objetivo éste, que siendo importante, nunca puede prevalecer sobre el interés y los derechos de los menores.

Para el Grupo Provincial del Partido Popular es necesario un impulso político para mejorar el primer ciclo de la educación infantil, para lograr que cada vez se asemeje más al segundo ciclo de la misma etapa educativa. Y para conseguir esta similitud, entre otras cuestiones, hay que ajustar los horarios de las escuelas infantiles, ya que son jornadas de estancia en la escuela infantil, en ocasiones, excesivamente prolongadas para la corta edad de los niños. Por otro lado, también carecen de los periodos vacacionales de los que sí disfrutaban los alumnos a partir de los tres años, y también es muy importante acercar la condiciones laborales de los maestros y educadores de infantil de primer ciclo, a los del segundo ciclo y por supuesto las condiciones de los maestros y educadores de las escuelas conveniadas a los de las Escuelas Públicas.

También es muy importante que se respete la autonomía de las escuelas infantiles y que se cumpla escrupulosamente el Convenio que la Junta de Andalucía suscribió con las mismas, Convenios que han sido fundamentales para que en nuestra CCAA se puedan ofertar un número de plazas cada vez más acorde con la demanda existente. En estos Convenios, entre otras cosas, la Junta de Andalucía se comprometía a pagar las cantidades que bonifican a las familias, de parte del precio de las escuelas infantiles a los centros en los que los niños estuvieran escolarizados, en un plazo de treinta días desde que se emite el recibo mensual. Este plazo se está incumpliendo de manera reiterada, y en la actualidad, a fecha de hoy se debe la mensualidad de julio y una cantidad que pagan en Agosto, de 1.000 euros por unidad, que se firmó en un nuevo acuerdo en febrero de 2013, ya que se incumplió el anterior en agosto de 2012, de los cuales recogía entre ellos una cuota media de lo abonado mensualmente en el curso.

Y además del importante problema de los retrasos en el pago a los centros, hay que tener en cuenta que el precio público de las Escuelas Infantiles no se ha revisado desde el año 2009, y que en el cálculo de dichos precios, la Junta de Andalucía sólo contempló el precio de la plaza educativa y comedor de los centros de convenio, pero en ningún caso otro tipo de gastos, como puede ser aula matinal, conservación y mantenimiento del centro, material escolar o personal de otras especialidades de la docencia, distintas a las que exige el Decreto y que vendrían a aumentar la calidad del servicio que prestan en las Escuelas Infantiles, como son maestros de educación especial, educación física, educación musical, entre tantos expertos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular de esta Excma. Diputación, propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a la revisión del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros de convenio que imparten el primer ciclo de educación infantil en Andalucía, y que el principio de la protección de los derechos de los menores sea el que inspire, de manera clara y rotunda, todo el sistema de primer ciclo de educación infantil.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que aborde el objetivo de disminuir paulatinamente la enorme diferencia existente entre las condiciones laborales del personal de las escuelas infantiles públicas de las conveniadas.
3. Exigir a la Junta de Andalucía a que cumpla los términos de los Convenios vigentes con las distintas Escuelas Infantiles, principalmente en lo que se refiere al calendario de pagos de las cantidades bonificadas a las familias, cantidades que la Junta debería pagar a los Centros conveniados en el plazo de 30 días.
4. Proponer a la Junta de Andalucía que, en este proceso de impulso y mejora del primer ciclo de educación infantil en Andalucía, cuente con los profesionales docentes e incremente los canales de participación y de debate para conseguir entre todos una mayor protección de los derechos del menor en Andalucía.
5. Instar a la Junta de Andalucía a que modifique la mesa sectorial, a modo negociador en lugar de informativa, y se reúna con la suficiente periodicidad a los miembros de la misma, patronales y sindicatos.”

Defiende la Proposición D^a M^a Jesús Botella Serrano, Portavoz del Grupo PP-A, manifestando que con ella quiere conseguir, entre todos, un impulso a la mejora del primer ciclo de educación infantil y quiere recalcar que estamos hablando de escuelas infantiles y no de guarderías y que son la puerta de entrada al sistema educativo en España.

Afirma que el derecho a la educación es un de los derechos fundamentales que recoge nuestra Constitución y que ha tenido un avance muy importante pero persisten ciertos problemas que ponen en peligro nuestro sistema educativo y en esa línea de avance es por lo que traen esta proposición sobre el primer ciclo de educación infantil en Andalucía ya que estas competencias corresponden a las Comunidades Autónomas. Seguidamente se extiende en la exposición de motivos de la Proposición y finaliza su intervención manifestando que esta Proposición no busca para nada la confrontación ni se ha hecho un planteamiento entre lo público y lo privado sino que la Junta de Andalucía ha conveniado libremente con los centros privados y si quiere más centros públicos tiene toda la libertad para construirlos, pero lo que no está bien es que se aproveche de unas escuelas privadas conveniadas y luego no cumpla lo que se estipula en esos convenios

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que desde su Grupo hacen una apuesta firme por una educación pública y de calidad y, por tanto, consideran que el cambio debe ser dotar de carácter público esta etapa defendiendo así los intereses educativos frente a los económicos y pese a que entienden la importancia del pronto pago a los centros concertados, saben que la mejora de la educación infantil no pasa por esto sino por establecer una educación pública y de calidad, de esta manera la desigualdad en las condiciones del personal contratado obedece a una diferencia de objetivos de la oferta pública a la privada siendo el

bienestar de la población el principal interés de la primera frente a la supervivencia económica de la segunda.

Afirma que apuestan por la recuperación y aumento de las escuelas infantiles públicas de gestión directa de Andalucía, estableciendo así la capacidad de tener un proyecto pedagógico e innovador como prioridad y en base a todo ello van a votar en contra de la Proposición ya que entienden que el bienestar educativo de nuestros menores obedece a otros factores que aquí no se han expuesto.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que coinciden con la Portavoz de Ganemos en que traer esta cuestión que, aunque es necesaria traerla como tal, pero es poner la tiritita a enfermo cuando se está desangrando ya que entienden que la cuestión educativa va más allá de este tramo educativo de cero a tres años, máxime cuando el Gobierno Central, en esta legislatura, ha apostado bien poco por la educación y, difícilmente, se pueden pedir esos esfuerzos a unas Comunidades y Ayuntamientos que también están sufriendo por los recortes. Afirma que la educación infantil junto con la educación primaria ha perdido un 40% de financiación, la secundaria y la formación profesional un 60% y si hablamos de la formación del profesorado se ha pasado de 52 millones a 3,4 millones por lo tanto considera que se queda bastante sesgado y en este sentido afirma que no solamente ese esfuerzo de recorte que viene aplicado por las políticas del Partido Popular en el Gobierno de la Nación, también incide en las Comunidades que son las que tienen competencias en materia educativa, además de sanidad y asuntos sociales y, cuando se les obliga a aplicar esos recortes, tienen que hacerlos precisamente allí en donde tienen posibilidades de recortes y, en este sentido, manifiesta también que el recorte en las autonomías ha sido de 7.300 millones y unas Comunidades son más reticentes al recorte que otras, pasando a dar datos sobre los porcentajes de recorte de las diferentes Comunidades Autónomas.

En definitiva afirma que todos esos recortes están repercutiendo en la calidad educativa, en la calidad de los servicios que ahora estamos demandando y aunque no quiere extenderse mucho, afirma que le gustaría recordar que esta situación exige una apuesta de diálogo y consenso entre todas las fuerzas políticas presentes en el Parlamento para elaborar una nueva Ley que se unirá a las siete leyes que han existido en nuestro país a las que pasa a referirse.

Finaliza su intervención diciendo que el problema real es de más calado y afecta la denominada Ley Wert y hay que buscar el consenso de todas las fuerzas políticas y por tanto su voto va a ser en contra.

D^a Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, afirma que el Sr. Portavoz del IU ha expuesto unos datos suficientes que vienen a poner de manifiesto lo que ha supuesto la reforma educativa aprobada por el Partido Popular en estos últimos años y que ha sido aprobada por esa mayoría absoluta que el Partido Popular tiene en el Gobierno de España y con esa Ley han sido capaces de poner de acuerdo a toda la comunidad educativa y eso evidencia la necesidad de un gran pacto entorno a la educación y que no estemos derogando continuamente una Ley sobre otra en un tema tan importante como es la educación para todos los ciudadanos de nuestro país.

Afirma que para el Partido Socialista se siente bastante orgulloso de las políticas en temas educativos que está llevando a cabo la Junta de Andalucía y el compromiso de ésta en temas educativos ha sido siempre el de ofrecer más y mejores

servicios educativos buscando la equidad y garantizando el éxito escolar de todo el alumnado y la excelencia del itinerario educativo. Para la Junta de Andalucía todas las etapas son importantes y en la Proposición se hace referencia al Decreto Ley que salió en mayo del 2009 en el que se regulaban los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y, hasta ese momento, todos saben que las escuelas infantiles estaban incluidas dentro de la Consejería de Bienestar Social, llamada ahora de Asuntos Sociales y posteriormente pasaron a formar parte de la Consejería de Educación y cree que con el Decreto se pierde el carácter social de las escuelas infantiles y se apuesta por darle un mayor ámbito y eso permite facilitar los medios posibles para el mayor rendimiento de los distintos alumnos en las distintas etapas educativas que tienen que ir pasando.

Continúa diciendo que los cambios más significativos que se producen con este Decreto Ley son la exigencia de la titulación específica para los profesionales que trabajan en estos centros así como la exigencia que se hace a todos los centros de educación de dotarse de elementos curriculares y de proyectos de centro y, por primera vez, aparecen las escuelas infantiles de Andalucía, la figura del Consejo Escolar como tienen todas las distintas etapas de la enseñanza obligatoria en el que entran a formar parte esa participación de padres, madres e incluso de los miembros que forman parte de esa comunidad educativa, de hecho, todos son conocedores que los servicios de inspección educativa han intervenido de una forma paulatina en la mejora educativa de esas escuelas infantiles haciendo un seguimiento y provocando que se desarrolle el Decreto Ley que la Junta aprobó.

Estima que el carácter educativo de esta etapa no puede estar reñido con la posibilidad de que las familias andaluzas con niños en tramos de esa edad gocen de la posibilidad de utilizar servicios complementarios como se vienen dando en otros ciclos educativos tales como aulas matinales, transporte escolar gratuito, becas, y también se está haciendo un esfuerzo importante en mejorar el rendimiento escolar de los alumnos en las distintas etapas encontrándonos en la etapa de educación infantil con la posibilidad de poder aplicar una atención temprana ante las dificultades que puedan tener algunos niños. En definitiva no se trata sólo del ámbito educativo sino que, también, del ámbito social.

Finaliza su intervención diciendo que el planteamiento de que se cumpla con las condiciones laborales de las escuelas infantiles privadas debe tratarse en el seno de la negociación colectiva de la que participa la patronal y los distintos sindicatos y, cree, que todos estarán también en esa necesidad de que se apliquen los convenios.

D^a M^a Jesús Botella Serrano agradece a todos el tono de sus intervenciones pero realmente echa mucho de menos que ninguno de los Grupos políticos haya sido capaz de presentar una Enmienda de cualquier tipo porque eso hubiera implicado un poco de compromiso o esfuerzo con el tema del que se está hablando, aunque venga del Grupo del Partido Popular porque cree que ese es el problema ya que considera que están de acuerdo con el fondo pero no están de acuerdo con el Grupo que trae esta iniciativa y cree que hasta que no se supere estos prejuicios no se va a avanzar o lo haremos mucho más despacio. Dice que todos los matices o cuestiones que han apuntado se podían haber plasmado en una Enmienda y quizás se podría haber llegado a un acuerdo y es que hay muchas personas implicadas en este tema no solo los niños y las familias sino que, también, hay muchos profesionales que están siendo usurpados de cualquier derecho laboral ya que los profesionales de las escuelas infantiles concertadas no tienen ni vacaciones y son trabajadores y tiene derechos y los empresarios de las escuelas infantiles son pequeños empresarios, autónomos, titulares de escuelas infantiles que se las ven y se las desean para poder mantener

abierto el centro y, lo que es más importante, para poder mantener abierto el servicio público que gracias a ellos pueden disfrutar las familias en Andalucía.

Afirma que los convenios existen para la prestación de un servicio público que es el primer ciclo de educación infantil pero los aquí presentes no se han tomado la molestia de presentar una Enmienda lo cual le parece una pena ya que ella no entra en la dicotomía público o privado ya que es la Junta la que lleva gobernando siempre en Andalucía y si hay un 80% de escuelas infantiles de titularidad privada frente a un 20% de titularidad pública, no es culpa de nadie más que de la Junta de Andalucía o del partido socialista que es quien ha gobernado y ha elegido ese sistema; por lo que manifiesta que ya está bien de estar siempre buscando responsables en otros sitios y es que las Autonomías existen desde hace mucho tiempo y hay unas transferencias y unos presupuestos y cada Comunidad Autónoma prioriza el gasto y elabora su presupuesto y esto hay que tenerlo en cuenta y no se trata de echarse la culpa de unos a otros pero lo que está claro es que si hay unos convenios o acuerdos, hay un contrato que se tiene que cumplir y si no se cumple y se puede permanecer incumpliendo año tras año es porque la Junta de Andalucía abusa de esa situación de autoridad y de superioridad en la que se encuentra, máxime con la situación de crisis y de desempleo en la que vivimos; de manera que están manteniendo una oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil gracias a que están abusando de su autoridad y lo están haciendo a unos pequeños empresarios titulares de escuelas infantiles y con trabajadores profesionales de educación infantil y, además, lo más importante, no se está ofreciendo la calidad que seguro que todos quieren a los niños de cuatro meses a tres años.

D. David Dorado Ráez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, abre un segundo turno manifestándose en los siguientes términos:

“Ciudadanos propone un Plan Nacional por la Educación de Calidad, Gratuita y Universal y sin imposiciones ideológicas.

Para evitar la desigualdad entre Comunidades Autónomas, Ciudadanos defiende los derechos del menor así como los del profesorado y la similitud de condiciones laborales en todos los ciclos educativos. Por eso ciudadanos va a votar a favor de esta proposición aunque no salga adelante.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán afirma que le gustaría decirle a la Sra. Botella que es muy difícil modificar una Enmienda un tema tan importante como éste y, en ese sentido, afirma que no solamente son las empresas privadas las que soportan ese retraso en el pago ya que los Ayuntamientos también lo están sufriendo y, sin embargo, pagan. Afirma que él está dispuesto a negociar una Proposición en la que se cuestione toda la educación que se ha hecho enumerando las siete leyes que se han promulgado y tiene que coincidir con él en que no ha sido muy afortunada la Ley Wert ya que, como se ha dicho, ha conseguido un consenso unánime de todos en contra ella, aunque cree que va a ser muy difícil llegar a esa Proposición porque los planteamientos de su Grupo son totalmente distintos y cuando se abusa de ese poder del que ha hablado la Sra. Botella respecto de la Junta también se abusa desde el Gobierno Central cuando se impone, se recorte y se obliga a hacer drásticos recortes en educación, sanidad y asuntos sociales.

Finaliza su intervención diciendo que la ecuación que maneja el Partido Popular es reducir la inversión pública, pasar el coste a las familias y suprimir o limitar las becas y, al final, lo que se busca es una educación clasista y segregadora y si el Gobierno hubiera buscado acuerdos habría escuchado la voz del profesorado en todos los ámbitos no solo en infantil, pero con esta política es imposible llegar a acuerdos y

no podemos quedarnos en esa pequeña vía de la educación infantil ya que el problema es mucho mayor y estaría encantado de abordarlo desde aquí.

D^a Dolores Amo Camino afirma que hay que tener claro los cada uno defiende y cómo lo defiende de manera que ella ha expuesto en su anterior intervención cómo defiende Andalucía la educación pública y la Sra. Botella debe saber cómo defiende el Gobierno de España la educación pues estamos sufriendo el mayor maltrato de la historia de España en educación.

Afirma que, hasta ahora, la gratuidad de libros en Andalucía se mantiene y, además, por Ley han tenido que hacer una renovación total de todos los libros de la enseñanza primaria y ese coste lo ha tenido que soportar íntegramente Andalucía sin ayuda de ningún tipo y todas las políticas en educación han tenido que ser compensadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma y finaliza su intervención diciendo que no es que estén en el fondo de acuerdo con la Proposición pero tampoco le va permitir que le diga lo que tienen que hacer ya que abordarán la situación puesto que aunque no entran en la autocomplacencia del trabajo que se está haciendo, que es bueno pero que puede ser mejorado, lo harán pero de la forma que entiendan más conveniente y el talante y el diálogo entrará dentro de la normalidad.

D^a M^a Jesús Botella Serrano afirma que, sin ánimo de romper el buen talante, echa de menos que hubieran trabajado un poco más esta Proposición ya que todo lo que han planteado aquí en el debate lo podían haber hecho en una Enmienda. A Izquierda Unida y con todo el respeto, le dice que sabe que no están de acuerdo con el planteamiento de la educación infantil en Andalucía ya que sabe que defienden un sistema de educación infantil vinculado cuatro meses a seis años pero es que lo que no se puede hacer es decir una cosa y defender otra ya que están cogobernando con el partido que ha estado en el poder en Andalucía en toda la etapa democrática y una cosa es hablar y otra cosa es hacer y en esa diferencia es donde está la coherencia que es un gran valor, en la vida en general y en la política en particular y cuando falta la coherencia todo pierde fuerza y se diluye.

En cuanto a lo que plantea el Partido socialista de que el Gobierno de España maltrata Andalucía en los Presupuestos tiene que decir que desterraría del debate político estas palabras tan impactantes a las que se recurren cuando no se tiene contenido y lo que está claro es que la Junta no paga y no sólo a las escuelas conveniadas sino, también, a los Ayuntamientos y eso lo ha dicho el Sr. Portavoz de IU y ella podría utilizar esa palabra y frase tan mal sonante de que la Junta maltrata a los Ayuntamientos o también podría decir que la Junta maltrata a las familias más necesitadas y aunque no tiene nada que ver con esto pero es que hablamos de políticas sociales y todos vemos cómo las bolsas del desayuno y las meriendas aún no han llegado a los colegios por un problema burocrático, esto ya no es un problema del Gobierno de España, por lo que pide un poco de seriedad y cree que todos tenemos pajas en nuestros ojos y, cuando traen algo como esto, que no se lo ha sacado ella del bolsillo sino que se lo ha planteado una plataforma de escuelas de educación infantil que son pequeños empresarios que no llegan a final de mes, con trabajadores, plazas y pequeñas empresas en juego, que menos que apoyarles.

Finaliza su intervención diciendo que ella no pretendía decirle a nadie lo que tiene que hacer y tan solo pretendía que, entre todos, se impulsara y mejorara el sistema y ella apunta unas líneas pero que si no gustan se podrían presentar otras por lo que agradece el tono a todos y el voto favorable al Grupo Ciudadanos.

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto en contra de la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, de los/as 3 Sres/as Diputados/as del Grupo IU-LV-CA y de los/as 12 del Grupo PSEO-A, que constituyen número superior a los votos afirmativos de los/as 9 presentes en el momento de la votación del Grupo PP-A y del Sr. Diputado del Grupo Ganemos, acuerda no aprobar dicha Proposición.

21.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34483 SOBRE LGBTIFOBIA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada. Aceptada por la ponencia la modificación de la propuesta, según art. 94 ROF y 41 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que presenta el siguiente tenor:

PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS PROVINCIALES SOBRE LGBTIFOBIA

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE IULV-CA, PSOE-A, GANEMOS, PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A:

PROPOSICIÓN CONTRA LA LGTBIFOBIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por desgracia, la LGBTIfobia (el odio y rechazo a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales o interserxuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la “normalidad” acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE; en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer:

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en el que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGBTIfóbico; en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un

cambien estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo la asignatura pendiente de la mayoría de países, y los/las representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia, por lo que desde el Grupo Provincial de IULV-CA, PSOE-A, GANEMOS, PARTIDO POPULAR y CIUDADANOS proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Contribuir, en las competencias que le son propias a esta Diputación Provincial, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGBTIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2.- Incluir la educación en la diversidad afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha esta Diputación Provincial, tanto para los estudiantes de centros escolares como para personal funcionario o técnico de la provincia, proponiendo a la Consejería de Educación su posible inclusión de la misma como contenido educativo formal.

3.- Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGBTIfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGBTI, se ize la bandera del arcoiris en la puerta de esta Diputación Provincial, como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.

4.- Desarrollar la normativa adecuada que permita que la Diputación Provincial no formalice contratos, ni subvenciones a aquellas empresas o entidades condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias.

6.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGBTI, que se lleva a cabo en cualquier lugar del mundo.

7.- La Diputación provincial de Córdoba asume los principios de la Ley Integral 2/2014, de 8 de julio, para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía e impulsará, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones contenidas en la misma en estrecha colaboración con el resto de administraciones andaluzas.

8.- Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales y para erradicar la LGBTIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.

9.- Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

10.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Educación, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y al movimiento asociativo LGBTI de la provincia.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la Proposición transcrita con anterioridad y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se contienen.

22.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34484 SOBRE CRISIS MIGRATORIA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada. Aceptada por la ponencia la modificación de la propuesta, según art. 94 ROF y 41 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que presenta el siguiente tenor:

PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS PROVINCIALES RELATIVA A CRISIS MIGRATORIA Y SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE IULV-CA, PSOE-A CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR y GANEMOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A:

CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS
QUE LLEGAN A EUROPA.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

Estos Grupos de Diputados y Diputadas, queremos contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, Grupo Socialista, Ciudadanos, Partido Popular y Ganemos de la Diputación de Córdoba presentan para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Impulsar la labor de la Comisión de Trabajo compuesta por esta Diputación, Ayuntamiento de Córdoba, Cruz Roja, APIC, ACCEM y otras organizaciones provinciales que trabajan con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar para poder acoger a personas refugiadas en la provincia.
2. Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad de esta Diputación Provincial, supramunicipal y/o municipal.

3. Coordinar las actuaciones a adoptar por los municipios de menos de 20.000 habitantes, a fin de promover la colaboración con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas en la provincia y la mejor gestión de los recursos disponibles.
4. La Diputación de Córdoba tiene que seguir siendo un lugar de encuentro y convivencia entre las diferentes culturas, así como de voluntad humanitaria y de Cooperación.
5. En un ejercicio de responsabilidad en materia de política exterior, la Unión Europea y el Gobierno central deben encontrar de forma urgente soluciones duraderas a la actual crisis humanitaria, agotando todas las vías diplomáticas existentes y promoviendo la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
6. Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas, para lo que cabría la posibilidad de solicitar protección internacional en las Embajadas y Consulados españoles en los estados de origen y tránsito, como así lo prevé la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, haciéndose necesaria su urgente tramitación reglamentaria.
7. Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
8. Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados, procurando destinar una partida específica en los Presupuestos de esta Diputación para el ejercicio 2016, e instar al Gobierno Central a incluir una partida en los PGE 2016.
9. Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA, Diputación, Ayuntamientos de la Provincia, la FEMP y la FAMP.
10. Dar traslado de estos acuerdos a CEAR, al Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea, existiendo el compromiso de los diputados firmantes de esta moción de dar traslado a sus parlamentarios andaluces, eurodiputados y representantes en el Senado a los efectos oportunos.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la Proposición transcrita con anterioridad y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se contienen.

24.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA: 34486 SOBRE DERECHOS LABORALES, SOCIALES Y PROFESIONALES DE LA GUARDIA CIVIL.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada. Aceptada por la ponencia la modificación de la propuesta, según art. 94 ROF y 41 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que presenta el siguiente tenor:

PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PSOE-A, IULV-CA Y GANEMOS RELATIVA A DERECHOS LABORALES, SOCIALES Y PROFESIONALES DE LA GUARDIA CIVIL:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PSOE-A, IULV-CA Y GANEMOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

DERECHOS LABORALES, SOCIALES Y PROFESIONALES
DE LA GUARDIA CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La situación que se está produciendo en el seno de la Guardia Civil no tiene precedentes. Por una parte, es la institución mejor valorada por la ciudadanía y por otra, sus propios componentes manifiestan continuamente las precarias condiciones laborales, profesionales, económicas, sociales y de derechos en las que se encuentran y en las que han de desarrollar, día a día, su importante misión de salvaguardar la seguridad ciudadana y las libertades públicas de los ciudadanos de muchas ciudades y pueblos.

Esta situación que someramente describimos no puede pasar desapercibida a la ciudadanía, que ha de conocer de primera mano qué es lo que está pasando en la Guardia Civil. Una de las mejores maneras de saber lo que pasa y lo que preocupa a las mujeres y los hombres que la integran es ver cuáles son las reivindicaciones de sus legítimos representantes, agrupados en torno a asociaciones profesionales representativas, algunas como AUGC, con larga trayectoria reivindicativa al servicio de los guardias civiles y del conjunto de la sociedad.

De la mera contemplación de lo que las asociaciones profesionales defienden y enfatizan como cuestiones urgentes y pendientes, están, por ejemplo, unas condiciones laborales dignas, con jornadas que respeten derechos; unas retribuciones que sean justas en función de las especiales y peligrosas funciones que tiene encomendadas; una formación homóloga al del resto de FCSE y acorde a las necesidades y sensibilidades de la sociedad actual; unos medios materiales modernos, que salvaguarden la vida y su integridad física; una carrera profesional que realmente prime el mérito, la capacidad y la igualdad y que arrumbe la doctrina de que sólo quien hace del silencio o de la renuncia de derechos su quehacer vital, prospere, ascienda, se forme o sea destinado a puestos con mayor proyección laboral.

Se trata de que los guardias civiles sean ciudadanos de una vez por todas, identificándose como tales en plenitud de derechos. Que puedan manifestarse; que puedan reivindicar una prevención de riesgos laborales real y eficaz; que puedan hacer uso de las medidas de conciliación laboral y familiar, sin ver perjudicada su carrera y su puesto de trabajo; que, puedan, en definitiva, expresarse con libertad sin ser represaliados.

Precisamente, esto es lo que está pasando. Los principales dirigentes de la asociación profesional más representativa de los guardias civiles, AUGC, están sometidos a expedientes disciplinarios por hacer su trabajo. Por exigir dignidad para ellos y para sus compañeras y compañeros en aspectos laborales, sociales y profesionales. Se juegan su trabajo y lo hacen por el interés general de sus compañeros y por el de todos los ciudadanos, que queremos una Guardia Civil

moderna, democrática, al servicio de toda la sociedad y no al de unos pocos poderosos, que defienden privilegios y prebendas.

Ante esta situación cabe recordar que se pretende aplicar un nuevo Código Penal Militar pergeñado por los poderosos para que los guardias civiles estén a su servicio y aislados de la sociedad, sin derechos y sin posibilidad de pedirlos.

Por todo lo anterior el pleno de la Diputación de Córdoba asume los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Diputación de Córdoba manifiesta su rechazo a la utilización del régimen disciplinario para impedir que las asociaciones profesionales defiendan los derechos de los guardias civiles y para que puedan trasladar sus demandas a la sociedad civil.

SEGUNDO: La Diputación de Córdoba manifiesta su rechazo a la aprobación y aplicación de un nuevo Código Penal Militar a los guardias civiles en su quehacer cotidiano como policías.

TERCERO: El Pleno de la Diputación de Córdoba insta al Gobierno, al Ministro del Interior y al Director General de la Guardia Civil, en el ámbito de sus competencias, a paralizar el uso de la potestad disciplinaria contra dirigentes de asociaciones de guardias civiles por ejercer el derecho de asociación profesional y la libertad de expresión.

CUARTO: El Pleno de la Diputación de Córdoba insta al Gobierno de la Nación a mejorar las condiciones laborales, profesionales, económicas, sociales y los derechos de los miembros de la Guardia Civil para que puedan ejercer su trabajo policial en condiciones dignas.

QUINTO: Instar al Gobierno a que inicie un proceso de desmilitarización de la Guardia Civil y reduzca los gastos militares a favor de los gastos sociales.”

Defiende la Proposición D. Antonio Rojas Hidalgo, Portavoz Adjunto del Grupo PSOE-A, manifestando que los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Ganemos presentan esta moción ante la petición de Asociaciones Profesionales como AUGC que nos trasladan, que demos a conocer la situación que se está produciendo en el seno de la guardia civil. Una institución que es la mejor valorada por la ciudadanía. A pesar, de las precarias condiciones laborales, profesionales, económicas, sociales y de derechos en las que se encuentran. Y a la que hay que felicitar, y así lo queremos hacer desde el PSOE, por la gran labor de salvaguardar la seguridad ciudadana y las libertades públicas de los ciudadanos de nuestras ciudades y pueblos.

La preocupación de las mujeres y hombres que integran la guardia civil no deben pasar desapercibidas por la ciudadanía. Las legítimas reivindicaciones que plantean son cuestiones urgentes:

- Unas condiciones laborales dignas, con jornadas que respeten derechos.
- Retribuciones que sean justas en función de las especiales y peligrosas funciones que tienen encomendadas.

- Una Formación análoga a la del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Unos medios materiales modernos, que salvaguarden la vida y su integridad física.
- Una carrera profesional que realmente premie el mérito, la capacidad y la igualdad.

Se trata de que los guardias civiles sean ciudadanos de una vez por todas, identificándose como tales en plenitud de derechos:

- Que puedan manifestarse.
- Que puedan hacer uso de las medidas de conciliación laboral y familiar, sin ver perjudicada su carrera.
- Y que puedan expresarse con libertad sin ser represaliados.

Esto les está pasando a dirigentes de la AUGC, que están sometidos a expedientes disciplinarios por exigir dignidad para sus compañeros y compañeras, por querer una guardia civil moderna, al servicio de toda la sociedad. En definitiva por hacer su trabajo. Por ello manifestamos nuestro rechazo:

- A la utilización del régimen disciplinario para impedir que las asociaciones profesionales defiendan los derechos de los guardias civiles y para que puedan trasladar sus demandas a la sociedad civil.
- Y a la aprobación y aplicación de un nuevo Código Penal Militar a los guardias civiles en su quehacer cotidiano como policías.

Instamos al Gobierno, al Ministro del Interior, y al Dir. Gral. de la Guardia Civil, en el ámbito de sus competencias:

- A paralizar el uso de la potestad disciplinaria contra dirigentes de las asociaciones de guardias civiles por ejercer el derecho de asociación profesional y la libertad de expresión.
- A mejorar las condiciones laborales, económicas, sociales y los derechos de los miembros de la guardia civil para que puedan ejercer su trabajo policial en condiciones dignas.
- Y a iniciar un proceso de desmilitarización y reducir los gastos militares a favor de los gastos sociales.

D. David Dorado Ráez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, comienza su intervención expresándose en los siguientes términos:

“La guardia civil es un Cuerpo de Élite de reconocido prestigio a nivel mundial, dentro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado español. Por ese motivo, reconocemos el enorme mérito que le corresponde a sus efectivos. Es cierto que existen algunas desventajas económicas, laborales, en medios técnicos y de seguridad personal que, aumentando el mérito profesional y personal de este colectivo, no deberían existir. No obstante, todas las modificaciones reglamentarias, como la aplicación del régimen civil y no el militar en determinadas situaciones, siempre han de resolverse desde la legalidad, que puede llegar a suponer una reforma constitucional. Esta reforma constitucional habría que valorarla junto a las demás que en estos momentos reclama nuestra Carta Magna y por eso su voto será de abstención.

D. José M^a Estepa Ponferrada, Portavoz Adjunto del Grupo PP-A, afirma que en primer lugar quiere dejar claro que si hay algún Partido que ha velado y velará por

los intereses de la Guardia Civil, ha sido el Partido Popular. En segundo lugar quiere expresar su sorpresa por la presentación de esta Moción por el Partido Socialista ya que el 99,9% de los expedientes disciplinarios se aplican por una Ley Orgánica de Régimen Disciplinario que aprobó el Partido Socialista junto con los votos del Partido Popular de hace casi un año y el Portavoz de Defensa por el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados, el Sr. López Garrido, dijo literalmente en la Cámara lo siguiente: *“Hemos conseguido un proyecto mucho mejor del que vino, es un proyecto de ley más abierto, garantista y que no sitúa a militares y Guardias Civiles como ciudadanos de segundo orden”* y en la propia Proposición, en la exposición de motivos se dice que de lo que se trata es de que los Guardias Civiles sean ciudadanos de una vez por todas, por lo que pide que se pongan de acuerdo porque si aquí dicen una cosa y en el Congreso otra, se ve un poco incongruente el asunto. También se pide en esta Proposición la reforma del Código Penal Militar y tiene que recordarle que hace escasos meses que se votó en el Senado aprobándose con el voto favorable del Partido Popular y de UPyD pero con la abstención de los partidos de izquierdas, entre ellos el Partido Socialista y el Sr. Portavoz de Defensa del Partido Socialista en el Senado dijo textualmente que no cuestiona la naturaleza militar de la Guardia Civil y, sin embargo, uno de los puntos de acuerdo de la Proposición es desmilitarizar a la Guardia Civil, por lo que pide nuevamente que se pongan de acuerdo.

Manifiesta que no debe ser muy malo el proyecto de Ley que está pendiente de su aprobación por el Congreso ya que ningún Grupo político del Senado ha votado en contra, es más, solo se ha encontrado una crítica a dicho proyecto que es la que se argumenta en el primer acuerdo de la Moción que es la de que se aplique este Código Penal Militar a la Guardia civil cuando desarrolle actividades de protección ciudadana.

Continúa diciendo que en el texto aprobado hace un año en el Congreso se refleja que *“las manifestaciones de carácter político, sindical o reivindicativo en las que se porten armas o se vista de uniforme son las que conllevarán una falta muy grave”* preguntándose si es lógico que a una manifestación vayan personas con armas. También se hablan de las novedades de este nuevo Código Penal Militar y tiene que decir que los Jueces Penales Militares son nombrados por el Consejo General del Poder Judicial y no por el Sr. Ministro de Defensa como estaba aprobado en el año 2007, los delitos de hurto, robo, estafa, daños contra el patrimonio o prevaricación ya no son juzgados por el Tribunal Militar sino por la Justicia Civil, se simplifican las penas y se adecuan al Código Penal General y establece como nuevos delitos que antes no estaban, el acoso sexual, el abuso de autoridad, las amenazas y el trato humillante, agrupa delitos contra la disciplina como la sedición, la desobediencia o el insulto a un superior e incluye atentados que antes no estaban, contra la dignidad sexual u otros. Por tanto afirma que van a votar en contra porque no creen en el fondo de la cuestión ni creen que sea este el foro para debatir esto ya que este asunto aún se está debatiendo y consensuado allí donde tiene que hacerlo que es en el Congresos.

D. Antonio Rojas Hidalgo comienza su segunda intervención diciéndole al Sr. Estepa que traen esta Moción para darle voz a la Asociación Unificada de Guardias Civiles y como han visto antes, han aprobado unas mociones en la que todos han dejado aparte demasiadas cosas y, en el Congreso y en el Senado, también dejan aparte cosas para llegar a acuerdos, de manera que esto que plantean aquí lo tienen como demandas y reivindicaciones del Partido Socialista.

Continúa diciendo que esta Moción intenta defender a los trabajadores de la Guardia Civil. Que se les reconozcan los mismos derechos que al resto de ciudadanos

de nuestro país y que se reconozcan las precarias condiciones laborales, que es lo que nos demanda la Asociación de Guardias Civiles.

Afirma que en esta legislatura que está a punto de terminar se han perdido más de 7.000 agentes en plantilla, tan solo se ha repuesto un 10% de los trabajadores que se han ido jubilando. Y la media de edad ha subido 2,4 años. A todo esto le tienen que sumar la reducción en la inversión en la Guardia Civil lo que ha provocado que el mantenimiento de los acuartelamientos sea prácticamente inexistente, que la flota de vehículos esté obsoleta o que el material de protección en caso de actuación esté, en algunos casos, descatalogado. Por ello es necesario llevar a cabo un gran cambio de modernización en la Guardia Civil, en todos los aspectos; y debe comenzar a adaptarse a la sociedad en la que vivimos y los datos del colectivo no se asemejan a nuestro tiempo, pues de 74.000 agentes sólo 5.000 son mujeres. Se debe hacer un estudio sobre el colectivo y buscar las medidas necesarias para que la integración de la mujer en el Cuerpo sea una realidad. Dar un paso como es la desmilitarización del Cuerpo conllevaría la no aplicación de la justicia militar a los Guardias Civiles. Un Código Militar que se aplica con dureza en muchos casos por simples manifestaciones que para el resto de la sociedad no pasarían de ser meras faltas administrativas y se debería contemplar cuando la Guardia Civil no actúa como ejército sino como policía.

En definitiva buscamos que al Cuerpo de la Guardia Civil se le traten como ciudadanos, que puedan manifestarse, que puedan reivindicar una prevención de riesgos laborales; que existan las medidas de conciliación laboral y familiar sin ver perjudicada su carrera, por lo que no hacen sino trasladar aquí la petición que nos hacen y aquí se plantean, dándoles voz a ello y por eso presentan estas propuestas.

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, los/as 3 Sres/as Diputados/as del Grupo IU-LV-CA y los/as 12 del Grupo PSOE-A que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda aprobar la Proposición que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en aquella se someten a su consideración.

Antes de pasar al control de los demás órganos de la Corporación, se pasa a tratar, con carácter de urgencia de los siguientes asuntos:

URGENCIA A).- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2012-2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.- Conocido el Informe del Sr. Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, D. Antonio Ávila Martín, del siguiente tenor:

Siguiendo instrucciones del Sr. Diputado Delegado de Juventud y Deportes, se solicita la inclusión en el orden del día del Pleno por razones de urgencia del expediente relativo a la modificación puntual del Texto Refundido del Plan Estratégico de las Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, cuyo acuerdo de aprobación se adoptó en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de Julio de 2012.

El objetivo es poder contemplar en el Plan, programas para jóvenes del Departamento de Juventud cuyas Bases serán sometidas a probación en la próxima Junta de Gobierno, debiéndose proceder previamente en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, (que determina que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes*

que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”), a su inclusión en el mencionado Plan.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del R.O.F., se apruebe la declaración de urgencia del expediente, dada la necesidad de resolver el mismo, ya que la dilación derivada de una posterior tramitación en una ulterior sesión, tendría un efecto negativo en la ejecución de las actuaciones que implicarían las Convocatorias para jóvenes a desarrollar por el Departamento de Juventud, no habiendo sido posible, por otra parte, la inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa del citado expediente, por haberse puesto de manifiesto la necesidad de modificación del Texto Refundido del Plan con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Previa especial declaración de urgencia justificada en las razones que se esgrimen en el anterior informe y apreciada la misma por el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos y unánimes de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen el pleno de esta Corporación y, por tanto, número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente interviene el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, D. Salvador Blanco Rubio, para explicar que se trata de una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorpora una línea más de juventud para unas becas y es necesario que para sacar la convocatoria, previamente han de haberse tenido que incorporar nuevas líneas en el Plan Estratégico de Subvenciones

A continuación se da cuenta del expediente epigrafiado en el que constan, entre otros, Informe del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, así como Propuesta del Diputado delegado de Juventud y Deportes, fechada el día 21 del mes de septiembre en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 2012 adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba para el período 2012-2015, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que determina quede concretado en el mismo *“los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Posteriormente el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Julio de 2012 adoptó, la aprobación del Texto Refundido del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba (2012-2015).

Como señala José Pascual García en su obra “Régimen Jurídico de las Subvenciones Publicas” (1)*, *“Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”*.

Al día de la fecha se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una modificación puntual al Texto Refundido del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el año 2012, para la ampliación de su programa de actuaciones y/o actividades a ejecutar por el Departamento de Juventud de la Corporación Provincial.

El objetivo es poder contemplar en el Plan, programas para jóvenes que les conceda la oportunidad de adaptación, entre otros, a las exigencias del mercado laboral tanto a nivel nacional como comunitario, alcancen aptitudes específicas y mejoren sus competencias de comunicación en el entorno social y cultural, adquieran formación lingüística, etc.

Como bien se determina en la obra “Comentarios Prácticos a la nueva Ley General de Subvenciones” de, entre otros, Jesús del Barco Fernández-Molina (2)*, “(...) la LGS establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que conecta directamente con la inquietud social de conocer qué se hace y qué resultados se obtienen con el dinero público que se materializa a través del gasto subvencional y en qué medida da respuesta a las demandas socio-económicas vigentes”.

(1)* José Pascual García, “Régimen Jurídico de las Subvenciones Publicas” Boletín Oficial de Estado 2008- 5ª ed. Madrid.

(2)* Jesús del Barco Fernández-Molina, entre otros, “Comentarios Prácticos a la nueva Ley General de Subvenciones”, Editorial Lex Nova S.A. 2005, Madrid.

En base a lo anterior, se **PROPONE** al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la Modificación puntual del Texto Refundido del Plan Estratégico de Subvenciones en los siguientes términos:

- a) Modificar el segundo apartado de la “Tabla nº1: LINEAS DE SUBVENCION POR AREAS DE COMPETENCIA” (continuación), incluyendo una nueva modalidad de convocatoria en el órgano gestor de JUVENTUD, incluido en el Texto Refundido aprobado por acuerdo plenario de 30 de Julio de 2012:

Tabla 1.- LINEAS DE SUBVENCION POR AREAS DE COMPETENCIA (Continuación)						
Área	Órgano gestor	Descripción aplicación presupuestaria	Naturaleza del gasto	Carácter específico	Importe	Nº pág.
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Juventud	Becas de estudio e investigación para Jóvenes	Subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro	Premios, becas de estudios e investigación	250.000,00	

- b) Añadir al Anexo I, “SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, para el Departamento de Juventud, la siguiente ficha:

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
Premios, becas de estudios e investigación

PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION PARA JÓVENES

Política de Gasto: Ocio y Tiempo Libre	
Área de Competencia: DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	
Órgano gestor: Juventud	
Sectores: Jóvenes de la Provincia de Córdoba	
Objetivos específicos: Se establecerán becas para realización de cursos, estudios, master, postgrados, formación especializada, dirigido a jóvenes de nuestra provincia.	
Plazo necesario para su consecución:	Un año
Costes previsibles para su realización:	250.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 250.000.- Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, IU-LV-CA y PSOE-A, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

URGENCIA B).- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FUNCIONAMIENTO PREVISTA EN EL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE EFECTIVOS DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.- Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, D. Salvador Blanco Rubio, fechada el día 23 de septiembre en curso, del siguiente tenor:

“El Reglamento regulador del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Necesidades Temporales de Efectivos de Personal de la Diputación de Córdoba, recientemente aprobado y publicado en BOP núm. 166, de 27 de agosto del año en curso, prevé en su Capítulo II la creación de una Comisión de Control y Funcionamiento, órgano deliberante y consultivo con competencia para la interpretación, vigilancia y propuesta de resolución de incidencias de carácter individual o colectivo que se produzcan en el ámbito de la contratación de personal temporal por la Diputación Provincial de Córdoba.

El artículo 8 del citado Reglamento establece que la Comisión de Control y Funcionamiento estará formada por 9 miembros en representación de la Corporación, elegidos por el Pleno atendiendo a criterios de proporcionalidad de los Grupos políticos, y 9 miembros en representación de las Secciones Sindicales implantadas en la Corporación, en proporción al resultado de las elecciones sindicales. Añade el artículo 9, que la Presidencia será desempeñada por el miembro de la Corporación que desempeñe la Delegación de Personal, designándose un Vicepresidente de entre los demás miembros de la Comisión, que sustituirá al Presidente en su ausencia.

Habida cuenta que el Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Final Tercera, entró en vigor tras haberse celebrado la sesión de la Comisión informativa correspondiente y, siendo conveniente la designación de sus miembros a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de la próxima sesión ordinaria de Pleno, es por lo que se propone al Pleno la inclusión de este asunto por vía de urgencia, así como la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Designar a los nueve miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, para que formen parte de la Comisión de Control y Funcionamiento prevista en el Reglamento regulador del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Necesidades Temporales de Efectivos de Personal de la Diputación de Córdoba:

- D. Salvador Blanco Rubio (Presidente)
- D^a M^a Dolores Amo Camino
- D^a. Auxiliadora Pozuelo Torrico
- D^a Aurora M^a Barbero Jiménez
- D. Andrés Lorite Lorite
- D. José M^a Estepa Ponferrada
- D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán
- D^a. M^a Ángeles Aguilera Otero
- D. David Dorado Ráez

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Secretario de la Comisión.”

Previa especial declaración de urgencia justificada en las razones que se esgrimen en la anterior Propuesta y acordada por el Pleno en votación ordinaria con el voto afirmativo del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, de la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, de los/as 3 Sres/as Diputados/as del Grupo IU-LV-CA, de los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A y de los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, y por tanto, número superior al de la mayoría absoluta el número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

URGENCIA C).- DESIGNACIÓN DE DOS MIEMBROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN EL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”.- Se conoce el escrito del Sr. Gerente en funciones de la Fundación, fechado el 22.09.2015, en el que se refleja lo siguiente:

Es indispensable y necesario para el correcto funcionamiento de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí la constitución de sus Órganos de Gobierno. Por lo que una vez probado por el Pleno de la Corporación los representantes de la misma y de la Familia Botí, resulta urgente el nombramiento de los miembros de reconocido prestigio que recoge el artículo 11 de sus vigentes Estatutos. Este nombramiento permitirá que el Consejo Rector designe a los miembros de la Comisión Técnica para que ésta pueda ejercer las competencias que le atribuyen los Estatutos de misma, suponiendo el aplazamiento de estos nombramientos un perjuicio para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Fundación.

Previa especial declaración de urgencia justificada en las razones que se contienen en el escrito transcrito en acta con anterioridad y acordada por el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen el plenario provincial y, por ende, número superior al de

la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

A continuación se da cuenta del Expediente epigrafiado en el que consta, entre otros documentos, Propuesta de la Vicepresidencia de la Fundación, fechada el 22-09-2015, del siguiente tenor literal:

“Es necesario para el correcto funcionamiento de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” el nombramiento de determinados miembros que han de formar parte de su Consejo Rector de acuerdo con el artículo 11 de sus estatutos. Considerando que reúnen las condiciones exigidas, **propongo para su aprobación al Pleno de la Corporación Provincial el nombramiento como miembros del Consejo Rector a:**

1.- D. Pablo Rabasco Pozuelo.

Profesor contratado Doctor. Área de Historia de Arte de la Universidad de Córdoba.

Director General de Cultura de la Universidad de Córdoba

2.- D^a. María Ángeles Hermosilla Álvarez.

Catedrática de Teoría de la Literatura y Literatura Contemporánea de la Universidad de Córdoba”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, designar como miembros de reconocido prestigio en el Consejo Rector de la Fundación provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” a D. Pablo Rabasco Pozuelo y a D^a M^a Ángeles Hermosilla Álvarez.

URGENCIA D).- DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”, EN D. LUIS GIRÓN LÓPEZ.- Conocida la Propuesta suscrita por el Sr. Secretario General de fecha 22 de septiembre en curso, del siguiente tenor:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en base a propuesta formulada por el titular de la Secretaría General, y al amparo del art. 13.2 del RD 1174/87, de 18 de septiembre, regulador del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, en la sesión ordinaria celebrada por el día 22 de septiembre de 2011, acordó delegar la Secretaría del Consejo Rector de la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí: en D. Juan Carlos Jiménez Martínez, como titular y D. Antonio Ávila Martín como secretario suplente.

A la vista de las delegaciones competenciales derivadas del cambio corporativo y para mayor operatividad y eficacia en el funcionamiento del Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, se hace necesario modificar el acuerdo plenario anteriormente mencionado de delegación de la Secretaría de dicho Consejo Rector por lo que en virtud del ya citado art. 13.2 del RD 1174/87, de 18 de septiembre, regulador del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, vengo en proponer al Pleno que por vía de urgencia, justificada en el hecho de que urge poner en marcha cuanto antes la constitución y puesta en funcionamiento del referido Consejo que tendrá lugar, en todo caso, antes de la celebración del próximo Pleno ordinario, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Nombrar Secretario del Consejo Rector de la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí, al funcionario Provincial y Jefe del Departamento de Cultura, D. Luis Girón Lopez, que actuará por delegación de la Secretaría general, retornando la delegación al titular de la Secretaría General en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Segundo: Dar traslado del anterior acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.”

Previa especial declaración de urgencia justificada en las razones que se contienen en la anterior Propuesta y acordada por el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen el plenario provincial y, por ende, número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita y, por ende, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

II.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

25.- DANDO CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, EN EL EJERCICIO 2011.- El Pleno queda enterado del Informe firmado digitalmente por la Adjunta a Jefe de Servicio de Control Interno y conformado por el Sr. Interventor, fechado el día 30 del mes de junio del año en curso, sobre control financiero de subvenciones y transferencias a Ayuntamientos del Instituto provincial de Bienestar Social de Córdoba en el ejercicio 2011, en los términos que obra incorporado al expediente.

26.- DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES POR LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”, EN EL EJERCICIO 2012.- De conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del Informe suscrito por la Adjunta a Jefe de Servicio de Control Interno y conformado por el Sr. Interventor, el pasado día 29 de junio del año en curso, sobre control financiero de subvenciones concedidas a Entidades Locales por la Fundación provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”, en el ejercicio 2012.

27.- DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE GASTOS DE INVERSIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.- Igualmente, el Pleno queda enterado, de conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, del Informe suscrito por el Adjunto Jefe Sección Control Financiero- Inversiones, conformado por el Sr. Interventor de Fondos, el pasado día 6 de agosto del año en curso, sobre fiscalización plena posterior de gastos de inversiones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y sus organismos autónomos,

correspondiente al ejercicio 2013, en los términos que obra en el expediente de su razón.

28.- DISPOSICIONES, COMUNICACIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA.- El Pleno queda enterado de las siguientes disposiciones:

- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.
- Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.
- Resolución de 18 de septiembre de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica el anexo 3 de la Resolución de 31 de julio de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

29.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- El Pleno queda enterado de los Decretos de la Presidencia números 4341 al 4946, correspondientes a los días del 16 de julio al 31 de agosto de dos mil quince, ambos inclusive.

30.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los/as siguientes.

31.1.- D^a M^a Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que tiene una pregunta en relación con el programa de adecuación funcional del hogar 2015, programa que se aprobó por el IPBS y que se publicó en el BOP el 15 de mayo, dotado con un presupuesto de 600.000 euros e iba dirigido a mayores de 65 años que bien tuvieran problemas de discapacidad o de dependencia y como indica el nombre el programa es para hacer obras de adaptación en el hogar. Dicho esto le gustaría saber es si el IPBS está valorando las solicitudes que se han presentados, cuántas se han presentado etc. ya que según las bases el IPBS tiene seis meses para resolver y todas las solicitudes han de ser valoradas por un grupo de trabajo y le gustaría saber como va el programa ya que es muy importante y tiene una gran dotación económica y que además, dinamiza de alguna manera la economía de la provincia.

31.2.- D. Fernando Priego Chacón, Diputado del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacer un ruego y es que se ha aprobado el Programa Anual de Fomento y colaboración y como Alcalde está deseando de que llegue la resolución definitiva para ponerse en marcha por lo que ruega el máximo de diligencia para que llegue cuanto antes a los Ayuntamientos.

D^a Felisa Cañete Marzo, Diputada Delegada de Servicios Sociales, le contesta a la Sra. Botella que no le puede concretar el número exacto de solicitudes ya que el programa va dirigido a todos los municipios y están llegando bastantes y conforme llegan se valoran y espera que antes de que se termine el plazo estén todas valoradas para que todas las que cumplan los requisitos puedan entrar y se puedan acometer las solicitudes que cada uno de los usuarios haya pedido.

D^a M^a Jesús Botella Serrano manifiesta que como en las bases se establecía que el plazo de presentación era de 30 días a partir de su publicación pues creía que ya se tenía conocimiento del número de solicitudes.

D^a Felisa Cañete Marzo reitera que se están analizando por los técnicos y está bastante avanzado.

El Ilmo Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, le contesta al Sr. Priego que como está vinculado al expediente de modificación de crédito que también se ha aprobado hoy por lo tanto le están dando la máxima celeridad para que los Interventores de los distintos Ayuntamientos autoricen el gasto de esas actuaciones.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día su comienzo, de la que se extiende la presente acta de que yo, el Secretario, certifico.

ANEXO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Tras finalizar la sesión y siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, y estando presentes los/as Sres./as Diputados/as que se hace constar en el acta de dicha sesión plenaria, así como el Secretario General de la Corporación, D. Jesús Cobos Climent, el Ilmo. Sr. Presidente indica que estaba prevista la comparecencia del Sr. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la E.L.A. de La Guijarrosa, en nombre y representación de las 6 E.L.A.'s de la provincia de Córdoba, al objeto de hacer una exposición del desacuerdo en los repartos de las distintas subvenciones y ayudas de esta Diputación provincial, por lo que ruega a su representante que pase a integrarse en la mesa al objeto de dar lectura al mismo.

“Señor Presidente, señores y señoras Diputados y Diputadas.

En primer lugar quiero agradecer al Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial la deferencia que ha tenido con las 6 ELAS de la provincia de Córdoba (Encinarejo, Algallarín, Fuente Carreteros, Castil de Campos, Ochavillo del Río y La Guijarrosa) al aceptar en la persona de este humilde Alcalde la representación de todas ellas en la exposición de motivos que a continuación les detallo en esta comparecencia.

Al inicio de cada legislatura de la Corporación de la Excma. Diputación de Córdoba desde hace varios años, las ELAS de la provincia solemos tener una reunión con su Presidente/a, en la cual solemos exponer nuestras inquietudes y necesidades además de las reivindicaciones individuales que cada uno de los respectivos alcaldes/as hacen en esta institución en defensa de los intereses de nuestros vecino/as.

Es por ello que siguiendo en esta dinámica, el pasado día 7 de julio, las ELAS de Córdoba fuimos recibidas por el Sr. Presidente de esta Diputación.

En dicha reunión los Alcaldes/as le manifestamos nuestras inquietudes con respecto al trato desigual que sufrimos con respecto a los Municipios de la provincia, donde muchos de ellos con menor población que las ELAS reciben mayores cuantías económicas dentro de los distintos planes y proyectos que la Diputación ofrece anualmente a los municipios.

Nuestra reivindicación histórica ante la Diputación Provincial y el resto de Administraciones públicas como el Gobierno Central y la Junta de Andalucía siempre ha sido la pedir un trato igualitario con el resto de municipios, dado que somos Entidades Locales contempladas en la legislación vigente que desarrollamos un número mínimo de competencias otorgadas por Ley y la mayoría de ELAS abarcan un marco competencial igual al de los municipios por desarrollo obligado de las mencionadas competencias propias y las delegadas por el municipio matriz que en la mayoría de las ELAS son simétricas a las del municipio delegante.

Un trabajador parado es igual en cualquier parte de la geografía española y no entendemos cómo se nos menoscaba en el reparto de los distintos planes de Empleo que ha otorgado la Diputación con cuantías muy inferiores a las de cualquier

municipio con menor población que las ELAS. y teniendo estas un índice mayor de parados.

El desarrollo de una competencia de las ELAS es igual y tiene el mismo coste que en el municipio matriz. Con esto queremos decir que no entendemos como en cualquier subvención destinada a las ELAS se nos cuantifica con menor cuantía económica que al municipio más pequeño de la provincia.

Las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Huelva, en los Planes provinciales, efectúan dentro de sus planes y programas anuales de subvenciones a los municipios, un reparto para las ELAS de sus respectivas provincias DISCRIMINATORIO EN POSITIVO para estas al considerar que estas entidades al tener menos recursos que los municipios necesitan de más apoyo económico por parte de la Diputación para garantizar la prestación de los servicios y su buen funcionamiento.

Citamos a modo comparativo entre otros, 4 ejemplos de varios planes y líneas desde el año 2013 a 2015 de la Diputación Provincial de Córdoba.

Para hacer una exposición comparativa cogemos para este ejemplo la ELA con mayor población (**Encinarejo de Córdoba**, con una media en los ejercicios referidos de 1764 habitantes) y el Municipio de menor población de la provincia (**El Guijo**, con una media de 395 habitantes, significando que están a favor de que dicho municipio reciba las cantidades que recibo

1. PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DE 2013 A 2015:

ENTIDAD	2013	DIFERENCIA	DIFERENCIA % POR HABITANTE
ELA DE ENCINAREJO	27062,29	-13117,52	
MUNICIPIO DE EL GUIJO	40179,81		
	HABITANTES	€ POR HABITANTE	
ELA DE ENCINAREJO	1773	15,26355894	-540,60% por habitante
MUNICIPIO DE EL GUIJO	411	97,76109489	
ENTIDAD	2014	DIFERENCIA	
ELA DE ENCINAREJO	30872,48	-14954,86	
MUNICIPIO DE EL GUIJO	45827,34		
	HABITANTES	€ POR HABT.	
ELA DE ENCINAREJO	1765	17,49149008	-566,00% por habitante
MUNICIPIO DE EL GUIJO	392	116,9064796	
ENTIDAD	2015	DIFERENCIA	
ELA DE ENCINAREJO	50165,16	-28891,25	
MUNICIPIO DE EL GUIJO	79056,41		
	HABITANTES	€ POR HABT.	
ELA DE ENCINAREJO	1755	28,58413675	-624,00% por habitante

MUNICIPIO DE EL GUIJO	382	206,9539529	
-----------------------	-----	-------------	--

2. PLAN PROVINCIAL ESPECIAL DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES GENERADORES DE EMPLEO.

DESDE EL AÑO 2014 SE LE CAMBIA EL NOMBRE POR "PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ENTIDAD	2013	DIFERENCIA	DIFERENCIA % POR HABITANTE
ELA DE ENCINAREJO	11525	-19109	
MUNICIPIO DEL GUIJO	30634		
	HABITANTES	€ POR HABT.	
ELA DE ENCINAREJO	1773	6,500282008	-1046%
MUNICIPIO DEL GUIJO	411	74,53527981	
ENTIDAD	2014	DIFERENCIA	
ELA DE ENCINAREJO	19278	-14434	
MUNICIPIO DEL GUIJO	33712		
	HABITANTES	€ POR HABT.	
ELA DE ENCINAREJO	1765	10,9223796	-687%
MUNICIPIO DEL GUIJO	392	86	
ENTIDAD	2015	DIFERENCIA	
ELA DE ENCINAREJO		0	
MUNICIPIO DEL GUIJO			
	HABITANTES	€ POR HABT.	
ELA DE ENCINAREJO	1755	0	
MUNICIPIO DEL GUIJO	406	0	

3. PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2015.

ENTIDAD	2015	DIFERENCIA	DIFERENCIA % POR HABITANTE
ELA DE ENCINAREJO	30659,96	-16664,52	
MUNICIPIO DEL GUIJO	47324,48		
	HABITANTES	€ POR HABT.	

ELA DE ENCINAREJO	1755	17,47006268	-609%
MUNICIPIO DEL GUIJO	382	123,8860733	

4. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2012-2015 (PLANES PROVINCIALES)(No están incluidas las aportaciones Municipales)

ENTIDAD	€ 2012/15	DIFERENCIA	DIFERENCIA % POR HABITANTE
ELA DE ENCINAREJO	97231	-110308,12	
MUNICIPIO DEL GUIJO	207539,12		
	MEDIA HABITANTES 2012/13/14	€ POR HABT.	
ELA DE ENCINAREJO	1764	55,11961451	-853%
MUNICIPIO DEL GUIJO	395	525,4154937	

Vistos estos ejemplos, observamos que no hay un solo plan ni una sola línea de la que ha hecho esta Diputación Provincial donde las Entidades Locales Autónomas (ELAS) estemos en igualdad de condiciones que cualquier municipio ni dentro de los varemos de puntuación de éstos.

Siempre se nos ha tratado muy por debajo de estos y en muchos casos con más población que varios municipios de la provincia, tenemos que adaptarnos con menos presupuesto y menos cuantías subvencionables a hacer más con menos. Con lo cual como ustedes comprenderán señores y señoras diputados/as es una tarea ardua y difícil la que tenemos los Alcaldes y Alcaldesas de estas ELAS.

Dado que uno de los cometidos de la Diputación es la de apoyar principalmente a los municipios más pequeños, simplemente queremos eso, un trato igualitario al de los municipios de la provincia.

Vemos como en los pueblos y ciudades de más de 20000 habitantes se les incluye en los mencionados planes cuando éstas son beneficiarias directas de otras administraciones públicas a las que los municipios de menos de 20000 habitantes no tienen acceso y sin embargo se les dota con sus correspondientes subvenciones y cuantías desde esta Diputación.

No pedimos un trato discriminatorio en positivo como es el caso de las Diputaciones mencionadas anteriormente de Sevilla y Huelva que lo hacen con sus respectivas ELAS. Pero sí pedimos un trato igualitario al de los municipios de la provincia de Córdoba.

Para ello nos basamos en las potestades que otorga la Ley 7/85 RBRL a las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y su condición de Entidad local con personalidad jurídica propia que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013 RSAL. Así como de lo emanado del articulado de la Ley 5/ 2010 de Autonomía Local de Andalucía en cuanto a competencias propias, y financiación así como de lo derivado de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, en tanto en cuanto el respeto a las competencias o recursos que viniere ejerciendo u obteniendo con anterioridad a la entrada en vigor a esta Ley.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que rogamos a esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba que tenga a bien en considerar para las futuras convocatorias que ésta saque, la inclusión de las ELAS de la provincia de Córdoba en igualdad de condiciones que al resto de los municipios, es decir, están pidiendo lo mismo que se ha aprobado aquí en el punto nº 16 por lo que piden lo mismo que se da a los municipios, es decir, igualdad. También quiere agradecer al Peno, la inclusión de un representante de las ELAS en el Consejo de Alcaldes y que tendrán que elegir.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, afirma que le gustaría comentar a los representantes de las ELAS, que desde esta Corporación y desde el Equipo de gobierno son conscientes de las dificultades especiales de las ELAS que tienen una reivindicación histórica pues viene de lejos e incluso trasciende de las propias competencias y del marco legal que se decide en otras Instituciones pero son conscientes de esa necesidad y por eso esta Presidencia tuvo una reunión en pasado día 7 de julio, de las primeras reuniones que mantuvieron en esta Casa, con representantes de todas las ELAS para conocer de primera mano sus demandas y necesidades y llegaron a esa voluntad que, está seguro, que comparte todos los grupos de la Corporación de ir avanzando en solucionar esas desigualdades. Afirma que es cierto que se han dado pasos tanto en el Consejo de Alcaldes, incluyendo a un representante de las ELAS como en otras cuestiones que se han aprobado en este mismo pleno como es esa modificación de crédito que tiene que ver con el Plan contra la pobreza energética en donde las ELAS están en el mismo plano de igualdad que el resto de los Municipios por eso la voluntad, tanto del Equipo de Gobierno como de toda la Corporación, de seguir avanzando en ese sentido.

Finalizan las anteriores intervenciones siendo las quince horas y dos minutos de este día y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.10 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se extiende el presente Anexo al Acta de la citada sesión ordinaria del Pleno, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.